

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

**DÍA DEL RESPETO A LA
12 DE OCT. DIVERSIDAD
CULTURAL**



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador Dr. Axel Kicillof

Secretaria General Lic. Agustina Vila

Subsecretaria Legal y Técnica Dra. María Sol Berriel

Sección Oficial

Sumario

RESOLUCIONES	3
DISPOSICIONES	24
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	31
JUNTA ELECTORAL	47
LICITACIONES	47
COLEGIACIONES	65
TRANSFERENCIAS	66
CONVOCATORIAS	69
SOCIEDADES	76
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	92
VARIOS	92
PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA	113

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 1096-MIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Octubre de 2024

VISTO el EX-2022-17507523-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la presentación efectuada por la “Cooperativa de Provisión de Servicios Eléctricos, Otros Servicios Públicos y Sociales, de Vivienda y Crédito de Dudignac Limitada”, en su carácter de concesionaria municipal del servicio de distribución de energía eléctrica del partido de 9 de Julio, por medio de la cual solicita la Renovación de su Licencia Técnica Habilitante, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) se instituyó el Marco Regulatorio Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires;

Que a tenor de lo establecido en su artículo 2°, la distribución y el transporte de energía eléctrica constituyen servicios públicos de la provincia de Buenos Aires, destinados a atender necesidades indispensables y generales de electricidad de los usuarios de acuerdo con las normas establecidas en el Marco Regulatorio y su reglamentación, las regulaciones aplicables, y los términos de los contratos de concesión y las licencias técnicas correspondientes;

Que a los fines de la obtención de una concesión municipal para la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, el artículo 24 de la Ley N° 11.769, establece como requisito previo contar con la “Licencia Técnica Habilitante”, entendida ésta como el permiso emitido por la Autoridad de Aplicación - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos según artículo 5° Ley N° 11.769- que permite a las entidades Cooperativas ser titulares de una concesión municipal y brindar adecuadamente el servicio público de distribución de energía eléctrica en su jurisdicción;

Que el artículo 54 de la norma en análisis, dispone que la Autoridad de Aplicación deberá establecer los contenidos de las licencias técnicas para la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, las que exigirán como mínimo la constitución societaria bajo una de las formas previstas en el Marco Regulatorio, antecedentes que acrediten idoneidad para atender el sistema por el que se otorga la licencia, y la dotación de recursos técnicos, humanos y económico-financieros que garanticen la adecuada prestación del servicio;

Que los contratos de concesión municipal suscriptos en el marco de lo establecido por la Ley N° 11.769, por el Decreto N° 1208/97 (derogado por Decreto N° 2479/04) y por el Decreto N° 3008/01, establecieron un plazo de concesión del servicio público de veinticinco (25) años contados a partir de la entrada en vigencia de los contratos, esto es a partir del año 1997, por lo que se encuentran próximos a su vencimiento, considerando en cada caso la fecha de suscripción de cada uno de ellos;

Que dichos contratos, conforme el modelo aprobado por el anexo del Decreto N° 1208/97, prevén la posibilidad de sucesivas prórrogas por el plazo de treinta (30) años cada una, determinándose que para ello se requiere la renovación de las licencias técnicas oportunamente conferidas, en pos de resguardar adecuadamente su existencia y la normal continuidad de dichas entidades cooperativas, así como revalidar las condiciones que lo habilitan a prestar un servicio público;

Que, en virtud de tales consideraciones, y en orden a las atribuciones conferidas por el precitado artículo 54 del marco regulatorio, este ministerio dictó la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, por la cual se aprueban los lineamientos y/o requisitos mínimos que deben cumplimentar los concesionarios municipales ante esta Autoridad de Aplicación a los efectos de tramitar la correspondiente renovación de la Licencia Técnica habilitante;

Que, en ese sentido, mediante el Anexo de la normativa antes citada, se establecen 7 Módulos de Información que deben acreditar los concesionarios municipales para obtener la renovación de su Licencia Técnica, a través del formulario digital habilitado al efecto (artículo 2°) y de acuerdo al Instructivo de Carga de documentación vinculado;

Que el punto A). Apartado II). "Procedimiento" del Anexo mencionado, determina que a los fines de cumplimentar la información requerida en virtud de los Módulos N° 1, 2, 3 y 5, se tendrá por válida la información presentada con motivo de la requisitoria formulada por notas vinculadas a la Reestructuración del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (FPCT) del artículo 45 Ley N° 11.769, a cuyos efectos, los concesionarios deberán ratificar mediante DDJJ que los datos contenidos en las planillas presentadas en dicho procedimiento (1- Módulo de Datos Generales; 2-Módulo de Datos Técnicos; 3- Módulo de Datos Económicos; 4- Estados Contables; 5- Módulo de Datos Complementarios) son veraces y deben ser utilizados para el trámite de renovación de licencia técnica;

Que, en el marco de la normativa precedentemente reseñada, la "Cooperativa de Provisión de Servicios Eléctricos, Otros Servicios Públicos y Sociales, de Vivienda y Crédito de Dudignac Limitada", en su carácter de concesionaria municipal del servicio de distribución de energía eléctrica en el partido de 9 de Julio, solicita la renovación de su Licencia Técnica, oportunamente otorgada por Resolución N° 08/98 de la entonces Autoridad de Aplicación (Ente Provincial Regulador Energético conforme Decreto N° 1208/97);

Que cabe señalar que la peticionante ha ratificado la información presentada en el marco de la reestructuración del FPCT; Que consta la intervención de la Dirección Provincial de Energía, de la Dirección Provincial de Regulación y del Organismo de Control de Energía de Buenos Aires (OCEBA), que ordena el artículo 3° de la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, a efectos de verificar el cumplimiento de los recaudos exigidos por la parte de la entidad solicitante, que ameriten el otorgamiento de la renovación de la Licencia Técnica;

Que, en ese sentido, el Organismo de Control de Energía de Buenos Aires informa que la Cooperativa ha dado cumplimiento con el procedimiento aprobado por la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, en relación a los Módulos N° 3 "Datos Económicos" y N° 4 "Estados Contables", señalando respecto al Módulo N° 5 "Datos Complementarios" que no existen en el área de concesión de la distribuidora medidores comunitarios instalados;

Que el OCEBA destaca asimismo que pese al crítico escenario económico en el que se desenvuelve el sector cooperativo, conforme dan cuenta los informes producidos por las áreas integrantes de dicho órgano de control, "el distribuidor de marras continúa brindando el servicio público de distribución de electricidad con un nivel de calidad satisfactorio, acorde con los parámetros establecidos en el Subanexo D del contrato de concesión", concluyendo que "con el objetivo de velar y promover la correcta operación del sistema y la normal prestación del servicio público aquí comprometido, considerando los antecedentes y situación del sector aquí descriptos, así como el estado actual de la prestación del servicio referenciado en el punto 5 precedente, se estima que podría continuarse con el trámite de renovación de la licencia técnica habilitante";

Que, a su turno, toma la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Energía dependiente de la Subsecretaría de Energía, informando respecto al cumplimiento de la documentación correspondiente al Módulo N° 2 "Datos Técnicos", al Módulo N° 5 "Datos Complementarios" -equipos de Generación Distribuida y al Módulo N° 7 "GIS";

Que, en ese lineamiento, la Dirección Provincial de Energía concluye que estando reunidos los requerimientos informativos vinculados a los Módulos N° 2, 5 y 7 de la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, de compartir el criterio, puede la Subsecretaría de Energía propiciar ante la Autoridad de Aplicación el otorgamiento al concesionario, de la Licencia Técnica Habilitante;

Que se expide la Dirección Provincial de Regulación dependiente de la Subsecretaría de Energía, informando que la Cooperativa ha dado cumplimiento a la información exigible en el Módulo N° 1 "Datos Generales" y ha acreditado la presentación de la "Documentación Institucional y Legal" puntos a), b), c), d), e), f), g), h) e i) prevista en el Módulo N° 6;

Que asimismo, y en orden a la exigencia prevista en el artículo 4° del Decreto N° 503/04, relativa a la suscripción de un contrato de fideicomiso financiero destinado a la administración de los fondos originados por el agregado tarifario creado por el Decreto N° 4052/00, y posteriormente definido por el artículo 43 de la Ley N° 11.769, como requisito para el otorgamiento de la licencia técnica habilitante, la Dirección Provincial de Regulación informa que la Cooperativa ha dado cumplimiento a tal exigencia, conforme nota emitida por el Foro Regional Eléctrico, a través del cual se informa la nómina de Cooperativas que integran del Fideicomiso FITBA, con motivo del requerimiento efectuado por la Subsecretaría de Energía;

Que habiendo intervenido en el marco de sus competencias la Dirección Provincial de Energía, el Organismo de Control de Energía de la Provincia de Buenos Aires y la Dirección Provincial de Regulación, expidiéndose en sentido favorable a la continuidad del trámite, la Subsecretaría de Energía propicia la renovación de la Licencia Técnica Habilitante ante esta Autoridad de Aplicación a favor de la Cooperativa peticionante, la que le permitirá tramitar de la autoridad municipal concedente, la prórroga del contrato de concesión de distribución de energía eléctrica;

Que, en mérito a los antecedentes expuestos, esta Autoridad de Aplicación estima oportuno y conveniente, propiciar la renovación de la Licencia Técnica oportunamente otorgada a la distribuidora municipal, de conformidad a lo establecido en el Marco Regulatorio Eléctrico;

Que la Subsecretaría de Energía toma conocimiento y presta conformidad con las presentes actuaciones;

Que, por lo expuesto, le corresponde a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en su carácter de Autoridad de Aplicación del Marco Regulatorio de Energía Eléctrica, dictar el pertinente acto administrativo;

Que han tomado intervención, en el marco de sus competencias la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477 y en el marco de los artículos 24 y 54 inciso d) del Marco Regulatorio Eléctrico aprobado por la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1.868/04), el Decreto N° 503/04 y la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Renovar la Licencia Técnica otorgada por Resolución N° 08/98 del entonces Ente Provincial Regulador Energético, a la "Cooperativa de Provisión de Servicios Eléctricos, Otros Servicios Públicos y Sociales, de Vivienda y Crédito de Dudignac Limitada", para operar el servicio público de distribución de energía eléctrica, en el área de concesión determinada por el contrato de concesión municipal.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la presente licencia técnica habilita a la Cooperativa a tramitar la prórroga del contrato de concesión municipal, en tanto el poder concedente municipal así lo determine.

ARTÍCULO 3°. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Girar a la Subsecretaría de Energía, para su notificación a la interesada y su comunicación al municipio concedente. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 291-SSOPMIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2023-39577947-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inicio el proceso de Redeterminación de Precios de la obra: "Casa de Provincia - Municipalidad de General Guido", partido de General Guido - Licitación Pública N° 16/2022, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa EBCON S.A. - ESCA CONSTRUCCIONES S.R.L. - UT suscribieron con fecha 12 de septiembre de 2024, ad referéndum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de septiembre de 2022 a marzo de 2023 que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre el anticipo financiero y la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la mencionada Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio anticipo financiero correspondiente al mes de septiembre de 2022 y en los certificados N° 1 a N° 6 correspondientes a los meses de octubre de 2022, noviembre de 2022, diciembre de 2022, enero de 2023, febrero de 2023 y marzo de 2023, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma total de pesos treinta y un millones ochocientos ochenta y un mil novecientos ochenta y uno con treinta y nueve centavos (\$31.881.981,39) abonada en concepto de ajuste provisorio;

Que se deja constancia que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos treinta y siete millones doscientos ochenta y cinco mil doscientos setenta y cinco con ochenta y nueve centavos (\$37.285.275,89) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos cinco millones cuatrocientos tres mil doscientos noventa y cuatro con cincuenta centavos (\$ 5.403.294,50) cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando las sumas de pesos cincuenta y cuatro mil treinta y dos con noventa y cuatro centavos (\$54.032,94), del 1% para dirección e inspección, de pesos cincuenta y cuatro mil treinta y dos con noventa y cuatro centavos (\$54.032,94) del 1% para embellecimiento y de pesos ciento sesenta y dos mil noventa y ocho con ochenta y tres centavos (\$162.098,83) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos cinco millones seiscientos setenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y nueve con veintinueve centavos (\$5.673.459,21);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP; como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra de ejecución;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP, se delegaron las facultades previstas en el Decreto N° 367/17-E y la Resolución N° 235/17-E, y el Decreto N° 290/21 y la Resolución N° 943/21 y sus modificatorias en los Subsecretarios de Energía, de Obras Públicas y de Recursos Hídricos de este Ministerio;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 323/22 y modificatorios y el Decreto N° 393/24, el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN
N° 389/24 EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO**

**DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa EBCON S.A. - ESCA CONSTRUCCIONES S.R.L. - UT contratista de la obra: "Casa de Provincia - Municipalidad de General Guido", partido de General Guido- Licitación Pública N° 16/2022 - que agregados como IF-2024-33102362-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2023-46658364-GDEBA-DPRPOPAMIYSPGP e IF-2024-16439743-GDEBA-DPAMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el Artículo 1° asciende a la suma de pesos treinta y siete millones doscientos ochenta y cinco mil doscientos setenta y cinco con ochenta y nueve centavos (\$37.285.275,89) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos cinco millones cuatrocientos tres mil doscientos noventa y cuatro con cincuenta centavos (\$5.403.294,50) cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando las sumas de pesos cincuenta y cuatro mil treinta y dos con noventa y cuatro centavos (\$54.032,94), del 1 % para dirección e inspección, de pesos cincuenta y cuatro mil treinta y dos con noventa y cuatro centavos (\$54.032,94) del 1 % para embellecimiento y de pesos ciento sesenta y dos mil noventa y ocho con ochenta y tres centavos (\$162.098,83) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6021, alcanza un total de pesos cinco millones seiscientos setenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y nueve con veintinueve centavos (\$5.673.459,21).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, Prorrogado 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - JU 14 - PR 8 - SP 7 - PY 13811 - OB 70 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 308 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2024-33102362-GDEBA-DPAMIYSPGP	e51c51724c60aafe72f30372db5e04677a8d59ab321d3238c4a996483c3a3796	Ver
IF-2023-46658364-GDEBA-DPRPOPAMIYSPGP	0b8ea027d82a6da4d53126a18f234b423b2c651f647b68ac1f1260bc2122d983	Ver
IF-2024-16439743-GDEBA-DPAMIYSPGP	65e6b9c9e10ed5f497fff9e42367c2d5574394321002e559b931288707a36830	Ver

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

RESOLUCIÓN N° 290-SSRHMIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2023-28729595-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBAMIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a iniciar de oficio el proceso de ajuste de precios del contrato de la obra "Red Colectora y Colector Barrio Colina Alegre - Localidad de Batán", en jurisdicción de General Pueyrredón - Licitación Pública N° 179/2021, según contrato suscripto el día 13 de junio de 2022, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa PLANTEL S.A.- ISTRIA S.A.- COLINA ALEGRE U.T.E. suscribieron con fecha 6 de junio de 2024, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios a valores de los meses de julio y agosto de 2022, que constan como Anexo I de la presente Resolución;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre el anticipo financiero y por ajuste de precios sobre la obra básica adjudicada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del ANEXO I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo, deberá procederse a descontar la suma total de pesos nueve millones cuatrocientos sesenta y tres mil quinientos sesenta y cuatro con cincuenta y siete centavos (\$9.463.564,57) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° (AF Y 1 a 2) correspondientes a los meses de julio a agosto de 2022; Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos trece millones trescientos diecinueve mil setecientos noventa y uno con treinta y nueve centavos (\$13.319.791,39), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos tres millones ochocientos cincuenta y seis mil doscientos veintiséis con ochenta y dos centavos (\$3.856.226,82), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos treinta y ocho mil quinientos sesenta y dos con veintisiete centavos (\$38.562,27) del 1 % para dirección e inspección y de pesos ciento quince mil seiscientos ochenta y seis con ochenta centavos (\$115.686,80) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos cuatro millones diez mil cuatrocientos setenta y cinco con ochenta y nueve centavos (\$4.010.475,89);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, a la fecha del acuerdo que faculta la aplicación de la redeterminación de precios, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección de Presupuesto ha realizado la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos comparte el criterio expuesto y presta expresa conformidad a la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP, se delegaron las facultades previstas en el Decreto N° 367/17-E y la Resolución N° 235/17-E, y el Decreto N° 290/21 y la Resolución N° 943/21 y sus modificatorias en los Subsecretarios de Energía, de Obras Públicas y de Recursos Hídricos de este Ministerio;

Que han tomado la intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 323/22 y modificatorios y el Decreto N° 393/24, el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 389/24
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS, DEL MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa PLANTEL S.A.- ISTRIA S.A.- COLINA ALEGRE U.T.E. contratista de la obra "Red Colectora y Colector Barrio Colina Alegre - Localidad de Batán", en jurisdicción de General Pueyrredón - Licitación Pública N° 179/2021, según contrato suscripto el día 13 de junio de 2022, que agregada mediante IF-2024-25769970-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2023-33879203-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2023-45048856-GDEBA-DPAYCMIYSPGP forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos tres millones ochocientos cincuenta y seis mil doscientos veintiséis con ochenta y dos centavos (\$3.856.226,82), al que adicionándole las sumas de pesos treinta y ocho mil quinientos sesenta y dos con veintisiete centavos (\$38.562,27) del 1 % para dirección e inspección y de pesos ciento quince mil seiscientos ochenta y seis con ochenta centavos (\$115.686,80) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos cuatro millones diez mil cuatrocientos setenta y cinco con ochenta y nueve centavos (\$4.010.475,89).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/2024 - JU 14 - PR 9- SP 2 - PY 13472 - OB 66 - IN 4 - PR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 357 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2024-25769970-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	61a7e5842930237567b28973e53c97c1b4b4ffa96faa05c1f5381e9023c8db88	Ver
IF-2023-33879203-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	c454270ec727401de9f3434157a3ef44d935aa68b996c43093de864624c17e40	Ver
IF-2023-45048856-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	84832d1d000124a7d43ff6ccf83a156cc1aea49434aae4c512d35574aeabd158	Ver

RESOLUCIÓN N° 313-SSRHMIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 27 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2023-35562760-GDEBA-DPTLMIYSPGP, en el marco del cual se dictara la Resolución N° RESO-2024-155-GDEBA-SSRHMIYSPGP; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución mencionada se aprobó el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos (ACTA-2024-16903711-GDEBA-DPAYCMIYSPGP);

Que por un error material involuntario la denominación de la contratista en su Artículo N° 1 resulta incorrecto;

Que conforme la Resolución RESO-2022-493-GDEBA-MIYSPGP de Adjudicación y Contrato celebrado el 30 de MAYO de 2022 y la Constancia de Inscripción a la AFIP, la responsabilidad contractual para la ejecución de los trabajos de la obra: "Acondicionamiento y recambio de redes de agua potable en Punta Alta Módulos 1 a 8", en jurisdicción del partido de Coronel Rosales es de GRAL SANEAMIENTO S.A. - C&E CONSTRUCCIONES S.A. UT PUNTA ALTA.

Que por tal motivo corresponde rectificar el Artículo 1° de la Resolución N° RESO-2024-155-GDEBA-SSRHMIYSPGP;

Que mediante la Resolución N° 389/24, se delegaron las facultades previstas en el Decreto N° 367/17-E y la Resolución N° 235/17-E, y el Decreto N° 290/21 y la Resolución N° 943/21 y sus modificatorias en los Subsecretarios de Energía, de Obras Públicas y de Recursos Hídricos de este Ministerio;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 115 del Decreto-Ley N° 7647/70 y sus modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 389/24
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar el Artículo 1° de la Resolución N° RESO-2024-155-GDEBA-SSRHMIYSPGP, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa GRAL SANEAMIENTO S.A. - C&E CONSTRUCCIONES S.A. UT PUNTA ALTA contratista de la obra "Acondicionamiento y Recambio de Redes de Agua Potable en Punta Alta Módulos 1 a 8- Lote 3: Módulos 6, 7 y 8"- Licitación Pública N° 9/2021, según contrato suscripto el día 30 de mayo de 2022, que agregados mediante ACTA-2024-16903711-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2024-06929611-GDEBA-DPAYCMIYSPGP e IF-2023-43393797-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 2128-MSGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 5 de Octubre de 2024

VISTO el expediente EX-2024-23098716-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la aprobación de un Convenio de Colaboración celebrado entre este Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Florencio Varela, y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del instrumento es coordinar esfuerzos para que la Municipalidad implemente acciones orientadas al mantenimiento y mejora de los recursos logísticos de la totalidad de los móviles policiales de la Provincia de Buenos Aires

asignados al servicio de patrullaje en el distrito;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio de Colaboración celebrado entre este Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Florencio Varela, que como Anexo Único (IF-2024-34901856-GDEBA-DRIYCMSGP), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Municipalidad de Florencio Varela y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-34901856-GDEBA-
DRIYCMSGP

055792ed50e7b49d44cfe5037f73350152055f7b098f6efc33f079a1654ba656 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 2145-MSGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 5 de Octubre de 2024

VISTO el expediente EX-2024-24921272-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita la limitación de las funciones de Jefa del Departamento Identificación de Personas Desaparecidas asignadas a la Subteniente (S.G.) Ivana Gabriela GÓMEZ CEJAS, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la limitación, a partir del 16 de abril de 2024, de las funciones de Jefa de Departamento Identificación de Personas Desaparecidas asignadas a la Subteniente (S.G.) Ivana Gabriela GÓMEZ CEJAS, mediante Resolución N° 217/22;

Que se han expedido la Dirección de Sumarios Administrativos y la Dirección Provincial de Personal, ambas de la Secretaría General;

Que la medida que se propicia se efectúa de conformidad con lo previsto en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, Dirección de Búsqueda e Identificación de Personas Desaparecidas, a partir del 16 de abril de 2024, a la Subteniente (S.G.) Ivana Gabriela GÓMEZ CEJAS (DNI 32.517.247 - Clase 1986), Legajo N° 171.799, las funciones interinas de Jefa de Departamento Identificación de Personas Desaparecidas, asignadas mediante Resolución N° 217/22.

ARTÍCULO 2º. Requerir a la Subteniente (S.G.) Ivana Gabriela GÓMEZ CEJAS (DNI 32.517.247 - Clase 1986), Legajo N° 171.799, que en el plazo de treinta (30) días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18- y modificatorio-.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2146-MSGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 5 de Octubre de 2024

VISTO el expediente EX-2024-27081198-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita la limitación de las funciones de Jefe del Departamento de Gestión y Enlace asignadas al Comisario del Subescalafón Administrativo Juan Manuel LYSENKO, y

CONSIDERANDO:

Que se propone la limitación, a partir del 1° de agosto de 2024, de las funciones de Jefe del Departamento de Gestión y Enlace asignadas al Comisario del Subescalon Administrativo Juan Manuel LYSENKO, mediante la Resolución N° 2.496/23;

Que se han expedido la Dirección de Sumarios Administrativos y la Dirección Provincial de Personal, ambas de la Secretaría General;

Que la medida que se propicia se efectúa de conformidad con lo previsto en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Participación Ciudadana, a partir del 1° de agosto de 2024, al Comisario del Subescalon Administrativo Juan Manuel LYSENKO (DNI 27.235.443 - Clase 1979), Legajo N° 158.563, las funciones interinas de Jefe de Departamento de Gestión y Enlace, asignadas mediante Resolución N° 2.496/23.

ARTÍCULO 2°. Requerir al Comisario del Subescalon Administrativo Juan Manuel LYSENKO (DNI 27.235.443 - Clase 1979), que en el plazo de treinta (30) días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 1828-MJYDHGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Octubre de 2024

VISTO el EX-2024-32352414-GDEBA-DSTAMJYDHGP por el cual tramita la aprobación de un Convenio de Colaboración suscripto por el Municipio de Campana y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, a través de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, tiene a su cargo la legitimación, registración, fiscalización y disolución de asociaciones civiles y demás modalidades asociacionales que reconozca la legislación de fondo;

Que dicho organismo provincial, en virtud de lo expuesto por los artículos 10° y 11° del Decreto N° 284/77, reglamentario del Decreto Ley N° 8671/76, debe actuar en conjunto con los municipios en materia de cancelación de personería jurídica de asociaciones civiles y en lo concerniente a la designación de interventores;

Que a su vez, la Dirección de Asociaciones Civiles y Mutuales, dependiente de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas en virtud del Decreto N° 37/20 y modificatorios, dispone los procesos necesarios para cumplir con los convenios suscriptos con las municipalidades y/u otros organismos con relación a las Asociaciones Civiles;

Que en ese sentido, los artículos 107° y 108° incisos 11) y 14) del Decreto Ley N° 6769/58 y modificatorios ponen en cabeza del Intendente Municipal la administración general del Municipio, a la vez que lo facultan para representarlo ante la Provincia de Buenos Aires y celebrar contratos;

Que, a su vez, la Ley N° 15.192 declara de interés público a las asociaciones civiles constituidas como Clubes de Barrio, Centro de Jubilados, Centros Culturales, Sociedades de Fomento, Jardines Comunitarios, Centros Comunitarios u Organizaciones de Comunidades Migrantes y toda otra que tengan ingresos menores a la categoría G del monotributo;

Que, resulta necesario y conveniente procurarse apoyo recíproco en las tareas que sus respectivas competencias les señalan en relación a entidades cuyo objeto principal es el bien común y a cualquier otro tipo de persona jurídica que sea de interés social, económico y productivo tanto para la Provincia de Buenos Aires como para el Municipio de Campana;

Que en ese contexto, se celebró un Convenio de Colaboración con el objeto de establecer un contexto de colaboración recíproca entre las partes a fin de lograr que las asociaciones civiles, que desarrollen sus actividades en el territorio de la comuna, adecúen su constitución y su funcionamiento a las normas del Decreto Ley N° 8671/76 (T.O Decreto N° 8525/86) en todos aquellos casos en que se pretendan obtener reconocimiento de personería jurídica;

Que la vigencia del Convenio precitado, se estableció en un (1) año, a partir de su suscripción, pudiendo ser prorrogado automáticamente, de no mediar denuncia del mismo por alguna de las partes. Sin embargo, cualquiera de las partes podrá rescindir unilateralmente con una antelación no inferior a sesenta (60) días.

Que han tomado intervención, dentro del marco de sus respectivas competencias, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO

**N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE
JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Colaboración suscripto entre el Municipio de Campana y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, cuyo texto contenido en el documento GEDO-CONVE-2024-32353491-GDEBA-DRAYCMJYDHGP.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2024-32353491-GDEBA-
DRAYCMJYDHGP

989d7e28f61d95b02bc447dbc7bd388350e3e022e10e1257c2aac9b3f22c9208 [Ver](#)

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 480-MGGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Septiembre de 2024

VISTO el expediente electrónico N° EX-2024-14905456-GDEBA-DSTAMGGP y agregado el EX-2024-10964244-GDEBADSTAMGGP, en cuyas actuaciones se tramita la solicitud de permiso especial sin goce de haberes, la aceptación de la renuncia, y la solicitud del pago de la licencia anual no gozada y SAC proporcional del corriente año, presentada por María Eugenia ANTUNES, y

CONSIDERANDO:

Que a orden N° 4 del EX-2024-10964244-GDEBA-DSTAMGGP la agente María Eugenia ANTUNES (D.N.I. N° 42.236.251 - Clase 2000), solicita se le conceda un Permiso Especial sin goce de haberes, conforme lo establecido en la Ley N° 10.430 - artículo 64, por el término de un (1) año, a partir del 1° de mayo de 2024.

Que a orden N° 7 del mencionado expediente obra situación de revista de la agente ANTUNES.

Que a orden N° 11 del citado expediente obra la documentación respaldatoria para fundamentar dicho trámite.

Que a orden N° 14 del nombrado expediente, la Directora Delegada de la Dirección Provincial de Personal sugiere no conceder el Permiso Especial sin goce de haberes teniendo en cuenta el plantel de personal con el que cuenta la Dirección en la que revista la mencionada agente, así como también el procedimiento de nuevos ingresos de personal de planta transitoria establecido por la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público.

Que a orden N° 15 del mencionado expediente, la Directora de Compras y Contrataciones, comparte el criterio con la Directora Delegada de la Dirección Provincial de Personal, y expresa no prestar conformidad a lo solicitado por la agente ANTUNES.

Que mediante EX-2024-14905456-GDEBA-DSTAMGGP tramita la renuncia presentada por María Eugenia ANTUNES al cargo de Planta Permanente, del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 6, Código 3-0004-XII-3, Administrativo Ayudante "D" y un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a partir del 2 de mayo de 2024.

Que a orden N° 9 del expediente mencionado ut supra, el Departamento de Legajos, Control de Asistencia y Seguridad e Higiene, de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, informa que a dicha agente le corresponde el pago de cinco (5) días de licencia anual no gozada correspondientes al año 2024.

Que a orden N° 13 del mencionado expediente, la Dirección de Contabilidad efectuó la liquidación correspondiente a los días de licencia anual no gozada del año 2024 y el proporcional del sueldo anual complementario, obrante mediante IF-2024-15178255-GDEBA-DCMGGP, y que a orden N° 16 la Subdirección de Contabilidad realizó el correspondiente Registro de Compromiso Definitivo, mediante DOCFI-2024-15350623-GDEBA-DCMGGP.

Que obra el informe producido por la Dirección de Sumarios Administrativos, del cual se desprende que la interesada no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución.

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.

Que la situación se ajusta a las previsiones del artículo 14 inciso b), 25 inciso d), 27 inciso 2), y 64 de la Ley N° 10.430 Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/2017 E Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rechazar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, el permiso especial sin goce de haberes comprendido en el artículo 64 de la Ley N° 10.430, solicitado a partir del 1° de mayo de 2024 y por el término de un (1) año, por la agente María Eugenia ANTUNES (D.N.I. N° 42.236.251, Clase 2000), quien revista en un cargo de la Planta Permanente, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 6, Código 3-0004-XII-3, Administrativo Ayudante "D" y un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, la renuncia presentada por María Eugenia ANTUNES (D.N.I. N° 42.236.251, Clase 2000), al cargo de la Planta Permanente, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 6, Código 3-0004-XII-3, Administrativo Ayudante "D" y un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración, a partir del 2 de mayo de 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a efectuar el pago a favor de la agente María Eugenia ANTUNES (D.N.I. N° 42.236.251, Clase 2000), con motivo de haber cesado en su cargo, en concepto de cinco (5) días de licencia anual no gozada correspondientes al año 2024 y el proporcional del sueldo anual complementario, conforme al Compromiso Provisorio (DOCFI-2024-15350623-GDEBA-DCMGGP) que forma parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

MINISTERIO DE MUJERES Y DIVERSIDAD

RESOLUCIÓN N° 636-MMYDGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Octubre de 2024

VISTO el EX-2024-33990636-GDEBA-DSTAMMYDGP, por el cual se propicia la aceptación de la renuncia presentada por MONTES DE OCA Victoria, al cargo de Planta Permanente con Estabilidad, en el ámbito del Ministerio de Mujeres y Diversidad, y

CONSIDERANDO

Que se propicia aceptar la renuncia presentada por MONTES DE OCA Victoria, a partir del 1 de octubre del año 2024, al cargo que ostenta en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Profesional, Categoría 8, CLASE 4, GRADO XIV, 5-0000-XVI-4, Inicial Abogado, en la Dirección de Intervenciones en Situaciones dependiente de la Dirección Provincial de Situaciones de Alto Riesgo y Casos Críticos en la que fuera oportunamente designada por Decreto N° 1907/22;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado la debida intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Subsecretaría General de Gobierno;

Que la gestión encuadra en lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello;

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE MUJERES Y DIVERSIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de Mujeres y Diversidad, a partir del 1 de octubre del año 2024, la renuncia presentada por MONTES DE OCA Victoria (DNI 39.410.657- Clase 1996), al cargo que ostenta en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Profesional, Categoría 8, CLASE 4, GRADO XIV, 5-0000-XIV-4, Inicial Abogado, en la Dirección de Intervenciones en Situaciones de Alto Riesgo dependiente de la Dirección Provincial de Situaciones de Alto Riesgo y Casos Críticos, en el que fuera oportunamente designada por Decreto N° 1907/22, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra.

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 280-SGG-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 7 de Octubre de 2024

VISTO el expediente EX-2024-26641946-GDEBA-DSTASGG, mediante el cual se propicia aprobar el "Procedimiento para la realización de entrevistas médicas virtuales del Departamento de Juntas Médicas, dependiente de la Dirección de Salud Ocupacional para el Personal de la Administración Pública Provincial", las Leyes N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, N° 14.828, N° 15.230 y su Decreto Reglamentario N° 428/21, y el Decreto N° 4/2020 y sus modificatorios N° 23/24 y N° 345/24, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo previsto en el artículo 50 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), en cualquier caso de licencia por enfermedad, el agente será sometido al examen por el organismo de aplicación que determine el Poder Ejecutivo, el que dictaminará sobre el particular, estando en sus facultades solicitar todos los antecedentes que estime pertinentes para mejor proveer;

Que el artículo 123 de la citada Ley dispone que le compete al Organismo Central de Administración de Personal efectuar los reconocimientos médicos del personal de la Administración Pública de la Provincia, ya sea a los efectos de determinar incapacidades psicofísicas para el ingreso, otorgar licencias médicas y/o controlar el cumplimiento, determinar incapacidades laborativas y en toda cuestión que surja de la aplicación del Estatuto y su reglamentación;

Que el artículo 49 del Decreto Reglamentario N° 4161/96 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) le atribuye a la entonces denominada Dirección de Reconocimientos Médicos - actual Dirección de Salud Ocupacional - la competencia para el cumplimiento de las licencias médicas por razones de salud y la realización de las Juntas Médicas para el personal de la Administración Pública Provincial;

Que la Ley N° 15.477, establece en su artículo 35, entre las competencias correspondientes a la Secretaría General, la de entender en las cuestiones del empleo público provincial, su organización y capacitación;

Que, en ese orden de ideas, el Decreto N° 345/24 constituye a la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público en el Organismo Central de Personal en los términos del artículo 122 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), resultando competente para definir las políticas necesarias para instrumentar mejoras y optimizar procesos en materia de administración y gestión del personal dependiente de la Administración Pública Provincial, como así también, para coordinar las políticas de seguridad laboral y protección de la salud, y el reconocimiento médico del personal de la Provincia de Buenos Aires;

Que el citado Decreto le encomienda a la Dirección de Salud Ocupacional dependiente de la Dirección Provincial de Operaciones e Información del Empleo Público de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, ejecutar las políticas de protección de la salud en el trabajo y el reconocimiento médico, a través de juntas médicas y/o justificación de inasistencias por razones de enfermedad, planificar los servicios de reconocimiento médico y exámenes de aptitud laboral de los empleados de la Provincia de Buenos Aires, controlar el proceso de otorgamiento de licencias médicas, entre otras;

Que por Resolución N° 54/20 de la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes se aprobó el "Procedimiento complementario para la realización de entrevistas de forma virtual por parte del Departamento de Juntas Médicas para el personal de la Administración Pública Provincial", el cual brindó solución a la situación epidemiológica generada por el virus COVID-19;

Que la Ley N° 15.230, a través del artículo 8°, faculta al Poder Ejecutivo a implementar un sistema de audiencias virtuales, en los procedimientos administrativos que determine, garantizando el debido proceso, y la seguridad, confidencialidad, integridad, gratuidad y accesibilidad a dicho sistema;

Que su Decreto Reglamentario N° 428/21, a través del artículo 5°, dispone que los ministerios, secretarías, organismos desconcentrados y entidades descentralizadas, integrantes del Poder Ejecutivo provincial, determinarán los procedimientos administrativos en los cuales será obligatorio la constitución de un domicilio electrónico, así como las audiencias que podrán llevarse a cabo bajo forma virtual o mixta, determinando, en este último caso, su carácter sustitutivo o complementario, a cuyo efecto podrán establecer categorías de sujetos obligados cuando fundadas circunstancias lo justifiquen y limitar a ellos el cumplimiento de la obligación de constituir domicilio electrónico, en los términos de la Ley N° 15.230;

Que se propicia la continuidad de dicho procedimiento de entrevistas médicas virtuales por parte del Departamento de Juntas Médicas, dependientes de la Dirección de Salud Ocupacional, para las personas trabajadoras de la Administración Pública Provincial que residen a más de sesenta kilómetros (60 km) de la ciudad de La Plata o que, residiendo a menos de sesenta kilómetros (60 km), estén imposibilitados de desplazarse por sus propios medios o se encuentren inmunocomprometidos;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías, la Dirección Provincial de Mejora Administrativa, la Dirección Provincial de Telecomunicaciones, todas dependientes de la Subsecretaría de Gobierno Digital del Ministerio de Gobierno, la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica y la Subsecretaría de Administración, ambas de la Secretaría General;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 35 de la Ley N° 15.477, la Ley N° 15.230 y el artículo 5° del Decreto N° 428/21;

Por ello,

**LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "Procedimiento para la realización de entrevistas médicas virtuales del Departamento de Juntas Médicas dependiente de la Dirección de Salud Ocupacional para el personal de la Administración Pública Provincial", que como Anexo Único (IF-2024-35341677-GDEBA-DPOEIEPSGG) forma parte integrante de la presente, estableciendo que las entrevistas podrán llevarse a cabo de manera presencial, virtual o mixta.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el/ la trabajador/a podrá optar por el procedimiento aprobado en el artículo 1° y la Dirección de Salud Ocupacional, de la Dirección Provincial de Operaciones e Información del Empleo Público, será la que determine la modalidad -presencial, virtual o mixta- de la evaluación médica, según considere oportuno en cada caso.

ARTÍCULO 3°. Disponer que el Portal del Empleado/a (<https://portal.rhh.gba.gob.ar/portal/>) será el canal de comunicación de intercambio electrónico recíproco de notificaciones e información entre la Dirección de Salud Ocupacional, dependiente de la Dirección Provincial de Operaciones e Información del Empleo Público y las/os agentes de la Administración Pública Provincial.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el intercambio electrónico recíproco efectuado a través del Portal del Empleado/a (<https://portal.rhh.gba.gob.ar/portal/>) tendrá el carácter de notificación fehaciente, como asimismo, la documentación cargada al citado Portal por parte del/la agente tendrá el carácter de Declaración Jurada. Su omisión o falsedad será considerada falta grave y comunicada inmediatamente a su organismo, sin perjuicio de las sanciones que oportunamente correspondan.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Subsecretaría de Gobierno Digital, publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria General.

ANEXO/S

IF-2024-35341677-GDEBA-
DPOEIEPSGG

609492429858fdfdbe87eb6bb74fa4cfe44838754a5e78b599755868173dd97b [Ver](#)

JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN N° 578-JAGGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Octubre de 2024

VISTO el expediente N° EX-2024-25391385-GDEBA-SDAJAGGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio de Cooperación, celebrado entre la Dirección Provincial del Registro de las Personas y el SANATORIO BERNAL S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que dentro de la órbita de esta Jefatura de Asesores del Gobernador, se halla la Dirección Provincial del Registro de las Personas, que en cumplimiento de sus fines y misiones específicas, se encuentra firmemente comprometido a garantizar el derecho a la identidad de las personas, como mecanismo de inclusión de un vasto sector de la sociedad;

Que a la Dirección Provincial referida en el Visto, le es encomendado, a través del Decreto N° 4/2024, proponer, elaborar y coordinar los anteproyectos normativos relativos a la organización y el funcionamiento ordenado del registro de hechos, actos vitales, estado civil, capacidad, identificación, domicilio de las personas y estadística demográfica, fomentando el interés público por la inscripción de los hechos vitales y la identificación personal, así como también, garantizar el ejercicio efectivo del derecho a la identidad de todos los habitantes de la Provincia de Buenos Aires, mediante el diseño de planes, programas y proyectos que permitan superar las limitaciones materiales y culturales que dificulten la universalidad en el acceso a la documentación de la población;

Que el Convenio cuya aprobación tramita, tiene por objeto, en áreas de mutuo interés, lograr mediante el trabajo conjunto y coordinado, el mejoramiento en el servicio que brindan las partes en los ámbitos de sus respectivas competencias, comprometiéndose a realizar las compulsas necesarias para forjar relaciones comunes con el objeto de lograr mayor interacción entre ambas dependencias, en pos de ampliar la red de servicios prestando asistencia necesaria, rápida y eficaz, redundando en consecuencia en el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos y pacientes;

Que para el logro de los objetivos expresados, la Clínica se compromete a afectar la utilización de un sector del bien inmueble, sito en Avenida San Martín N° 572 de la localidad de Bernal, partido de Quilmes;

Que dicho inmueble deberá estar ubicado en la zona contigua a la maternidad de la Clínica, el cual será destinado a la instalación de una Oficina de Toma de Trámites del Registro de las Personas;

Que el aludido Convenio de Cooperación, tendrá una vigencia de dos (2) años a partir de la fecha de su suscripción, prorrogándose tácitamente por periodos iguales sucesivos, sin perjuicio de ello, las partes podrán rescindir el presente Convenio, mediante notificación fehaciente a la otra, con antelación mínima de sesenta (60) días corridos;

Que ha tomado intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 4/2024;

**EN USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS EN EL DECRETO
N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA RESPONSABLE DE LA
JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Cooperación, celebrado entre la Dirección Provincial del Registro de las Personas, representada por su Directora, Dra. Silvina Inés OJEDA y el SANATORIO BERNAL S.R.L., representado por su Gerente, Sr. Eduardo Vicente MATTERA, identificado como documento GEDO: CONVE-2024-33926622-GDEBA-SDALJAGGP, forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Comunicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Dirección Provincial del Registro de las Personas. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Responsable.

ANEXO/S

CONVE-2024-33926622-GDEBA-
SDALJAGGP

f3f3c08011a5f63543a0432f967d787899f3ff11db869f254809fb0e32f67e0b [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 579-JAGGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Octubre de 2024

VISTO el expediente N° EX-2024-25067279-GDEBA-SDAJAGGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio de Cooperación, celebrado entre la Dirección Provincial del Registro de las Personas y la CLINICA DEL NIÑO DE QUILMES S.A., y

CONSIDERANDO:

Que dentro de la órbita de esta Jefatura de Asesores del Gobernador, se halla la Dirección Provincial del Registro de las Personas, que en cumplimiento de sus fines y misiones específicas, se encuentra firmemente comprometido a garantizar el derecho a la identidad de las personas, como mecanismo de inclusión de un vasto sector de la sociedad;

Que a la Dirección Provincial referida en el Visto, le es encomendado, a través del Decreto N° 4/2024, proponer, elaborar y coordinar los anteproyectos normativos relativos a la organización y el funcionamiento ordenado del registro de hechos, actos vitales, estado civil, capacidad, identificación, domicilio de las personas y estadística demográfica, fomentando el interés público por la inscripción de los hechos vitales y la identificación personal, así como también, garantizar el ejercicio efectivo del derecho a la identidad de todos los habitantes de la Provincia de Buenos Aires, mediante el diseño de planes, programas y proyectos que permitan superar las limitaciones materiales y culturales que dificulten la universalidad en el acceso a la documentación de la población;

Que el Convenio cuya aprobación tramita, tiene por objeto, en áreas de mutuo interés, lograr mediante el trabajo conjunto y coordinado, el mejoramiento en el servicio que brindan las partes en los ámbitos de sus respectivas competencias, comprometiéndose a realizar las compulsas necesarias para forjar relaciones comunes con el objeto de lograr mayor interacción entre ambas dependencias, en pos de ampliar la red de servicios prestando asistencia necesaria, rápida y eficaz, redundado en consecuencia en el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos y pacientes;

Que para el logro de los objetivos expresados, la Clínica se compromete a afectar la utilización de un sector del bien inmueble, sito en Avenida Gral. Lamadrid N° 444 de la ciudad y partido de Quilmes;

Que dicho inmueble deberá estar ubicado en la zona contigua a la maternidad de la Clínica, el cual será destinado a la instalación de una Oficina de Toma de Trámites del Registro de las Personas;

Que el aludido Convenio de Cooperación, tendrá una vigencia de dos (2) años a partir de la fecha de su suscripción, prorrogándose tácitamente por periodos iguales sucesivos, sin perjuicio de ello, las partes podrán rescindir el presente Convenio, mediante notificación fehaciente a la otra, con antelación mínima de sesenta (60) días corridos;

Que ha tomado intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 4/2024;

**EN USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS EN EL DECRETO
N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA RESPONSABLE DE LA
JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Cooperación, celebrado entre la Dirección Provincial del Registro de las Personas, representada por su Directora, Dra. Silvina Inés OJEDA y la CLINICA DEL NIÑO DE QUILMES S.A., representado por su apoderada, Dra. Cecilia Paula SCEVOLA, identificado como documento GEDO: CONVE-2024-34445522-GDEBA-SDALJAGGP, forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Comunicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Dirección Provincial del Registro de las Personas. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Responsable.

ANEXO/S

CONVE-2024-34445522-GDEBA-
SDALJAGGP

34988ae563c48e8d3e2e706550b2a5dab3b6ee23bf7e4b08afe9ecb29812b548 [Ver](#)

INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO

RESOLUCIÓN N° 213-IPAYCMPCEITGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Julio de 2024

VISTO el EX-2023-26763082-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, a través del cual la agente Andrea CIVALE solicita la liquidación y pago en forma retroactiva con los intereses correspondientes, a partir del 1° de enero de 2015, de la bonificación equivalente al veinte por ciento (20 %) del sueldo básico, establecida por Decreto N° 116/15 y otorgada mediante Resolución del entonces Ministro de Producción N° 113/16, y,

CONSIDERANDO:

Que la agente Andrea CIVALE, revista en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 21, Código 5-0001-I-A, Abogado "A" y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Acción Cooperativa de la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas;

Que a orden 2 obra nota de la agente CIVALE mediante la cual solicita la liquidación y pago en forma retroactiva con los intereses correspondientes, a partir del 1° de enero de 2015, de la bonificación equivalente al veinte por ciento (20 %) del sueldo básico, establecida por Decreto N° 116/15 y otorgada mediante Resolución del entonces Ministro de Producción N° 113/16;

Que a orden 3 se vincula el Decreto N° 116/15 donde se aprobó la reubicación excepcional para el Personal de Planta Permanente que revista en el régimen de la Ley N° 10.430, donde se deja establecido en su *"artículo 8: Establecer a partir del 1° de enero de 2015, para los agentes del régimen de la Ley N° 10.430 que al 31 de diciembre de 2014, inclusive, revisten en la máxima categoría del respectivo agrupamiento ocupacional o en el límite máximo establecido para los agentes del Agrupamiento Jerárquico con funciones de Jefe de Departamento o como Personal de Apoyo por haber desempeñado las mismas de conformidad con el artículo 153 inciso b) de la Ley N° 10.430, una bonificación remunerativa y no bonificable equivalente al veinte por ciento (20 %) del sueldo básico de la categoría de revista del agente"*;

Que a orden 4 obra copia de la Resolución del entonces Ministro de Producción N° 113/16 mediante la cual se otorga a partir del 1° de enero de 2015, una bonificación equivalente al veinte por ciento (20 %) del sueldo básico, a los y las agentes que figuran en el Anexo 2, en la cual se encuentra contemplada la agente Andrea CIVALE;

Que a orden 13 (páginas 1 a 15) se adjuntan los recibos de sueldos de la mencionada agente de donde se desprende que le fue liquidada la Bonificación equivalente al veinte por ciento (20 %) del sueldo básico durante el período comprendido entre enero de 2015 y enero de 2016, bajo el concepto BO-RE-N-BO 1/15, tal lo informado por el Departamento Liquidación de Haberes de la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a orden 23;

Que asimismo a orden 13 (páginas 16 a 163) consta en los recibos de sueldos de la mencionada agente que no le fue liquidada la bonificación de referencia por el período comprendido entre el 1° de febrero de 2016 y el 31 de mayo de 2023;

Que a orden 15 se deja constancia que se le empezó a liquidar dicha compensación bajo el concepto 1200 - Bonificación por permanencia 2015, con los haberes del mes de junio de 2023, según detalle que obra a orden 12;

Que a órdenes 14 y 17 la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, ha procedido a informar el gasto y la imputación presupuestaria que demandaría lo solicitado según Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394,

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal (orden 33), Asesoría General de Gobierno (orden 40), Contaduría General de la Provincia (orden 51) y Fiscalía de Estado (orden 61), indicando que el período comprendido entre el 1° de febrero de 2016 y el 31 de mayo de 2023, se encuentra alcanzado por la prescripción liberatoria contemplada en el artículo 2562 inciso c) del Código Civil y Comercial de la Nación, dada la fecha de solicitud de la causante (22 de junio de 2023);

Que a órdenes 70 y 76 la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I ha procedido a informar el nuevo gasto y la imputación presupuestaria que demandaría lo solicitado según Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley N° 15.394, actualizado a orden 94 según Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el año 2024 mediante DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que a orden 71 la mencionada Dirección informa en relación a los intereses reclamados, conforme al Decreto 4239/89 artículo 2°, que una vez efectivizado el pago del presente reclamo, se procederá a la liquidación automática de los intereses correspondientes, sin necesidad de interpelación alguna por parte de la agente interesada, efectuándose previamente el cálculo pertinente, al que se dará intervención para su control aritmético, a la Delegación de la Contaduría General de la Provincia ante esta Jurisdicción, en el marco de la Resolución N° 358/11 del Contador General de la Provincia;

Que a orden 87, la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia ante esta Jurisdicción efectúa el control del gasto de referencia;

Que la presente medida se encuadra en lo dispuesto por el artículo 1794 del Código Civil y Comercial de la Nación;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica -, a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a efectuar la liquidación y pago más los intereses que pudieran corresponder a favor de la agente Andrea CIVALE (DNI N° 20.037.668 - clase 1968), de la bonificación equivalente al veinte por ciento (20 %) del sueldo básico, establecida por Decreto N° 116/15 y otorgada mediante Resolución del entonces Ministro de Producción N° 113/16, por el período comprendido entre el 22 de junio de 2021 y el 31 de mayo de 2023.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias

correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394 - prorrogado para el año 2024 mediante DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 1.1.1.11.0 - PRG 005 - SUBP 004 - ACT 1 - UE 455 - Finalidad 4 - Función 7 - Su-b Función 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 6 - UG 999, el que arroja un total de pedido de fondos de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVENTA Y SEIS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$253.096,33).

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, a la interesada, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 247-IPAYCMPCEITGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Octubre de 2024

VISTO el EX-2023-26763082-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, a través del cual la agente Andrea CIVALE solicita la liquidación y pago en forma retroactiva con los intereses correspondientes, a partir del 1° de enero de 2015, de la bonificación equivalente al veinte por ciento (20 %) del sueldo básico, establecida por Decreto N° 116/15 y otorgada mediante Resolución del entonces Ministro de Producción N° 113/16, y,

CONSIDERANDO:

Que la agente Andrea CIVALE, revista en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 21, Código 5-0001-I-A, Abogado "A" y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Registro y Fiscalización Cooperativa de este Instituto Provincial de Acción Cooperativa;

Que en virtud de haberse omitido en su oportunidad; la agente CIVALE mediante nota solicitó la liquidación y pago en forma retroactiva con los intereses correspondientes, a partir del 1° de enero de 2015, de la bonificación equivalente al veinte por ciento (20 %) del sueldo básico, establecida por Decreto N° 116/15 y otorgada mediante Resolución del entonces Ministro de Producción N° 113/16;

Que a orden 3 se vincula el Decreto N° 116/15 donde se aprobó la reubicación excepcional para el Personal de Planta Permanente que revista en el régimen de la Ley N° 10.430, donde se deja establecido en su "artículo 8: Establecer a partir del 1° de enero de 2015, para los agentes del régimen de la Ley N° 10.430 que al 31 de diciembre de 2014, inclusive, revisten en la máxima categoría del respectivo agrupamiento ocupacional o en el límite máximo establecido para los agentes del Agrupamiento Jerárquico con funciones de Jefe de Departamento o como Personal de Apoyo por haber desempeñado las mismas de conformidad con el artículo 153 inciso b) de la Ley N° 10.430, una bonificación remunerativa y no bonificable equivalente al veinte por ciento (20 %) del sueldo básico de la categoría de revista del agente";

Que a orden 4 obra copia de la Resolución del entonces Ministro de Producción N° 113/16 mediante la cual se otorga a partir del 1° de enero de 2015, una bonificación equivalente al veinte por ciento (20 %) del sueldo básico, a los y las agentes que figuran en el Anexo 2, en la cual se encuentra contemplada la agente Andrea CIVALE;

Que a orden 13 (páginas 1 a 15) se adjuntan los recibos de sueldos de la mencionada agente de donde se desprende que le fue liquidada la Bonificación equivalente al veinte por ciento (20 %) del sueldo básico durante el período comprendido entre enero de 2015 y enero de 2016, bajo el concepto BO-RE-N-BO 1/15, tal lo informado por el Departamento Liquidación de Haberes de la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a orden 23;

Que asimismo a orden 13 (páginas 16 a 163) consta en los recibos de sueldos de la mencionada agente que no le fue liquidada la bonificación de referencia por el período comprendido entre el 1° de febrero de 2016 y el 31 de mayo de 2023;

Que a orden 15 se deja constancia que se le empezó a liquidar dicha compensación bajo el concepto 1200 - Bonificación por permanencia 2015, con los haberes del mes de junio de 2023, según detalle que obra a orden 12;

Que a órdenes 14 y 17 la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica ha procedido a informar el gasto y la imputación presupuestaria que demandaría lo solicitado según Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394,

Que por Decreto N° 208/24 se creó el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo;

Que por Resolución RESO-2024-213-GDEBA-IPAYCMPCEITGP, que se vincula a orden 120 se dispuso en el artículo 1°. "Autorizar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 -Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica-, a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a efectuar la liquidación y pago más los intereses que pudieran corresponder a favor de la agente Andrea CIVALE (DNI N° 20.037.668 - clase 1968), de la bonificación equivalente al veinte por ciento (20 %) del sueldo básico, establecida por Decreto N° 116/15 y otorgada mediante Resolución del entonces Ministro de Producción N° 113/16, por el período comprendido entre el 22 de junio de 2021 y el 31 de mayo de 2023", y en el artículo 2° "Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394 - prorrogado para el año 2024 mediante DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 1.1.1.11.0 - PRG 005 - SUBP 004 - ACT 1 - UE 455 - Finalidad 4 - Función 7 - SubFunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 6 - UG 999, el que arroja un total de pedido de fondos de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVENTA Y SEIS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$253.096,33)".

Que habiendo advertido con posterioridad al dictado de la Resolución RESO-2024-213-GDEBA-IPAYCMPCEITGP que la misma resulta incorrecta en su parte resolutive, en tanto se encuentra erróneamente indicada la jurisdicción y la imputación contable consignadas en los artículos 1° y 2° del acto administrativo mencionado, se hace necesario proceder a su corrección, rectificando los mismos;

Que la agente CIVALE aún no ha sido notificada de la Resolución RESO-2024-213-GDEBA-IPAYCMPCEITGP;

Que en el orden 118 mediante PV-2024-28102359-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la imputación

presupuestaria, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394 -prorrogado para el año 2024 mediante Decreto N° 12/2024;

Que la presente medida se encuadra en el artículo N° 115 del Decreto-Ley N° 7647 establece que “En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos”, correspondiendo en consecuencia enmendar los errores incurridos, de manera de obtener transparencia en los procedimientos resultantes;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se encuadra en lo dispuesto por el artículo 115 del Decreto-Ley N° 7647;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Rectificar el artículo 1º de la Resolución RESO-2024-213-GDEBA-IPAYCMPCEITGP, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1º. Autorizar, en Jurisdicción 1.1.2.11.30 - Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo -, a la Dirección de Contabilidad - a efectuar la liquidación y pago más los intereses que pudieran corresponder a favor de la agente Andrea CIVALE (DNI N° 20.037.668 - clase 1968), de la bonificación equivalente al veinte por ciento (20 %) del sueldo básico, establecida por Decreto N° 116/15 y otorgada mediante Resolución del entonces Ministro de Producción N° 113/16, por el período comprendido entre el 22 de junio de 2021 y el 31 de mayo de 2023”.

ARTÍCULO 2º. Rectificar el artículo 2º de la Resolución RESO-2024-213-GDEBA-IPAYCMPCEITGP, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el Ejercicio 2024, conforme Ley N° 15.394 - prorrogado para el año 2024 mediante DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 1.1.2.11.30 - PRG 001 - ACT 2 - UE 626 - Finalidad 4- Función 7 - Sub-Función 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 6 - UG 999, el que arroja un total de pedido de fondos de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVENTA Y SEIS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$253.096,33)”.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, y a la interesada, comunicar a Contaduría General de la Provincia, a Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, a la Dirección Provincial de Personal y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, Archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 249-IPAYCMPCEITGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Octubre de 2024

VISTO el expediente electrónico EX-2024-26587852-GDEBA-DLYTIPAYC, por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” - aprobados por Resolución N° 674/2020, modificada por Resolución N° 329/21 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/2024 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 124/2023 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución N° 674/2020 - modificada por Resolución N° 329/21- se creó el Programa “Cooperativas en Marcha” a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/2024 se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/2024, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas,

grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/2024 establece “que el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2° del Anexo I “Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios” del Decreto 124/2023 o el que en el futuro lo reemplace”;

Que, a través de la Resolución N° 160/2024 de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo se aprobó el relanzamiento del Programa “Cooperativas en Marcha” de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2024-17899400-GDEBA-DLYTIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de “IdeasProyectos”, a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gov.ar/produccion/cooperativas_en_marcha resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO MARTINA CHAPANAY LIMITADA (CUIT 30-71810431-5);

Que en el orden 4 obra la Nota de la mencionada Cooperativa (IF-2024-26728049-GDEBADFCIPAYC), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$9.800.000,00) destinado a la adquisición de un vehículo;

Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que en el orden 27, la Comisión de Evaluación - integrada por el Director Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo, el Director de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación - presenta su Informe (ACTA-2024-26898901-GDEBA-DPPDAYCIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/2023 y la Resolución N° 160/2024, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma “Impulso Cooperativo”;

Que en el orden 35 mediante IF-2024-27394585-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 15613/24, detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394 - prorrogado para el año 2024 mediante Decreto N° 12/2024;

Que en orden 45 (PV-2024-30370487-GDEBA-DFCIPAYC), la Dirección de Fortalecimiento de Cooperativas informa que no se registran otros subsidios otorgados a la Cooperativa durante el presente año con el mismo objeto y no se encuentran subsidios pendientes de rendición, por parte de la entidad solicitante;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la Resolución N° 160/2024 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/2024; Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO
Y COOPERATIVISMO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO MARTINA CHAPANAY LIMITADA (CUIT 30-71810431-5) domicilio en la ciudad de Ramallo, partido de Ramallo, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$9.800.000,00) destinada a la adquisición de un vehículo, en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” - cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución N° 160/2024.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente n° 55297/6 de la Cooperativa CBU 01403945 01657005529767 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394 - prorrogado para el año 2024 mediante Decreto N° 12/2024: Ju 11 - UE 455 - Pr 1 - Sp 0 - Ac 3 - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe total: PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$9.800.000,00).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de sesenta (60) días de percibido el subsidio utilizado los fondos, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/2023.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 250-IPAYCMPCEITGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Octubre de 2024

VISTO el expediente electrónico EX-2024-26980370-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” - aprobados por Resolución N° 674/2020, modificada por Resolución N° 329/21 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/2024 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 124/2023 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución N° 674/2020 - modificada por Resolución N° 329/21- se creó el Programa “Cooperativas en Marcha” a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/2024 se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/2024, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/2024 establece “que el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2º del Anexo I “Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios” del Decreto 124/2023 o el que en el futuro lo reemplace”;

Que, a través de la Resolución N° 160/2024 de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo se aprobó el relanzamiento del Programa “Cooperativas en Marcha” de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2024-17899400-GDEBA-DLYTIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de “Ideas-Proyectos”, a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gov.ar/produccion/cooperativas_en_marcha resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO POR UNA VILLA MONTORO MEJOR LIMITADA (CUIT 30-70918479-9);

Que en el orden 4 obra la Nota de la mencionada Cooperativa (IF-2024-27113303-GDEBA-DFCIPAYC), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$9.610.782,73) destinado a la adquisición de insumos y maquinaria;

Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que en el orden 27, la Comisión de Evaluación - integrada por el Director Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo, el Director de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación - presenta su Informe (ACTA-2024-27204125-GDEBA-DPPDAYCIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/2023 y la Resolución N° 160/2024, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma “Impulso Cooperativo”;

Que en el orden 42 mediante IF-2024-27955928-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 15982/2024, detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394 - prorrogado para el año 2024 mediante Decreto N° 12/2024;

Que en el orden 45 (PV-2024-28675987-GDEBA-DFCIPAYC), la Dirección de Fortalecimiento de Cooperativas informa que no se registran otros subsidios otorgados a la Cooperativa durante el presente año con el mismo objeto y no se encuentran subsidios pendientes de rendición, por parte de la entidad solicitante;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la Resolución N° 160/2024 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/2024; Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO
Y COOPERATIVISMO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA

DE TRABAJO POR UNA VILLA MONTORO MEJOR LIMITADA (CUIT 30-70918479-9) con domicilio en la ciudad de La Plata, partido de La Plata, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$9.610.782,73) destinada a solventar la adquisición de insumos y maquinaria, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución N° 160/2024.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente n° 52002/1 de la Cooperativa CBU 0140999801200005200211 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394 - prorrogado para el año 2024 mediante Decreto N° 12/2024: Ju 11 - UE 455 - Pr 1 - Sp 0 - Ac 3n - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Importe pesos: cinco millones novecientos veintitrés mil seiscientos setenta y ocho con trece centavos (\$5.923.678,13) y Ju 11 - UE 455 - Pr 1 - Sp 0 - Ac 3n - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Importe pesos: pesos tres millones seiscientos ochenta y siete mil ciento cuatro con sesenta centavos (\$3.687.104,60).- IMPORTE TOTAL PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$9.610.782,73).

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de noventa (90) días de percibido el subsidio utilizado los fondos, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/2023.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 251-IPAYCMPCEITGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Octubre de 2024

VISTO el expediente electrónico N° EX-2024-27546616-GDEBA-DLYTIPAC, la Resolución N° 160/2024 por la que se relanzó el Programa "Cooperativas en Marcha", el Decreto N° 124/2023 y el Decreto N° 208/2024, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 208/2024 se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, el que ejercerá la autoridad de aplicación en materia cooperativa, según Ley N° 20.337 o aquella que en el futuro la modifique o sustituya, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera;

Que corresponde al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo brindar asistencia técnica que permita mejorar la inserción de las cooperativas productivas y de servicios en el mercado local e internacional, así como desarrollar líneas de asistencia económica para estas o grupos asociativos;

Que es función de este Instituto promover políticas de acceso al financiamiento del sector cooperativo y evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos, precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo;

Que las políticas públicas implementadas para el sector cooperativo deben desarrollarse teniendo en cuenta los valores y principios constitutivos del sector, a saber: la gestión democrática, la solidaridad, el trabajo autogestionado, la redistribución equitativa, los vínculos con la comunidad, la perspectiva de género, entre otros;

Que desde este Instituto se desarrollan acciones consistentes en programas y proyectos específicos vinculados con el fortalecimiento y desarrollo de las actividades productivas de cooperativas y otras formas asociativas, identificando las problemáticas específicas del sector y dando respuesta a los mismos;

Que asimismo se implementan planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, desarrollando acciones de promoción, capacitación y asesoramiento a los distintos sectores de la comunidad sobre las ventajas de organizarse a través del sistema cooperativo u otras formas asociativas en todos los ciclos del quehacer económico;

Que por Resolución N° 160/24 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo se relanzó el programa "Cooperativas en Marcha", con el objetivo de promover la incorporación de las cooperativas al sistema productivo bonaerense facilitando su conformación, regularización administrativa y desarrollo y su acceso a financiamiento, fortaleciendo sus capacidades productivas, comerciales y de autogestión y ampliando sus canales de participación en los entramados socio-productivos locales, así como de generar estrategias de articulación y comunicación entre las cooperativas de la provincia de Buenos Aires y diversos organismos tanto del sector público como privado, a fin de potenciar el crecimiento del cooperativismo en materia económica y social;

Que en el marco del relanzamiento del Programa "Cooperativas en Marcha", se hace necesario universalizar a todas las entidades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, sin distinguir su tipo o sección en la que operan, el acceso a la ayuda económica prevista en el subprograma "Impulso Cooperativo"; en tanto se de cumplimiento a las exigencias del Decreto N° 124/23;

Que asimismo, se incorpora el Subprograma "Sello de Producto Cooperativo", consistente en una distinción que se

otorgará a aquellos productos elaborados por cooperativas, que se destaquen por su innovación y calidad;
Que los productos deberán no sólo cumplir con las exigencias del mercado, sino que deberán ofrecer soluciones creativas y originales a las necesidades de los/as consumidores/as, por cuanto innovación es un factor clave en la competitividad de las cooperativas, ya que les permite diferenciarse en el mercado y se pondrá, además, especial énfasis en la participación en la producción local sostenible, por cuanto las cooperativas que apuestan por la producción local contribuyen al desarrollo económico y social de nuestra provincia;
Que los distintos subprogramas, que se detallan en el Anexo Único de la presente Resolución, constituyen el marco en el diversas acciones, estrategias y actividades conforme los objetivos y propósitos detallados en la presente Resolución;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/24;
Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sustituir el Artículo 2° de la Resolución RESO-2024-160-GDEBA-IPACMPCEITGP, por el siguiente:
“ARTÍCULO 2°. Aprobar los Subprogramas que conforman el Programa “Cooperativas en Marcha” contenidos en el Anexo Único del presente, que como IF-2024-27664712-GDEBA-DLYTIPAYC, forma parte integrante de la presente Resolución”.
ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar. Publicar en el Boletín Oficial y en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo y a la Dirección Provincial de Registro y Fiscalización Cooperativa. Cumplido, archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 252-IPAYCMPCEITGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Octubre de 2024

VISTO el expediente electrónico EX-2024-26418395-GDEBA-DLYTIPAYC, por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” -aprobados por Resolución N° 674/2020, modificada por Resolución N° 329/21 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/2024 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 124/2023 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;
Que por Resolución N° 674/2020 -modificada por Resolución N° 329/21- se creó el Programa “Cooperativas en Marcha” a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;
Que por Decreto N° 208/2024 se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;
Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/2024, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;
Que el artículo 10 del Decreto N° 208/2024 establece “que el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2° del Anexo I “Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios” del Decreto 124/2023 o el que en el futuro lo reemplace”;
Que, a través de la Resolución N° 160/2024 de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo se aprobó el relanzamiento del Programa “Cooperativas en Marcha” de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2024-17899400-GDEBA-DLYTIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de
Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;
Que la Dirección Provincial de Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha

efectuado la convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/cooperativas_en_marcha resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO LA BOYA LIMITADA (CUIT 33-71756343-9);

Que en el orden 4 obra la Nota de la mencionada Cooperativa (IF-2024-27708609-GDEBA-DFCIPAY), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS OCHO MILLONES (\$8.000.000,00) destinado a la adquisición maquinaria y materia prima;

Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que en el orden 27, la Comisión de Evaluación -integrada por el Director Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo, el Director de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director/a de Formación y Capacitación- presenta su Informe (ACTA-2024-27775421-GDEBA-DPPDAYCIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/2023 y la Resolución N° 160/2024, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma "Impulso Cooperativo";

Que en el orden 36 mediante IF-2024-28475880-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 16355/24, detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394 -prorrogado para el año 2024 mediante Decreto N° 12/2024;

Que en el orden 39 (PV-2024-28705088-GDEBA-DFCIPAYC), la Dirección de Fortalecimiento de Cooperativas informa que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el presente año con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de la misma;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la Resolución N° 160/2024 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/2024; Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO GENERAL LA BOYA LIMITADA (CUIT 33-71756343-9) con domicilio en la ciudad de Pipinas, partido de Punta Indio, por la suma de PESOS OCHO MILLONES (\$8.000.000,00) destinada a la adquisición de maquinaria y materia prima, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub programa "Impulso Cooperativo" -cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución N° 160/2024.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 6903-52008/3 de la Cooperativa CBU: 0140121501690305200835 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394 -prorrogado para el año 2024 mediante Decreto N° 12/2024: Ju 11 - UE 455 - Pr 1 - Sp 0 - Ac 3n - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Importe pesos: un millón novecientos ochenta y cuatro mil novecientos cincuenta y dos (\$1.984.952,00) y Ju 11 - UE 455 - Pr 1 - Sp 0 - Ac 3n - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Importe pesos: seis millones quince mil cuarenta y ocho (\$6.015.048,00) - IMPORTE TOTAL PESOS OCHO MILLONES (\$8.000.000,00).

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de noventa (90) días de percibido el subsidio utilizado los fondos, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/2023.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

RESOLUCIÓN N° 633-CIC-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Octubre de 2024

VISTO el EX-2024-28860572-GDEBA-DSTYADCIC de la Comisión de Investigaciones Científicas, por el cual se propicia la designación de María Cecilia ROUST en un cargo en la Planta Temporaria, como Personal de Gabinete del Presidente, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto-Ley N° 7385/68 fue creada la Comisión de Investigaciones Científicas y por Decreto N° 156/17 E fue aprobada su estructura orgánico-funcional;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual se le asigna a la persona, en calidad de remuneración, una cantidad de módulos mensuales en función del nivel jerárquico del/de la funcionario/a al/a que asiste;

Que por el presente se propicia la designación, a partir del 1º de septiembre de 2024, de María Cecilia ROUST en un cargo

de la Planta Temporaria, como Personal de Gabinete del Presidente de la Comisión de Investigaciones Científicas;
Que se propicia asignarle a María Cecilia ROUST la cantidad de cuatrocientos noventa y cinco (495) módulos mensuales, constando en autos la existencia de cupo disponible a tal efecto;
Que la persona propuesta reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;
Que el Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica presta su conformidad con relación al trámite propiciado;
Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificada por Ley N° 14.815 y sus prórrogas, y Decreto N° 1278/16;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar, en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, a partir del 1º de septiembre de 2024, a María Cecilia ROUST (DNI N° 30.862.398 - clase 1984), en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal de Gabinete del Presidente, con una cantidad asignada de cuatrocientos noventa y cinco (495) módulos mensuales a los fines remunerativos, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16, y los términos de lo dispuesto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificada por Ley N° 14.815 y sus prórrogas, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Roberto Carlos Salvarezza, Presidente.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 1420-HIEPMSALGP-2024

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Septiembre de 2024

VISTO : La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2024-27566249-GDEBA-HIEPMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 59/2024, para la Adq. Equipos Quirúrgicos y Ambos Descartables para el Servicio de Centro Quirúrgico, por el período de OCTUBRE-DICIEMBRE/2024, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante la Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certificados promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos vista la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobada por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 10 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento; Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 18/10/2024 a las 09:00 horas;

Que se designan como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella, Oneto Verónica y Martínez Silvia, que por disposición N° DISPO-2021-1425-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$75.252.750,00).-

Que atento a lo accionado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones

Particulares N° 681.814 y autorizar el llamado a Licitación Privada para la Adq. Equipos Quirúrgicos y Ambos Descartables para el Servicio de Centro Quirúrgico, por el periodo OCTUBRE-DICIEMBRE/2024, por una importación estimada PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$75.252.750,00), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso del Anexo I del Decreto 59/19; Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizados quien: "Autoriza procedimiento/ Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios; POR ELLO

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO
DESECHAR**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adq. Equipos Quirúrgicos y Ambos Descartes para el Servicio de Centro Quirúrgico con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación N° 59/2024 encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dic. 59/2019 ya las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente a la Adq. Equipos Quirúrgicos y Ambos Descartes para el Servicio de Centro Quirúrgico, por el periodo OCTUBRE-DICIEMBRE/2024, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 18/10/2024 a las 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Designes como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGADO	DNI
Iacovone Ángela	5031836900	17.602.465
Prado Mariana	5067281000	27637420
Retamozo Anabella	674534,	30.755.963
Oneto Verónica	356549	34.348441
Silvia Martínez	318918	22.390652

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$75.252.750,00), con carga a: EJERCICIO 2024 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCION 12 J.AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 - Prog.13 SUB 005 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1-FUENTE 11 - Bienes de Consumo:

INCISO.2 Ppr.5 Ppa 2.....\$75.252.750,00.-

ARTÍCULO 6°: El contrato podrá ser incrementado y/o prorrogado conforme a los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. byf y art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. byf, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7°: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en la página del Ministerio, y en la Página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC) de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°: Registrador, comunicar. Cumplido, archivar. -

Alejandro Saied , Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1383-ZGADAEBMSALGP-2024

CIUDAD EVITA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2024-23992455-GDEBA-HZGADAEBMSALGP por el cual se gestiona la Adquisición de Insumos para el Servicio de Nutrición, mediante el Licitación Privada N°48/2024 para cubrir las necesidades del Hospital durante el periodo 01/09/2024 al 30/12/2024, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA dispone que los procedimientos de contratación se registrarán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa.

Que sobre la base de dicha regulación, por el Resolución del Contador general de la Provincia RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

Que el Servicio de Nutrición a orden N° 2, ha procedido a completar el detalle de lo solicitado, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que dicha Área ha justipreciado a orden N° 5, el gasto aproximadamente en la suma DE PESOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL TRECIENTOS SEIS CON 00/100 (\$62.813.306,00), y que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que por el monto estimado del gasto que demandará la presente compra y, atento a las facultades delegadas, corresponde propiciar el llamado a Licitación Privada encuadrado en las previsiones del Artículo 17° de la Ley 13981/09 y del Artículo 17° del Ap. 1 del Anexo 1 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Que dicha contratación ha sido aprobada a orden N° 5, por el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, por un total de PESOS SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$62.713.898,00).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6° del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para adquirir los bienes objeto del presente.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS DR. ALBERTO E. BALESTRINI, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y condiciones Particulares para la Adquisición de Insumos para el Servicio de Nutrición con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N°59/2019 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°. Autorícese a realizar el respectivo llamado a Licitación Privada 48/2024 encuadrando en las previsiones del Artículo 13° - Ley N° 13981/09 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a Adquisición de Insumos para el Servicio de Nutrición para el Hospital, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, al Pliego de Bases y Condiciones "Anexo A", Pliego Tipo de Condiciones Particulares "Anexo B", Especificaciones Técnicas Básicas "Anexo C" y Planilla de Oferta Económica "Anexo D".

ARTÍCULO 3°. Fíjese la apertura de sobres para el día 18 de octubre de 2024 a las 08:30 Hs en la Oficina de Compras del HZGA Dr. Alberto E. Balestrini, Ruta 4 Camino de Cintura y Ruta 21 - Ciudad Evita.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que el Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y podrá ser consultado en el sitio web www.ms.gba.gov.ar o accediendo a través del link:

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

ARTÍCULO 5°. Especificar en el pliego de bases y condiciones que la presente contratación no prevé la posibilidad de ampliación, disminución y/o prórroga del contrato original, dejando sin efecto lo establecido en el Art. 7° inc. b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2 será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - CAT. de PROGR.: PRG 020, SUB PROGR 002- ACTIVIDAD 1- Finalidad 3 - Función 1 -Financ. 11 - INCISO 2 - PARTIDA PRINCIPAL 9 PARCIAL 5 por la suma de dos millones cuatro mil novecientos veinticinco pesos con 00/100 (\$2.004.925,00); - INCISO 2 - PARTIDA PRINCIPAL 5 PARCIAL 2 por la suma de pesos sesenta millones setecientos ocho mil novecientos setenta y tres con 00/100 (\$60.708.973,00), Ejercicio año 2024.

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6° de la Ley 13981/09 y del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, no se ha autorizado llamado alguno para la provisión de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 8°. Designar las siguientes comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sánchez, Mariana, Leg. N° 905897 DNI 34.502.706 Nicole Nazareth Zega Leg. N° 635070 DNI 41880307; Melecheyn, Pamela Edith Leg. N° 907362 DNI: 31.776.860.

PREADJUDICACION: Argüelles, Karina LEG. 688217 DNI: 26.767.119; Torreno, Roció LEG. 13973 DNI: 21.551.267; Sánchez Niz Karen LEG: 629255 DNI: 32.848.071

ARTÍCULO 9°. Regístrese, comuníquese, y elévese ante quien corresponda.

Liliana Beatriz Alvarez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1222-HIEACSDMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Septiembre de 2024

VISTO El expediente EX-2024-31351567-GDEBA-HIEACSDMSALGP, referente a la adquisición de Generador de Tecnecio y otros, solicitado por el Servicio de Medicina Nuclear, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con los insumos detallados en el Formulario de Requerimiento N°684532 para cubrir las necesidades del servicio desde noviembre hasta el 31 de diciembre del 2024, los cuales son de carácter imprescindible para el normal funcionamiento del establecimiento.

Que a Orden 4 consta la solicitud aprobada por la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable.

Que el justiprecio del gasto total asciende a la suma de pesos: CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS ONCE (\$47.361.611,00.-).

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.E.A. y C.
SAN JUAN DE DIOS
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado de la Licitación Privada N° 61/24 Rentas Generales, siendo la apertura de sobres el día 18 de octubre a las 09:00 horas por lo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para la adquisición de Bienes e Insumos, contenidos en la Licitación Privada N°61/24, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en el Boletín Oficial, en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad a con lo estipulado en el Art. 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley 13981 y en la página web: www.ms.gba.gov.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 3°. El presente se encuentra comprendido en la delegación de las facultades alcanzadas por la Resolución 2461/16 Art.1, modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP Art. 2 y sustituida por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP Art 1, conforme a lo determinado en la Ley 13.981 art. 17 y su Decreto Reglamentario 59/19, en su Art.17 ap.1.

ARTÍCULO 4°. Autorizar la imputación preventiva del gasto de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JA 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: 019 SUB 010 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11, Encuadre: 2-5-1 (\$47.361.611,00.-). Objeto de la contratación: Diagnóstico por Imágenes. Por la suma total de pesos: CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS ONCE (\$47.361.611,00.-). Ley Presupuestaria. Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 5°. Designar a los agentes, Marta Genes Peralta, Cejas Micaela, Julián Sánchez, Julieta Villalba y Vanesa Almeida, a realizar la apertura de sobres del presente llamado, en la Oficina de Compras de este Hospital. Sitio en calle 27 y 70, Piso 4°, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 6°. Designar al Dr. Cendagorta Manuel, Dra. Redolatti Monica y la Sra. Micaela Cejas, a formar parte de la Comisión Asesora de preadjudicaciones de acuerdo a lo establecido en el Art.20 apartado 3 del Decreto 59/19, a fin de realizar un Asesoramiento Técnico-Económico quienes contarán con un miembro del Área Administrativa que asesore y asegure contratar en la forma que mejor convenga a los intereses fiscales.

ARTÍCULO 7°. Regístrese, comuníquese y notifíquese a los sectores Contable y Compras respectivamente. Publíquese en el Boletín Oficial y en los sitios Web de la Provincia de Buenos Aires y del Ministerio de Salud. Cumplido archívese.

Hilda Noemi Logiurato, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1917-RSVMISALGP-2024

LOMAS DE ZAMORA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Octubre de 2024

VISTO El expediente EX-2024-29474691-GDEBA-RSVMISALGP por el cual se gestiona el llamado a licitación privada número 06/2024, tendiendo a contratar la compra de insumos de herramientas para SEDE CENTRAL - Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna, y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidas en el artículo 2 de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art. 17 de la Ley 13.981/09;

Que se ha justipreciado el monto del servicio en cuestión por un gasto estimado por la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL SESENTA CON 00/100 (\$85.053.060,00).

Por ello,

EL DIRECTOR DEL E.D.H.I. REGIÓN SANITARIA VI

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 06/2024 el cual se llevará a cabo en la oficina de compras del E.D.H.I Región Sanitaria VI, sito en la calle L. N. Alem 435 de la ciudad de Lomas de Zamora, el 18/10/2024 a las 10:00hs., el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y Art. 17 de la Ley 13.981/09 tendiente a la Compra de insumos de herramientas para SEDE CENTRAL - Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires;

ARTÍCULO 2°. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogada el plazo originalmente previsto hasta un 100 % o reducida hasta un 50 % conforme al procedimiento previsto en el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art. 7 del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de las Ampliaciones, Disminuciones y/o Prórrogas, el Art. 7 INCISO b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según la ley 15.165 Art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2024, Jurisdicción XII - Jurisdicción auxiliar 00- Entidad 000 - Salud Sede Central - PRG 006 - ACT 6 - Región Sanitaria VI - Finalidad 3 -Función 1- Procedencia 0 - Fuente 11 - Inciso 2 - Ppr. 7 - Ppa. 6 - Psp. 0; Presupuesto General Ejercicio 2024, Jurisdicción XII - Jurisdicción auxiliar 00- Entidad 000 - Salud Sede Central - PRG 006 - ACT 6 - Región Sanitaria VI - Finalidad 3 -Función 1- Procedencia 0 - Fuente 11 - Inciso 2 - Ppr. 6 - Ppa. 4 - Psp. 0; Presupuesto General Ejercicio 2024, Jurisdicción XII - Jurisdicción auxiliar 00- Entidad 000 - Salud Sede Central - PRG 006 - ACT 6 - Región Sanitaria VI - Finalidad 3 -Función 1- Procedencia 0 - Fuente 11 - Inciso 2 - Ppr. 6 - Ppa. 1 - Psp.0; Presupuesto General Ejercicio 2024, Jurisdicción XII - Jurisdicción auxiliar 00- Entidad 000 - Salud Sede Central - PRG 006 - ACT 6 - Región Sanitaria VI - Finalidad 3 -Función 1- Procedencia 0 - Fuente 11 - Inciso 2 - Ppr. 9 - Ppa. 5 - Psp. 0; Presupuesto General Ejercicio 2024, Jurisdicción XII - Jurisdicción auxiliar 00- Entidad 000 - Salud Sede Central - PRG 006 - ACT 6 - Región Sanitaria VI - Finalidad 3 - Función 1- Procedencia 0 - Fuente 11 - Inciso 2 - Ppr. 5 - Ppa. 7 - Psp. 0 y Presupuesto General Ejercicio 2024, Jurisdicción XII - Jurisdicción auxiliar 00- Entidad 000 - Salud Sede Central - PRG 006 - ACT 6 - Región Sanitaria VI - Finalidad 3 -Función 1- Procedencia 0 - Fuente 11 - Inciso 2 - Ppr. 9 - Ppa. 9 - Psp. 0;

ARTÍCULO 4°. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar

Luis Parrilla, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1919-RSVIMSALGP-2024

LOMAS DE ZAMORA, BUENOS AIRES

Martes 1 de Octubre de 2024

VISTO El expediente EX-2024-29476313-GDEBA-RSVIMSALGP por el cual se gestiona el llamado a licitación privada número 07/2024, tendiendo a contratar la compra de insumos de pintura para SEDE CENTRAL - Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna, y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidas en el artículo 2 de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art. 17 de la Ley 13.981/09;

Que se ha justipreciado el monto del servicio en cuestión por un gasto estimado por la suma de OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$80.883.750,00).

Por ello,

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE REDES, REGIONES
SANITARIAS Y SALUD COMUNITARIA
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 07/2024 el cual se llevará a cabo en la oficina de compras del E.D.H.I Región Sanitaria VI, sito en la calle L. N. Alem 435 de la ciudad de Lomas de Zamora, el 18/10/2024 a las 10:00hs., el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y Art. 17 de la Ley 13.981/09 tendiente a la Compra de insumos de pintura para SEDE CENTRAL - Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires;

ARTÍCULO 2°. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogada el plazo originalmente previsto hasta un 100 % o reducida hasta un 50 % conforme al procedimiento previsto en el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales

y en el Art. 7 del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de las Ampliaciones, Disminuciones y/o Prórrogas, el Art. 7 INCISO b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según la ley 15.165 Art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2024, Jurisdicción XII - Jurisdicción auxiliar 00- Entidad 000 - Salud Sede Central - PRG 006 - ACT 6 - Región Sanitaria VI Finalidad 3 -Función 1- Procedencia 0 - Fuente 11 - Inciso 2 - Ppr. 6 - Ppa. 4 - Psp. 0; Presupuesto General Ejercicio 2024, Jurisdicción XII - Jurisdicción auxiliar 00- Entidad 000 - Salud Sede Central - PRG 006 - ACT 6 - Región Sanitaria VI - Finalidad 3 -Función 1- Procedencia 0 - Fuente 11 - Inciso 2 - Ppr. 5 - Ppa. 5 - Psp. 0 y Presupuesto General Ejercicio 2024, Jurisdicción XII - Jurisdicción auxiliar 00- Entidad 000 - Salud Sede Central - PRG 006 - ACT 6 - Región Sanitaria VI Finalidad 3 -Función 1- Procedencia 0 - Fuente 11 - Inciso 2 - Ppr. 9 - Ppa. 9 - Psp. 0

ARTÍCULO 4°. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Luis Parrilla, Director Ejecutivo.

**MINISTERIO DE SALUD
E.D.H.I. REGIÓN SANITARIA VI**

DISPOSICIÓN N° 1916-RSVIMSALGP-2024

LOMAS DE ZAMORA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Octubre de 2024

VISTO El expediente EX-2024-29477087-GDEBA-RSVIMSALGP por el cual se gestiona el llamado a licitación privada número 08/2024, tendiendo a contratar la compra de insumos de electricidad para SEDE CENTRAL - Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna, y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidas en el artículo 2 de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art. 17 de la Ley 13.981/09;

Que se ha justipreciado el monto del servicio en cuestión por un gasto estimado por la suma de OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$83.119.900,00).

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL E.D.H.I. REGIÓN SANITARIA VI
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 08/2024 el cual se llevará a cabo en la oficina de compras del E.D.H.I. Región Sanitaria VI, sito en la calle L. N. Alem 435 de la ciudad de Lomas de Zamora, el 18/10/2024 a las 10:00hs., el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y Art. 17 de la Ley 13.981/09 tendiente a la Compra de insumos de electricidad para SEDE CENTRAL - Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires;

ARTÍCULO 2°. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogada el plazo originalmente previsto hasta un 100 % o reducida hasta un 50 % conforme al procedimiento previsto en el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art. 7 del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de las Ampliaciones, Disminuciones y/o Prórrogas, el Art. 7 INCISO b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según la ley 15.165 Art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2024, Jurisdicción XII - Jurisdicción auxiliar 00- Entidad 000 - Salud Sede Central - PRG 006 - ACT 6 - Región Sanitaria VI Finalidad 3 -Función 1- Procedencia 0 - Fuente 11 - Inciso 2 - Ppr. 9 - Ppa. 3 - Psp. 0; Presupuesto General Ejercicio 2024, Jurisdicción XII - Jurisdicción auxiliar 00- Entidad 000 - Salud Sede Central - PRG 006 - ACT 6 - Región Sanitaria VI - Finalidad 3 -Función 1- Procedencia 0 - Fuente 11 - Inciso 2 - Ppr. 6 - Ppa. 4 - Psp. 0 y Presupuesto General Ejercicio 2024, Jurisdicción XII - Jurisdicción auxiliar 00- Entidad 000 - Salud Sede Central - PRG 006 - ACT 6 - Región Sanitaria VI Finalidad 3 -Función 1- Procedencia 0 - Fuente 11 - Inciso 2 - Ppr. 9 - Ppa. 6 - Psp. 0

ARTÍCULO 4°. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de

Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Luis Parrilla, Director Ejecutivo.

H.Z.G.A. DR. ALBERTO A. EURNEKIAN

DISPOSICIÓN N° 1145-HZGAAAEMSALGP-2024

LA UNIÓN, BUENOS AIRES

Martes 1 de Octubre de 2024

VISTO el EX-2024-33799824-GDEBA-HZGAAAEMSALGP por el cual el Hospital zonal General de Agudos Dr. Alberto A. Eurnekian gestiona el llamado a Licitación Privada 38/2024, tendiente a la contratación del servicio de limpieza para áreas cerradas, desde noviembre hasta el 31-12-2024 con opción a una prórroga/ampliación de igual o menor período/cantidades. Destino: Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO 2019-59-GDEBA.GPBA dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Insumos", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 el Ministerio de Salud (modificado por la Resolución-2020-2039-GDEBA-MSALGP); delega la competencia prevista en el Anexo II del DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y Artículo 17 anexo I y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la administración ha justipreciado orden 4 el gasto aproximadamente en la suma de Pesos treinta millones cuatrocientos doce mil ochocientos con 00/100 (\$30.412.800,00) y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que con fecha 26-09-2024 se ha expedido la Dirección de Compras Hospitalarias dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud bajo la solicitud N° 687865, resultando después de un exhaustivo análisis que la misma es aprobada autorizando a este hospital a efectuar el correspondiente acto licitatorio o procedimiento abreviado, según corresponda, se agrega dicha autorización al expediente.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Que en uso de las atribuciones y competencias emanadas en el artículo 7 inciso b y f del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA se podrá optar por la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar los bienes y/o servicios de que se trate.

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20 apartado 2 de la Ley de compras n° 13.981 y Decreto Reglamentario 59/19, se designa a los agentes para integrar la comisión asesora de preadjudicación para el presente llamado.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y artículo 17 apartado 1 de su DECTO-2019-59-GDEBA.GPBA, y la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud (modificado por la Resolución-2020-2039-GDEBA-MSALGP);

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.Z.G.A.

DR. ALBERTO A. EURNEKIAN

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 38/2024 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y artículo 17 apartado 1 de su DECTO-2019-59-GDEBA.GPBA, y la Resolución N° 2461/16 (modificado por la Resolución-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la contratación del servicio de limpieza para áreas cerradas, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Contratación de servicios".

ARTÍCULO 2°. Se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 38/2024 EX-2024-33799824-GDEBAHZGAAAEMSALGP Artículo 13 apartado 2 DCTO 59-19.

ARTÍCULO 3°. Se establece que la fecha de visita técnica se realizará el día 16 de octubre de 2024 en el horario de 8:00 horas, en el Hospital zonal General de Agudos Dr. Alberto A. Eurnekian. La apertura de Propuestas se realizará el día 21 de octubre de 2024, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian, sito en calle Alem 349 de la localidad de Ezeiza.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2024 C. Institucional 1.1.1 Jurisdicción 12 Jurisdicción auxiliar 0 Entidad 0 PRG 014 sub 010 ACT 1 Finalidad 3 Función 1 Procedencia F 11 Inciso 3 Ppr 3 Ppa 5.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que en el plazo fijado en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA.GPBA no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 6°. Designar a los agentes abajo firmantes para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la contratación del servicio de limpieza para áreas cerradas:

Titulares:

Diazde Bedoya, Victor DNI 16.959.993 Legajo 326611
Sr. Zamudio, Cesar DNI 20.483.376 Legajo 680565
Zarate, Jorge Vicent DNI 16.544.236 Legajo 331664

Suplentes:

Dr. Scigliano, Diego DNI 22.410.013 Legajo 673805
Magallanez, Axel Oscar DNI 38.821.774 Legajo 602291
Dr Gusukuma, Leandro DNI 26.644.033 Legajo 678289

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que en caso de necesidad se hará uso de las atribuciones y competencias emanadas en el artículo 7 de incio b y f del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA pudiendo optar por la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar los bienes y/o servicios de que se trate.

ARTÍCULO 8°. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Juan Manuel Ciruzzi, Director Ejecutivo.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-107833-01 la Resolución N° 029242 de fecha 18 de septiembre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 29.242

VISTO, el expediente N°2350-107833-01 correspondiente a TREIBOULARD GUIDO ANDRES LEON SI SUC., a fin de declarar legítimo el cargo deudor por haberes abonados indebidamente y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N°965469 de fecha 19 de Enero del 2022, se acuerda el beneficio pensionario a la Sra. DE LOS SANTOS SUSANA BEATRIZ a partir del 9 de Enero del 2021, en base al 56% del sueldo y bonificaciones asignadas al Cargo de Director, Categoría 30, 35 hs., con 29 años de antigüedad, desempeñadas por el causante en la Municipalidad de General Pueyrredon;

Que el Departamento Pago de Actualización de Haberes Administración General codifica correctamente el haber de la Sra. DE LOS SANTOS SUSANA BEATRIZ, toda vez que se detectó el pago indebido de la bonificación Personal Jerárquico en los haberes que venía percibiendo;

Que el Departamento Detección Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente abonados a la titular de autos, por el período que va desde el 01/06/21 al 30/01/23; que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO TRES MIL CIENTO VEINTIOCHO CON 02/100 (\$2.103.128,02) encontrando su origen en los fundamentos anteriormente expuestos;

Que notificada la titular de la deuda solicita que se descuenten EL 10 % del haber previsional;

Que en esta instancia corresponde receptar favorablemente la propuesta de pago incoada por la titular, afectando el 10 % de los haberes previsionales que viene percibiendo en esta Orbita previsional, a fin de cancelar el cargo deudor impuesto en autos; conforme a lo normado por el art.61 del Decreto N° 9650/80 y Resolución N° 2022-5139 GDEBA;

Que conforme al reclamo incoado por la titular en autos, corresponderá que tome intervención el Departamento de Pago y Actualización de Haberes- Alta- Municipal a fin de proceder a informar si se abonó el retroactivo pendiente, y en su caso se deberá descontar del mismo, la deuda por haberes abonados indebidamente obrantes en autos, y en el caso de quedar un saldo pendiente a favor de este IPS., se deberá afectar el 10% hasta cancelar el total de la deuda impuesta;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley 8587;

Que conforme a la vista del Sr. Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor por haberes abonados indebidamente, por la Sra. DE LOS SANTOS SUSANA BEATRIZ por el periodo comprendido entre el por el período que va desde el 01/06/21 al 30/01/23, que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO TRES MIL CIENTO VEINTIOCHO CON 02/100 (\$2.103.128,02).

ARTÍCULO 2°: Receptar favorablemente la propuesta incoada por la Sra. DE LOS SANTOS SUSANA BEATRIZ y afectar del 10 % de los haberes que percibe en esta Orbita previsional, a fin de cancelar el cargo deudor impuesto en autos; conforme lo normado por el Art.61 del Decreto N°9650/80 y Resolución N° 2022-5139 GDEBA

ARTÍCULO 3°: Oportunamente deberá intervenir el Departamento de Pago y Actualización de Haberes- Alta- Municipal deberá proceder a informar si se abonó el retro

ARTÍCULO 4º: Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones/ Subdirección Técnica y Administrativa. Dirección Administrativa Técnica y Legal
Cumplido, Siga el trámite como por derecho corresponda .

Dirección Administrativa Técnica y Legal
Departamento Relatoría
Marina Moretti, Presidente

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2918-68477-75 la Resolución N° 029950 de fecha 18 de septiembre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 29.950

VISTO, el expediente N° 2918-68477-75 por las cuales se analiza la situación previsional de Isabel Dora BOTTEX, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 865633 de fecha 16 de mayo de 2017, obrante a foja 61/78, se suspende con carácter preventivo el pago del beneficio previsional de Isabel Dora BOTTEX en virtud de la incompatibilidad detectada;

Que a foja 163/167, el área técnica procedió a calcular el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente durante el lapso 01-12-1996 al 31-12-2019, por un total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 48/100 (\$4.404.478,48), conforme art. 60 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y art. 2 de la Resolución N° 08/12 del Honorable Directorio de este Organismo;

Que se habría producido un desplazamiento patrimonial carente de causa, con origen en el error en el que se incurrió, ello faculta al Instituto a repetir lo abonado en más, lo cual conlleva la carga de restituir lo generado por dicha situación (conforme arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación);

Que cabe señalar, que con fecha 18-01-2020 se produjo el deceso de Isabel Dora BOTTEX, por lo que corresponde dar intervención al Departamento Judiciales a los fines de verificar la existencia de proceso sucesorio iniciado a su nombre;

Que a fs. 168/170 dictaminaron contestes Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado en que este Instituto practique el pertinente cargo deudor por haberes percibidos indebidamente,

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por Isabel Dora BOTTEX durante el lapso comprendido entre el 01-12-1996 al 31-12-2019, por un total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 48/100 (\$4.404.478,48), ello de conformidad con el art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y lineamientos vertidos en el presente.

ARTÍCULO 3º. Intimar a los derechohabientes de Isabel Dora BOTTEX, atento su fallecimiento, para que en el plazo de diez (10) días de notificados del presente, formulen propuesta de pago de lo adeudado a este IPS, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales para el recupero de la suma adeudada.

ARTÍCULO 4º. Dar intervención al Departamento Técnico Administrativo -Área Edictos- para que por su intermedio se notifique lo resuelto en el presente.

ARTÍCULO 5º. Establecer que en caso de transcurrir el plazo establecido en el punto 3 del presente sin haberse efectuado propuesta de pago, se deberá dar intervención al Departamento Judiciales a fin de verificar la existencia de sucesorio a nombre de la deudora que permita el recupero por vía de apremio, y en caso de resultar negativo, dar trámite a la confección del pertinente Título Ejecutivo.

ARTÍCULO 6º. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 7º. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Técnico-Administrativo - Área Edictos- para que por su intermedio se notifique a los derechohabientes de Isabel Dora BOTTEX. Cumplido girar al Departamento de Judiciales. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo
Sector Orden del Día
Marina Moretti, Presidente

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2023-52221871-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 8038 de fecha 5 de abril de 2024.

RESOLUCIÓN N° 8.038

VISTO el expediente EX-2023-52221871-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Gladis Etel CORIA, interpone RECURSO DE REVOCATORIA contra la Resolución N° 002.779 de fecha 26 de julio de 2005, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que Por Resolución N° 1248 de fecha 20 de julio de 1989, se acordó Jubilación por invalidez a partir del 01/07/1988 en base al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativa categoría 6-40 hs, desempeñado en Gobernación;

Que con posterioridad se detecta que la titular con fecha 25/04/1989 obtuvo beneficio por incapacidad en la Provincia de La Pampa, a consecuencia de ello, por Resolución N° 2779 de fecha 26 de julio de 2005, se deja sin efecto la Resolución N° 311.248 de fecha 20 de julio de 1989, se ordena formular cargo deudor, y se intima a la titular a que proponga forma de pago de la deuda a liquidarse. Notificada la titular, interpone recurso de revocatoria contra la aludida Resolución, la cual deja sin efecto el acto administrativo acordatorio de jubilación por invalidez;

Que desde el punto de vista formal, el recurso deviene admisible atento haber sido interpuesto en tiempo útil y debidamente fundado, conforme los artículos 86, 89 y concordantes del Decreto-Ley N° 7647/70 y el artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994); Que se agravia la recurrente por entender que no le es aplicable la causal de extinción prevista en el art. 64 inc. b), toda vez que habiendo cesado en el ámbito provincial no continuó desempeñando tareas en relación de dependencia;

Que habiendo sido consultada la repartición empleadora, la Dirección General de Cultura y Educación de La Pampa, informa que la titular al momento de cesar en la actividad en la Provincia de Buenos Aires (01/07/1988), se encontraba en actividad en la Provincia de La Pampa, dejándose en evidencia que la interesada se encuentra inmersa en la causal prevista art. 64 inc. b). del Decreto Ley N° 9650/80 (TO94)

Que, por RESOL-2019-962-GDEBA-IPS, se dispone suspender con carácter preventivo el beneficio de la titular y se ordena liquidar cargo deudor;

Que en cuanto al mérito de los argumentos esgrimidos, los mismos resultan insuficientes a los fines de revertir la decisión adoptada, toda vez que no ha acompañado nuevos elementos de hecho o de derecho que impongan su modificación, por lo que corresponde rechazar el recurso interpuesto;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECHAZAR el RECURSO DE REVOCATORIA interpuesto por Gladis Etel CORIA, con documento DNI N° 3.723.050, contra la Resolución N° 002.779 de fecha 26 de julio de 2005, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor por haberes percibidos en demasía, que asciende a la suma de por el período comprendido del 01/07/1998 al 30/07/2021, que asciende a la suma de pesos un millón novecientos cuarenta y dos mil cuarenta y nueve con 89/100 (\$1.942.049,89), en conformidad con el art. 2,4,19 y 61 del Decreto Ley N° 9650/80.

INTIMAR al titular para que en el plazo de veinte (20) días cancele la deuda o celebre un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de afectar su haber en un 20 %, aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos, e iniciar las acciones legales conducentes para su recupero. Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@ips.gba.gov.ar .

ARTÍCULO 3°. DEJAR constancia que, oportunamente, se podrá evaluar un nuevo beneficio en esta sede contemplando la totalidad de los servicios desempeñados por la titular.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR a la Caja de Previsión Social de la Pampa, lo resuelto por la presente.

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Notificar. Cumplido, remitir al Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento de Análisis de Reclamos y Recursos
Marina Moretti, Presidente

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2023-04332678-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 25068 de fecha 12 de septiembre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 25.068

VISTO, el expediente electrónico EX-2023-04332678-GDEBA-DPPYRIPS referido a quien en vida fuera QUIROGA Mirta Edit en virtud de la situación previsional de PAZ MARIO MIGUEL, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 985069 del 03-08-2022 se reconoce el derecho que le asistía a QUIROGA Mirta Edit de Jubilación Ordinaria y se acuerda beneficio de Pensión a PAZ Mario Miguel en base al 60 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 1° (de 30 a 39 secciones) Desfavorabilidad 1 EPC y al 23 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 1° (de 20 a 29 secciones) – Desfavorabilidad 1° ambos con 29 años de antig. y desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación,

Que posteriormente, las áreas técnicas toman nueva intervención de la que surge la existencia de diferencias entre lo percibido y lo que efectivamente debería percibir, Que atento ello, en el orden 12 se liquida el pertinente cargo deudor en concepto de haberes abonados indebidamente durante el lapso 01-03-2012 al 31-07-2019 por un total de \$7.183.626,33 y del orden n° 10 se practica deuda por extracciones indebidamente realizadas con posterioridad al fallecimiento de la

causante, por el período 31-07-2019 al 31-01-2024 que ascienden a \$4.982.185,73, los cuales se proceden a declarar legítimos en esta instancia (conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);
Que, resulta procedente la afectación del 20% de su haber previsional a fin de cancelar los montos adeudados, de conformidad con las facultades discrecionales conferidas a este IPS por el art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80;
Que han tomado intervención los Organismos Asesores; Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes abonados indebidamente a QUIROGA Mirta Edit durante el lapso 01-03-2012 al 31-07-2019, por un total de \$7.183.626,33, atento los lineamientos vertidos en el presente.(conf art 61 DL N° 9650/80)

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de extracciones dinerarias realizadas indebidamente con posterioridad al fallecimiento de QUIROGA Mirta Edit por un total de \$4.982.185,73, atento los lineamientos vertidos en el presente.

ARTÍCULO 3°. Afectar el 20 % del haber pensionario que percibe PAZ Mario Miguel hasta cancelar la totalidad de los montos adeudados a este IPS, de conformidad con las facultades discrecionales conferidas a este Organismo por el art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94).

ARTÍCULO 4°. Notificar al interesado que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 5°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones y Detección, Gestión y Recupero de Deuda. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Marina Moretti, Presidente

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-23771-12 la Resolución N° 029829 de fecha 18 de septiembre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 29.829

VISTO el expediente N° 21557-23771/12 por el cual Isabel Fernanda DOLZADELLI solicita el beneficio de PENSION en los términos de la Ley N° 13.237, alegando su condición de cónyuge supérstite de Héctor Pedro POZZI, fallecida el 09 de Agosto de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Isabel Fernanda DOLZADELLI, con documento DNI N° 3.428.493, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Suboficial Mayor con 26 años de antigüedad, desempeñados en el Servicio Penitenciario, el que debía ser liquidado a partir del 10 de agosto de 2012 hasta el 23 de marzo de 2024, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-410350-17 la Resolución N° 23311 de fecha 30 de agosto de 2024.

RESOLUCIÓN N° 23.311

VISTO, el expediente N° 21557-410350-17 correspondiente a BARRIOS CARLOS HECTOR, en el cual resulta un cargo deudor, y

CONSIDERANDO,

Que con fecha 0110712017, se otorga el Alta transitoria del beneficio jubilatorio al Sr. BARRIOS Carlos Héctor, conforme el procedimiento vertido para la Jubilación Ejecutiva dispuesta por Decreto N° 1770111, en base al 75 % del sueldo y bonificaciones asignados al cargo Categoría 21;

Que por Resolución No 955180 de fecha 1110812021, se acuerda el beneficio de Jubilación Ordinaria al Sr. BARRIOS Carlos Hector, a partir del 0110712017, equivalente al 70 o/o del sueldo y bonificaciones asignados al cargo Categoría 21, con 41 años de antigüedad, desempeñado en el Instituto Provincial de Lotería y Casinos;

Que el Departamento Pago y Actualización de haberes Administración General, codifica correctamente el haber del titular atento la disminución del porcentaje del cargo regulatorio de la prestación;

Que el Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente abonados a la titular de autos por el periodo que va desde el 01/07/2017 al 30/10/2022;

Que la citada deuda asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO DIECINUEVE CON 85/100 (\$478.119,85), encontrando su origen en los fundamentos anteriormente expuestos;

Que notificado el titular de la deuda mencionada precedentemente, realiza depósitos en la cuenta de este Organismo adjuntando los respectivos comprobantes, ascendiendo los mismos a la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL (\$173.000);

Que, en virtud de lo manifestado restaría abonar la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCO MIL CIENTO DIECINUEVE CON 85/100 (\$305.19,85).

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 6i del Decreto-Ley 9650/80, ya cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución No 8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos el cual asciende a la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO DIECINUEVE CON 85/100 (\$478.119,85) por haberes indebidamente abonados al Sr. BARRIOS Carlos Hector por el periodo comprendido desde el 01/07/2017 a. 30/10/2022, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 6i del Decreto-Ley N° 9650/80 y argumentos venidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Receptar favorablemente los pagos efectuados por el Sr. Barrios por la suma que asciende a PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL (\$ 173.000), a fin de abonar parie de la deuda declarada legítima en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°: Registrar. Pasar al Sector Deudas Notificaciones de la. Cumplido, deberá darse el trámite como por derecho corresponda.

Departamento Relatoría
Marina Moretti, Presidente

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-470641-18 la Resolución N° 029918 de fecha 18 de septiembre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 29.918

VISTO el expediente N° 21557-470641-18 por el cual Alicia Isabel SOSA, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Alicia Isabel SOSA, con documento DNI N° 16.484.914, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 85 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado Desfavorabilidad 1 (30 %) EPC y al 58 % de Maestra de Grado Desfavorabilidad 1 (30 %) EPC, ambos con 26 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1o de noviembre de 2018 hasta el 21 de junio de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 V. O. 1994).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido. Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidente

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-308855-15 la Resolución N° 030098 de fecha 25 de septiembre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 30.098

VISTO el expediente N° 21557-308855-15 por el cual Marta MANQUEZ, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y:

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista de: Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Marta MANQUEZ, con documento DNI N° 6.063.090, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 60 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio - categoría 13 -30 hs. con 27 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación el que debía ser liquidado a partir del 1° de enero de 2015 hasta el 14 de agosto de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-268000-13 la Resolución N° 030199 de fecha 25 de septiembre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 30.199

VISTO el expediente N° 21557-268000-13 por el cual Rosa Ester RUDI, solicita REAJUSTE de su beneficio, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación fallece la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Rosa Ester RUDI, con documento DNI N° 5.418.698, le asistía el derecho al goce del beneficio de REAJUSTE equivalente al 55 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio -Categoría 05- 30 h, con 24 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 24 de enero de 2018 hasta el 1° de junio de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Adecuar el haber jubilatorio.

Departamento Resoluciones Docentes

Marina Moretti, Presidente.

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-435556-18 la Resolución N° 029874 de fecha 18 de septiembre de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 29.874

VISTO el expediente N° 21557-435556-18 por el cual Patricia Clemencia PEREZ CENTENO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación fallece la titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Patricia Clemencia PEREZ CENTENO con documento DNI N° 6.545.635. le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 85 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Perito 1, con 41 años de antigüedad, desempeñado en el Poder Judicial, el que debía ser liquidado a partir del 1° de enero de 2018 hasta el 3 de febrero de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Percibió transitoriamente el beneficio.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente.

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a la titular de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-527213-20 La Resolución N° 991703 de fecha 24 de septiembre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 991.703

VISTO, el expediente N° 21557-527213-20 iniciado por Victoria Angélica VERA y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 359982 del 10-03-1994 se reconocen a la titular servicios por un total de 10 años, 5 meses y 3 días (foja 10);

Que a foja 113/116 se presenta el apoderado solicitando un nuevo reconocimiento por 12 años, 7 meses y 1 día;

Que conforme lo actuado corresponde ampliar el reconocimiento por los servicios otrora prestados en el Ministerio de Bienestar Social -actual Salud- por el período 17-04-1957 al 30-09-1959 (fs. 129) por 2 años, 5 meses y 14 días, conf. Art. 71 del DL 9650/80 y art. 62 del DR 476/81;

Que en esta dirección, corresponde se declare legítima la deuda por aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados por el periodo comprendido 29-9-1957 al 4-10-1957 en virtud del uso de licencia con medio sueldo- por la suma por ambos conceptos de \$1.198,10 (ver fs 122/123);.

Que a fojas 134, 135 y 137 intervienen la Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado y la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Organismo en fecha\StP 2022 según consta en el Acta N° 2

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Ampliar, en orden a lo expuesto y actuado, la Resolución N° 359982 del 10-05-1994 y reconocer a Victoria Angélica VERA servicios prestados en el Ministerio de Bienestar Social -actual Salud- por el periodo 17-04-1957 al 30-09-1959 (fs. 129) por 2 años, 5 meses y 14 días; ello conforme art. 71 DL 9650/80.-

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor por aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados por la suma total de unos mil ciento noventa y ocho pesos con diez centavos (\$1.198,10); conforme

ARTÍCULO 3. Intimar al titular para que en el plazo perentorio de 5 días realice propuesta de pago a fin de cancelar la deuda impuesta. Podrá abonar en un solo pago el importe total de la deuda practicada en autos, en tal caso deberá depositar el importe en la cuenta de este IPS N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de

Buenos Aires, Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, copia certificada del respectivo comprobante o bien remitirla por correo electrónico sectordeudas@ips.gba.gov.ar

ARTÍCULO 4. Para el supuesto de no recepcionarse propuesta de pago en el plazo citado, la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Sector Gestión y Recupero de Deudas- deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta

ARTÍCULO 5. Supeditar la entrega de las actuaciones hasta la cancelación total de la deuda.

ARTÍCULO 6. Registrar. Notificar por intermedio del Dpto Notificaciones y seguir con el trámite como por derecho corresponda. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización.

Marina Moretti, Presidente.

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-166764-10 La Resolución N° 030228 de fecha 25 de septiembre de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 30.228

VISTO las presentes actuaciones N° 21557-166764-10 de quien en vida fuera PEDRO CONRADO POBLET y la deuda liquidada a foja 128/129 ;

CONSIDERANDO:

Que a foja 128/129 se liquidó deuda al causante por haberes percibidos indebidamente por el periodo 1-12-2010 al 28-02-2019, ascendiendo la misma a la cantidad de \$2.216.180,70 . Asimismo surge de autos que no existe beneficio pensionario activo dado que por resolución N°962.929 del 24- 11 -2021 le fue denegado a ALICIA PILAR PEREZ

Que en esta dirección, corresponde dictar resolución que declare legítimo el cargo deudor e intime a los derecho habientes del causante a pagar lo debido;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Declarar legítimo el cargo deudor por haber percibido, quien en vida fuera PEDRO CONRADO POBLET, haberes indebidamente por el periodo 1-12-2010 al 28-02-2019, ascendiendo a la cantidad de \$2.216.180.70.

ARTÍCULO 2°.- Intimar a los derecho habientes de PEDRO CONRADO POBLET que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, proponga forma de pago de la deuda practicada En el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancada en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Deberá adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link:<https://turnos.ips.qba.gov.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

ARTÍCULO 3°. Dar intervención al Dpto Judiciales a los efectos de constatar la existencia de sucesorio abierto y de corresponder, a la Subdirección de Asuntos Legales-Departamento de Títulos Ejecutivos para que tome la intervención que hace a su competencia. Habilitar en consecuencia la vía ejecutiva tendiente al recupero de las sumas debidas.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Edictos del Dpto Técnico Administrativo. Cumplido, girar Dpto Judiciales Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo.-

Moretti Marina, Presidente.

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-112691-08 la Resolución N° 029953 de fecha 18 de septiembre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 29.953

VISTO el expediente N° 21557-112691-08 que trata la situación previsional de Elsa Estela BALVERDE, en su carácter de madre incapacitada de Mónica Cecilia CAPPARELLI, fallecida el 12 de octubre de 2006, y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 26 de agosto de 2015 se dictó la Resolución N° 820.429 por la que se denegó a la titular el beneficio pensionario derivado del fallecimiento de Mónica Cecilia CAPPARELLI, atento no cumplimentar los requisitos establecidos en el art. 34 inc. 3° y 4° del Decreto Ley 9650/80;

Que se procede a dar la baja del beneficio y practicar cargo deudor por haberes percibidos indebidamente desde el 04/12/2006 hasta la efectiva baja del pago transitorio;

Que posteriormente la Sra Balverde agrega la baja del beneficio jubilatorio en el ámbito nacional, por lo que se ordena reactivar el beneficio, en virtud a lo normado por el art. 34 inc. 3° y 4° del Decreto Ley 9650/80, como así también la afectación del 20 % del haber hasta cancelar la totalidad de la deuda;

Que con fecha 07de octubre de 2020 se produce el fallecimiento la Sra Balverde. por lo que en consecuencia, corresponde revocar en su parte pertinente la resolución citada y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que contando con el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR el art. 1° y art. 2°, conforme lo establecido por el Art. 114 de la Ley 7647/70, de la Resolución N° 820.429 de fecha 26 de agosto de 2015, atento las aumentaciones vertidas en los considerandos del presente.-
ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Elsa Estela BALVERDE, con documento DNI N° 1.754.503, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico Categoría 21 30 horas con 13 años de antigüedad, desempeñado por la causante en la Municipalidad de La Plata, el que debía ser liquidado a partir del día 01 de noviembre de 2016 y hasta el 07 de octubre de 2020, fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-
ARTÍCULO 3°. CONVALIDAR la afectación oportunamente ordenada a fin de cancelar el cargo deudor liquidado a fs. 95.-
ARTÍCULO 4°. DECLARAR legítimo el saldo deudor por la suma de pesos cuatrocientos treinta y cuatro mil cuatrocientos sesenta con once centavos (\$434.460,11) atento lo normado por el art. 61 del Decreto Ley 9650/80.-
ARTÍCULO 5°. INTIMAR de pago a los herederos de la Sra. Balverde a fin de cancelar el saldo deudor declarado legítimo en el art. 4o, en su caso se deberá dar intervención a Fiscalía de Estado para que evalúe la apertura del juicio sucesorio.-
ARTÍCULO 6°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-
ARTÍCULO 7° REGISTRAR en actas. Publicar Edictos .remitar al Departamento Liquidación y Pago de Haberes. Hecho, girar al Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas .-

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a la titular de autos por 5 días, en el Expediente N° 2018-032792-94 la Resolución N° 359982 de fecha 10 de marzo de 1994.

RESOLUCIÓN N° 359.982

VISTO lo solicitado y lo actuado en el presente expediente, y

CONSIDERANDO

Que se ha practicado computo de servicios y cálculo de deudas y transferencias. De acuerdo a lo establecido en el convenio de reciprocidad vigente -decreto-ley 9316/46-, Se eleva para su consideración el presente proyecto de Resolución.

ARTÍCULO 1°: reconocer los servicios desempeñados bajo este ámbito por don/ña Vera Victoria Angelica Documento de identidad d.n.i. 1.797.424, por un total de 10 años, 05 meses y 03 días de servicios privilegiados, lo que hace un total deducidos lo simultáneos de 10 años, 05 meses y 03 días, para ser presentados ante la caja A.N.S.E.S.

ARTÍCULO 2°: establecer que el cargo del afiliado en concepto de aportes efectuados asciende a la suma de *****0,000.

ARTÍCULO 3°: la transferencia a cargo de este instituto en concepto de aportes asciende a la suma de pesos*****0,000.

Enrique Ricardo Cano, Presidente

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente N° 21557-230983-12 la providencia de fecha 02 de septiembre de 2024.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes de la Sra. ARCOS OPAZO, ALICIA MERCEDES que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto haberes previsionales percibidos causa en el Expediente N° 21557-230983-12, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$740.951,77 (PESOS SETECIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 77/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha y Procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la y causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la " Provincia de Buenos Aires el día 19/06/2024, bajo el número 0002551/0".

Departamento de Títulos Ejecutivos.
Dirección Administrativa, Técnica y Legal
Subdirección de Asuntos Legales
Claudia Villarreal, Abogada

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - **RESOLUCIÓN N° 030066**

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5

días, en el Expediente N° 21557-235562-12 la resolución N° 030066 de fecha 25 de septiembre de 2024.

VISTO el expediente N° 21557-235562-12 por el cual NOEMI ELSA FUMA, solicita el beneficio de jubilación por edad avanzada, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que a fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Noemi Elsa FUMA, con documento DNI N° 3.564.056, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 66 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio - categoría 15 - 30 hs. con 31 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1° de octubre de 2012 hasta el 08 de septiembre de 2015, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechos habientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-177234-10 la providencia de fecha 30 de septiembre de 2024.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechos habientes de la Sra. VIDAL SILVIA MABEL, DNI 13.816.311, que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes previsionales abonados indebidamente obrante en la Resolución N° 21.969 del 27/12/2023, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$177.377,06, (Pesos Ciento Setenta y Siete Mil Trescientos Setenta y Siete CON 06/100), con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 12/06/2024, bajo el número 0002443/8".

Maximiliano Dabarca.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - RESOLUCIÓN N° 956311

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-124589-09, la resolución N° 956311 de fecha 1 de septiembre de 2021.

VISTO el expediente N° 21557-124589-09 correspondiente a CABALLERO Eduardo Félix, DNI 12628842, en el cual se ha practicado deuda por haberes percibidos indebidamente y;

CONSIDERANDO:

Que se presenta la titular solicitando beneficio jubilatorio bajo el sistema de "Jubilación Automática Docente", creado por resolución de este IPS 18/06, el cual es dado de alta de manera transitoria a partir del 01/05/2009, en base al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 30 Modulo Media - Desfav. 1, y al 59 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 11 Módulo Superior, ambos con el máximo de antigüedad desempeñados en Dirección General de Cultura y Educación.

Que posteriormente, se acompaña Código Jubilatorio emitido por la ex empleadora y posterior rectificación del mismo, a los efectos del pase a definitivo, dando lugar al dictado de la Resolución N° 902186/18, que acuerda el beneficio de jubilación ordinaria en base al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 22 Modulo Media, y al 64 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 13 Modulo Superior, ambos con el máximo de antigüedad desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.

Que advertido el yerro, el área técnica procedió a adecuar el beneficio y calcular el cargo deudor por haberes indebidamente percibidos, por el período comprendido entre el 01/05/09 hasta el 31/10/19, el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 60 y el art.61 DL9650/80, que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON 99/100 (\$617.661,99).

Que la mentada deuda encuentra su origen en la percepción indebida de haberes jubilatorios por parte de la beneficiaria, toda vez que mientras se encontraba percibiendo su haber previsional con carácter transitorio, se produjo un error en la

carga horaria de los cargos regulatorios del haber y al incluir la bonificación desfavorabilidad 1 en el cargo de Profesor desempeñado en la EEM N° 7, situación que fue corregida oportunamente.

Que en este entendimiento puede verse que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, por todo lo que hubiere percibido de manera indebida, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial).

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a CABALLERO Eduardo Félix por haberes percibidos indebidamente por el período comprendido entre el 01/05/09 hasta el 31/10/19, el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo art. 61 DL9650/80, que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON 99/100 (\$617.661,99), de conformidad a lo dispuesto en la Resolución 8/12 y el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°. Intimar de pago al titular, para que dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importé total declarado legítimo en el Artículo 1°. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 5QQ46/3 (CBU0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, y remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.gba.gov.ar (en formato PDF y consignando N° de Expediente, nombre, apellido y DNI del deudor).

ARTÍCULO 4°. Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se afectara el haber previsional en el 20 % (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba la deudora, conforme la facultad otorgada a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Se aplicará sobre los saldos impagos el interés moratorio y/o compensatorio en los términos que establecen las Resoluciones n° 9/16 y n° 12/18.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Departamento Relatoría
Coordinación Gestión y Recupero de Deudas
Eduardo Santín, Presidente.

oct. 9 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - RESOLUCIÓN 972251

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-539262-21, la resolución N° 972251 de fecha 13 de abril de 2022.

VISTO el expediente N° 21557-539262-21 iniciado por Alejandro Marcos CREA, atento la solicitud efectuada de reconocimiento de servicios como Personal de Sala y Escenario, en los términos de la Ley N° 12.268 y N° 14.506, y

CONSIDERANDO:

Que de la documental que luce a fojas 9/10, surge que Alejandro Marcos CREA prestó servicios en el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, como Personal - Sala y Escenarios, durante el lapso 01-06-1998 al 31-10-2001;

Que las actividades revistadas encuadran en el marco de la Ley N° 12.268;

Que en las actuaciones generales que tramitaran por Expediente N° 2160-13509-06, iniciadas por el Instituto Cultural sobre el tema, mediante Resolución N° 692544, se deja constancia que los servicios desempeñados por el Personal del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, más allá de la modalidad de prestación de tareas- de la planta que revisten los agentes o la forma en que sean remunerados los servicios, tal relación laboral se encuentra comprendida en los términos del art. 2 del Decreto-Ley N° 9650/80, resultando por ende, servicios de afiliación obligatoria;

Que resulta de aplicación lo dispuesto por el art. 1o de la Ley N° 14.506, en el sentido de eximir del pago de los intereses correspondientes respecto al monto de la deuda por aportes personales, en el caso de los Trabajados de Planta Temporaria que prestaron servicios dentro de la modalidad "Sala y Escenarios" comprendidos en la Ley N° 12.268;

Que a fojas 14/15, el área técnica procede a liquidar cargo deudor por aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01-06-1998 al 30-10-2001, que ascienden a \$66.437,80 (sin intereses) y \$58.383,98 (con intereses) respectivamente, conforme lo normado por Ley N° 14.506, arts. 2 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Resolución N° 2/18 del Honorable Directorio de este IPS;

Que a fojas 18/19 la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal dictaminó, en coincidencia con la intervención de foja 17 de Fiscalía de Estado, que corresponde reconocer los servicios peticionados;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 13 de abril de 2022, según consta en el Acta N° 3614;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios desempeñados por Alejandro Marcos CREA en el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, como Personal - Sala y Escenarios, durante el lapso 01-06-1998 al 31-10-2001, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto.

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01-06-1998 al 30-10-2001, que ascienden a \$66.437,80 y \$58.383,98 respectivamente.

ARTÍCULO 3°. Intimar al titular de autos a que, en el plazo perentorio de cinco (5) días de notificado del presente acto, proponga forma de cancelación de la deuda por aportes personales no efectuados, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.

ARTÍCULO 4°. Establecer que para el caso de cancelar la deuda por aportes personales en un solo pago, se deberá depositar el importe en la cuenta de este IPS N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires -Casa Matriz de La Plata-, y presentar las respectivas boletas de depósito bancario en la Dirección de Recaudación y Fiscalización o bien remitirlos en formato PDF, vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar, consignando número de expediente, nombre, apellido y DNI del deudor.

ARTÍCULO 5°. Establecer que en caso de transcurrir el plazo citado en el punto 3 del presente acto sin haberse presentado propuesta de pago, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la confección del pertinente Título Ejecutivo.

ARTÍCULO 6°. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 7°. Supeditar la entrega de las presentes actuaciones al interesado, a la cancelación de la deuda que mantiene con este IPS.

ARTÍCULO 8°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 9°. Registrar. Notificar al interesado. Cumplido, pasar las actuaciones a la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Sector Gestión y Recupero de Deudas- para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Marina Moretti, Presidente.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-293352-14 de fecha 1 de octubre de 2024 la siguiente providencia.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho-habientes de la Sra. Vega deonica que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de aportes personales no efectuados en el Expediente N° 21557-293352-14 a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$14926,45, (Pesos Catorce Mil Novecientos Veintiseis con 45/100), con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 05/08/2024, bajo el número 0003372/1".

Claudia Villarreal, Abogada.

oct. 9 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - **RESOLUCIÓN 030141**

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-528401-20, la resolución N° 030141 de fecha 25 de septiembre de 2024.

VISTO el expediente N° 21557-528401-20 por el cual Carlos Mario RAMOS MEXIA, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que, con posterioridad se presenta Sandra Elisabet IBÁÑEZ, alegando su condición de conviviente, solicitando el beneficio pensionario;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con lo dictaminado por los Organismos Asesores;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Carlos Mario RAMOS MEXIA, con documento DNI N° 13.613.380, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesional Categoría 20 A Clase II - 36 hs con 35 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de La Plata, el que debía ser liquidado a partir del 1° de marzo de 2020 y hasta el 13 de septiembre de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento

el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Sandra Elisabet Ibáñez, con documento DNI N° 21.544.136.

ARTÍCULO 4°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 14 de septiembre de 2020 en base al 56% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesional Categoría 20 A Clase II - 36hs con 35 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Municipalidad de La Plata.-

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas., Publicar Edictos. Notificar. DAR de alta el beneficio.

Moretti Marina, Presidente.

oct. 9 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2337-6659-79 de fecha 1 de octubre de 2024 la siguiente providencia.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho-habientes de la Sra. GIAMPETRI, ELISA DOLORES que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto aportes personales no efectuados en el Expediente N° 2337-6659-79 a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$47.707,55, (Pesos Cuarenta y Siete Mil Setecientos Siete con 55/100), con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 05/08/2024, bajo el número 0003377/0".

Departamento de Títulos Ejecutivos

Claudia Villarreal, Abogada.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - **RESOLUCIÓN N° 16309**

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2023-22646308-GDEBA-DPPYRIPS, la resolución N° 16309 de fecha 12 de junio de 2024.

VISTO el expediente EX 2023-22646308-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Telma Elvira BUTIN, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Néstor Dilio HOURQUEBY, fallecido el 06/06/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 966671 de fecha 9 de febrero de 2022, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Telma Elvira BUTIN, con documento DNI N° 3.998.221, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 31 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Oficial 1° - Nivel 16 con 14 años de antigüedad, desempeñado en el Poder Judicial, que debía ser liquidado a partir del 07 de junio de 2021 hasta el 02 de enero de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Dar trámite al Departamento Judiciales. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones

Moretti Marina, Presidente.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - **RESOLUCIÓN N° 020856**

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-211210-11, la resolución N° 020856 de fecha 23 de noviembre de 2023.

VISTO el Expediente N° 21557-211210-11 correspondiente a SEIPEL VAZQUEZ NORBERTO PEDRO SI SUC por haberes abonados indebidamente, en virtud de los recaudos del Art. 37 del Decreto Ley N° 9650/80;

Que mediante Resolución N°777185 de fecha 06 de Noviembre del 2013, se acordó el beneficio de Pensión a Jorge Luis Seipel Vázquez en carácter de hijo menor del causante Sr. SEIPEL VAZQUEZ NORBERTO PEDRO fallecido con fecha 21/02/2010, en virtud de haberse acreditado los recaudos exigidos por el Art. 37 del Decreto Ley N° 9650/80;

Que por Resolución N° 923511 de fecha 4 de Septiembre del 2010, se dispone la caducidad de la prestación al Sr. Jorge Luis Seipel Vázquez el 06 de Febrero del 2016, habida cuenta de no acreditar los extremos de Ley que habilita la prórroga de beneficio pensionario, conforme a las disposiciones del art.37 del Decreto N° 9650/80, lo normado en el Art. 33 del Decreto 476/81 y Resolución N° 02/17 Anexo I de este IPS;

Que se da intervención al Departamento de Detección Gestión y Recupero de Deuda, liquida cargo deudor, por haberes abonados indebidamente a Jorge Luis Seipel Vázquez, por el periodo comprendido entre el 06/02/16 al 30/06/17, que asciende al monto de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SIETE CON 19/100 (\$234.907,19) en referencia al pago efectuado en demasía, dado que se continuo percibiendo los haberes previsionales, hasta la fecha que se le dio la baja definitiva del beneficio previsional;

Que se notificó al titular a fin de garantizar el derecho de defensa, y según se informa en autos, que resulto la inacción del Sr. Jorge Luis Seipel Vázquez

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley 8587;

Que conforme a la vista del Sr. Fiscal de Estado;

Por ello.

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor por haberes abonados indebidamente, por el Sr. Jorge Luis Seipel Vázquez, por el periodo comprendido entre el 06/02/16 al 30/06/17, que asciende al monto de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SIETE CON 19/100 (\$234.907,19) en referencia al pago efectuado en demasía, dado que continuo percibiendo los haberes previsionales, hasta la fecha que se le dio la baja definitiva del beneficio previsional;

ARTÍCULO 3°. Intimar al Sr. Jorge Luis Seipel Vázquez que en el plazo perentorio de 5 días, deberá efectuar propuesta de cancelar la deuda impuesta por este IPS. Para el supuesto de cancelar en un solo pago deberá efectuar el depósito de cada cuota señalada en el Art. 1) del presente, hasta cancelar el total de la deuda impuesta, en la cuenta de este IPS N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, y acercar copia de las boletas de depósito bancario al CAP (Centro de Atención Previsional) más cercano a su domicilio;

ARTÍCULO 4°. Dejar debidamente establecido que la falta de 2 (dos) cuotas consecutivas o 3 (tres) cuotas alternadas, producirá de pleno derecho la caducidad de la presente aceptación, a cuyo efecto este organismo procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio, tomando como pago a cuenta los montos abonados.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones/ Subdirección Técnica y Administrativa. Dirección Administrativa Técnica y Legal Cumplido, Siga el trámite como por derecho corresponda.

Dirección Administrativa Técnica y Legal
Departamento Relatoria
Marina Moretti, Presidente.

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-371294-16, la resolución N° 030081 de fecha 25 de septiembre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 30.081

VISTO el expediente N° 21557-371294-16 por el cual Adalberto Amilcar VILLEGAS, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de el solicitante, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que por otro lado se han detectado extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, por lo que corresponde declarar legítima la deuda liquidada a fojas 71 y dejar constancia de la cancelación de la misma;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Adalberto Amilcar VILLEGAS, con documento DNI N° 13.002.349, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro Especializado Desfavorabilidad 1 (30 %) y al 70 % de Maestro Especializado, ambos con 24 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1o de agosto de 2016 y hasta el 15 de junio de 2017, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2°. **DECLARAR** legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos doscientos setenta y siete mil

cincuenta y ocho con veinte centavos (\$277.058,20) en concepto de extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento.

DEJAR constancia de que la misma ha sido cancelada, atento al extracto bancario de fojas 80.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento de Resoluciones Docentes.

Marina Moretti, Presidente.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-600191-23, la resolución N° 030253 de fecha 02 de octubre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 30.253

VISTO el expediente N° 21557-600191-23 por el cual Irma Graciela MORENO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Irma Graciela MORENO, con documento DNI N° 16.033.471, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativo - Categoría 17-48 hs. con 35 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1o de abril de 2023 hasta el 11 de octubre de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Percibió transitoriamente el beneficio.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR, que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar edictos. Notificar.

Departamento de Resoluciones.

Moretti Marina, Presidente.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-323234-15 de fecha 30 de septiembre de 2024 la siguiente providencia.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a la Sra. RAMIREZ STELLA MARIS que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de aportes personales no efectuados en el Expediente N° 21557-323234-15., a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$10.302,71, (Pesos Diez Mil Trescientos dos con 71/100), con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 16/03/2023, bajo el número 0001899/7".

Departamento de Títulos Ejecutivos.

Dirección Administrativa, Técnica y Legal

Subdirección de Asuntos Legales

Claudia Marcela Villareal, Abogada Relatora.

oct. 9 v. oct 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2023-37177507-GDEBA-DPPYRIPS, la resolución N° 24140 de fecha 6 de septiembre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 24.140

VISTO el expediente EX-2023-37177507-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Norberto Enrique SOURIGUES, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge superviviente de Benigna Magda Margarita WALPEN, fallecida el 16 de octubre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde revocar la Resolución N° 991.887 de fecha 21 de septiembre de 2022, atento que la misma fue dictada con posterioridad al fallecimiento del solicitante, y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N° 991.887 de fecha 21 de septiembre de 2022, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Norberto Enrique SOURIGUES, con documento DNI N° 4.929.256, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION en base al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante, el que debía ser liquidado a partir del 17 de octubre de 2020 y hasta el 8 de marzo de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Moretti Marina, Presidente.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-595308-23 la resolución N° 030355 de fecha 02 de octubre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 30.355

VISTO el expediente N° 21557-595308-23 por el cual Juan Manuel GONZALEZ, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (TO. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta María Marcela HUTH, solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Juan Manuel GONZALEZ con documento DNI N° 10 101.603, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Categoría 04 35 horas, con 30 años de antigüedad, desempeñados en Municipalidad de Tres Arroyos, el que deba ser liquidado a partir del 1º de abril de 2013 hasta el 18 de septiembre de 2022. fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los Herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a María Marcela HUTH, con documento DNI N° 14.527.701.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 19 de septiembre de 2022 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Categoría 04 35 horas, con 30 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Municipalidad de Tres Arroyos.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Dar alta al beneficio Dar trámite al subsidio agregado a fs. 16.

Departamento de Resoluciones.

Moretti Marina, Presidente.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-308348-14, la resolución N° 024595 de fecha 20 de marzo de 2024.

RESOLUCIÓN N° 24.595

VISTO el expediente N° 21557-308348-14 por el cual Sara Olinda TORRES, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que la titular inicia su trámite jubilatorio bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada;

Que con la agregación de la certificación de servicios y el cese se verifica el derecho y si percibió de manera correcta;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que, sin perjuicio de ello, de la intervención de las áreas técnicas surgen diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debería percibir;

Que atento ello se procedió a adecuar el haber y a practicar el cargo deudor, por lo que corresponde en esta instancia declarar legítimo dicho cargo deudor e intimar al pago;

Que, teniendo en cuenta la RESO-2022-5139-GEDEBA-IPS, que establece las pautas para el recupero de los cargos deudores, corresponde en el caso en estudio afectar el 20 % de los haberes de la titular de autos hasta la cancelación total del monto percibido de manera indebida;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. ACORDAR el beneficio de JUBILACION ORDINARIA a Sara Olinda TORRES, con documento DNI N° 6.521.456.

ARTÍCULO 2º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 1º de abril de 2015 en base al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra Especializada - EPC, con 27 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

Asimismo se informa que en caso de reingresar a la actividad en relación de dependencia pública o privada deberá denunciar dicha circunstancia dentro de los treinta (30) días corridos bajo apercibimiento de no ser computados dichos servicios para cualquier reajuste o transformación (artículo 60 de la norma citada).

ARTÍCULO 4º. DECLARAR legítimo el cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente, por el periodo comprendido desde el 01/04/2015 y hasta 30/09/2023, que asciende a la suma de pesos cuatrocientos ochenta y cuatro mil doscientos noventa y cuatro con cuarenta y ocho centavos (\$484.294,48).- AFECTAR el haber de la titular de autos en un 20 % y aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos, de acuerdo a lo establecido por la RESO-2022-5139-GEDEBA-IPS.

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Notificar. Remitir a Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, Archivar.

Departamento de Resoluciones Docentes.

Marina Moretti, Presidente.

oct. 9 v. oct. 16

JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que ha iniciado el trámite tendiente a obtener la personería Jurídico-Político que la habilite a actuar como Agrupación Municipales el distrito consignado y bajo la denominación que a continuación se indica la siguiente asociación política:

AGRUPACIÓN MUNICIPAL "CAMPANA AVANZA" Distrito Campana.

La presente publicación se realiza por tres días, a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (art. 36 y 51 Decreto-Ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).

Departamento Control de Fuerzas Políticas Inscripción y Notificaciones.

Augusto Andrés Gelabert, Jefe.

oct. 10 v. oct. 15

LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Licitación Pública N° 16/2024

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de obras en el marco Pavimentación. Barrio El Mercadito, en el partido de La Plata, en el marco del Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires y de las previsiones del Decreto N° 1299/16, modificado por Decreto N° 734/24 - Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Estados Extranjeros en el marco de Acuerdo Bilaterales (AB).

Presupuesto oficial: \$1.142.107.447,00 (Pesos Mil Ciento Cuarenta y Dos Millones Ciento Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete 00/100) tomando como mes base mayo de 2024. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: Doscientos diez (210) corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 23 de octubre de 2024 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 23 de octubre de 2024 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2024-18448181-GDEBA-DEOPISU.

sep. 23 v. oct. 14

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Licitación Pública N° 17/2024

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de obras Construcción de Salones de Usos Múltiples para Actividades Comunitarias y Deportivas de Bahía Blanca, en el marco del Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires y de las previsiones del Decreto N° 1299/16, modificado por Decreto N° 734/24 - Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Estados Extranjeros en el marco de Acuerdo Bilaterales (AB).

Presupuesto oficial: Pesos Mil Novecientos Millones Trescientos Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Noventa y Cinco con 99/100 (\$1.900.364.795,99). Tomando como mes base junio de 2024.

Plazo: Trescientos sesenta (360) días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 24 de octubre de 2024 a las 14:00 hs. en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 24 de octubre de 2024 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2024-24739871-GDEBA-DEOPISU.

sep. 24 v. oct. 15

Licitación Pública N° 18/2024

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de obras en el marco Recuperación de Monoblocks y Espacios Comunes Etapa II - Lote 1: Sector A. Lote 2: Sector B en el partido de Morón, en el marco del Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) y de las previsiones del Decreto N° 1299/16, modificado por Decreto N° 734/24 -Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Estados Extranjeros en el marco de Acuerdo Bilaterales (AB)-.

Presupuesto oficial: Ascende a la suma global de (\$5.175.373.332,56), que se compone de la suma de \$3.501.667.717,43 para el Lote 1-Sector A y de \$1.673.705.615,13 para el Lote 2-Sector B, ambos tomando como mes base marzo 2024, con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: Quinientos cuarenta (540) días corridos para el Lote 1 Sector A y de trescientos sesenta (360) días corridos para el Lote 2 Sector B, aclarándose que, en caso de adjudicación de ambos lotes, regirá el plazo común de quinientos cuarenta (540) días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 28 de octubre de 2024 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 28 de octubre de 2024 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente N° EX-2024-22680706-GDEBA-DEOPISU.

sep. 24 v. oct. 15

Licitación Pública N° 19/2024

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de obras para la Recuperación de Monoblocks y Espacios Comunes Etapa III, en el partido de Morón, en el marco del Convenio de Préstamo BID 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) y de las previsiones del Decreto N° 1299/16, modificado por Decreto N° 734/24 -Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Estados Extranjeros en el marco de Acuerdo Bilaterales (AB).

Presupuesto oficial: Pesos Tres Mil Treinta y Tres Millones Novecientos Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos con 27/100 (\$3.033.903.452,27), tomando como mes base marzo 2024.

Plazo: Quinientos cuarenta (540) días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 29 de octubre de 2024 a las 14:00 hs. en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 29 de octubre de 2024 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2024-20100517-GDEBA-DEOPISU.

sep. 24 v. oct. 15

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Solicitud de Ofertas N° AR-OPISU-439517-GO-RFB

POR 15 DÍAS - Para la Adquisición de Equipos Informáticos en el marco del Convenio BIRF N° 8707-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires y de las previsiones del Decreto N° 1299/16, modificado por Decreto N° 734/24 -Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Estados Extranjeros en el Marco de Acuerdo Bilaterales (AB)- resultando aplicables las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión aprobadas por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Sesenta y Ocho Millones Ciento Cincuenta y Siete Mil Novecientos Ochenta y Siete con 12/100 (\$168.157.987,12).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 30 de octubre de 2024 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 30 de octubre de 2024 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente N° EX-2024-25305974-GDEBA-DEOPISU.

oct. 2 v. oct. 23

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 30/2024

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: Puesta en Valor del Terraplén de Cierre y Operación y Mantenimiento de la Estación de Bombeo La Emilia - San Nicolás.

Partido: San Nicolás

Apertura: Sala N° 505, piso 5° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calle 58 y 59, La Plata, el día 23 de octubre del 2024 a las 12:00 hs.

Presupuesto oficial: \$801.723.765,66. Con un anticipo de hasta el veinte por ciento (20 %).

Plazo: 1095 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, piso 9 oficina 907, La Plata, el día 22 de octubre de 2024 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones.

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el día 15 de octubre del 2024.

N° de expediente: EX-2024-29853893-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

oct. 7 v. oct. 14

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 31/2024

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Casa de la Provincia Avellaneda.

Partido: Avellaneda.

Apertura: Oficina 505, piso 5° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267, entre 58 y 59, La Plata, el día 30 de octubre del 2024 a las 12:00 hs.

Presupuesto oficial: \$1.302.718.266,30. Con un anticipo del quince por ciento (15 %).

Plazo: 540 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, piso 9, oficina 907, La Plata, el día 29 de octubre de 2024 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones.

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el día 23 de octubre del 2024.

N° de expediente: EX-2024-09945090-GDEBA-DPTLMIYSPGP

oct. 8 v. oct. 15

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 14/2024

POR 15 DÍAS - Contratación del Servicio de Alquiler de Baños Químicos y Contenedores para el uso de oficinas móviles destinadas a operar como Centros de Atención Barrial (CAB) de este Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU), a ubicarse en los barrios 17 de Marzo, 17 de Marzo Bis y San Petersburgo, en el partido de La Matanza, el barrio Villa Itatí de Quilmes y los barrios Nuevo Golf y Autódromo de General Pueyrredón.

Presupuesto oficial: Pesos Noventa y Seis Millones Trescientos Ochenta Mil Cuatrocientos Sesenta (\$96.380.460).

Plazo: Doce (12) meses con opción de prórroga por igual término y posibilidad de ampliación en un treinta y cinco por ciento (35 %).

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 25 de octubre de 2024 a las 11:00 hs de manera electrónica a través del portal PBAC (<http://pbac.cgp.gba.gov.ar>).

Apertura: El día 25 de octubre de 2024 a las 12:00 hs de manera electrónica a través del portal PBAC (<http://pbac.cgp.gba.gov.ar>).

Expediente N° EX-2024-25061797-GDEBA-DEOPISU.

oct. 8 v. oct. 29

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. (AUBASA)

Licitación Pública N° 11/2024

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 11/2024 - Servicio de Traslado de Personal de Peaje en la Autopista Buenos Aires - La Plata.

Presupuesto del servicio: \$550.000.000 (Pesos Quinientos Cincuenta Millones).

Consulta de pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA www.aubasa.com.ar; el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa del registro debidamente suscripta.

Valor del pliego: Sin cargo

Garantía de oferta exigida: 1 %

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, piso 5° - CABA Tel./Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura.

Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de apertura: El 14/11/2024 a las 12 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 - piso 5° - CABA

oct. 8 v. oct. 10

Licitación Pública N° 12/2024

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 12/2024 Servicio de Traslado de Personal de Peaje del Sistema Vial Integrado del Atlántico.

Presupuesto del servicio: \$752.140.000 (Pesos Setecientos Cincuenta y Dos Millones Ciento Cuarenta Mil).

Consulta de pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA www.aubasa.com.ar; el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa del registro debidamente suscripta.

Valor del pliego: Sin cargo

Garantía de oferta exigida: 1 %

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, piso 5° - CABA Tel./Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura.

Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de apertura: El 20/11/2024 a las 12 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 - piso 5° - CABA

oct. 8 v. oct. 10

Licitación Pública N° 13/2024

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 13/2024 Bacheo y repavimentación Hudson - La Plata Calzada Ascendente (Km 30,3000 - Km 50,900).

Presupuesto del servicio: \$11.300.000.000 (Pesos Once Mil Trescientos Millones).

Consulta de pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA www.aubasa.com.ar; el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa del registro debidamente suscripta.

Valor del pliego: Sin cargo

Garantía de oferta exigida: 1 %

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, piso 5° - CABA Tel./Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura.

Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de apertura: El 21/11/2024 a las 12 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 - piso 5° - CABA

oct. 8 v. oct. 10

Licitación Pública N° 14/2024

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 14/2024 Bacheo y Repavimentación Hudson - La Plata calzada descendente (Km 30,3000 - Km 32,500 y Km 40,800 a Km 50,900”.

Presupuesto del servicio: \$7.400.000.000 (Pesos Siete Mil Cuatrocientos Millones).

Consulta de pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA www.aubasa.com.ar; el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa del registro debidamente suscripta.

Valor del pliego: Sin cargo

Garantía de oferta exigida: 1 %

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, piso 5° - CABA Tel./Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura.

Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de apertura: El 26/11/2024 a las 12 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 - piso 5° - CABA.

oct. 8 v. oct. 10

Licitación Pública N° 15/2024

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 15/2024 Explotación de Áreas de Servicio en el ámbito de la Autopista Buenos Aires - La Plata

Consulta de pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA www.aubasa.com.ar; el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa del registro debidamente suscripta.

Valor del pliego: Sin cargo

Garantía de oferta exigida: 1 %

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, piso 5° - CABA Tel./Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura.

Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de apertura: El 12/11/2024 a las 12 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 - piso 5° - CABA

oct. 8 v. oct. 10

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ARENALES

Licitación Pública N° 5/2024

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 05/24: Construcción de Una Residencia para Dultos Mayores, en la localidad de General Arenales.

Presupuesto oficial: \$150.000.000,00 (Ciento Cincuenta Millones).

Fecha de apertura: 29/10/2024 - Hora: 10:00

Lugar: Honorable Consejo Deliberante de la Municipalidad de General Arenales, en Av. Mitre 50, General Arenales.

Recepción de ofertas: Hasta el día y hora indicados para el acto de apertura en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Arenales en Av. Mitre 50, General Arenales, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$15.000.

Lugar de adquisición del pliego: Podrán ser consultados en la página web <http://www.generalarenales.gob.ar/licitaciones> y adquiridos en papel hasta el lunes 28/10, para adquirirlos será requisito formar parte del registro de licitadores municipales, por consultas técnicas o administrativas dirigirse a la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Arenales, en el horario de 7:00 hs. a 12:00, Av. Mitre 50, General Arenales, provincia de Buenos Aires.

oct. 8 v. oct. 15

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 125/2024

POR 5 DÍAS - Motivo: Bacheo con Hormigón Simple a realizarse en distintas localidades del partido, Etapa 3 - 2024.

Fecha apertura: 31 de octubre de 2024, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$346.576.- (Son Pesos Trescientos Cuarenta y Seis Mil Quinientos Setenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 5268/INT/2024.

oct. 8 v. oct. 15

MINISTERIO DE GOBIERNO

Licitación Privada N° 31-2109-LPR24

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Mantenimiento Integral para el equipamiento Firewall Perimetral, desplegados en los Nodos Centrales de la Red Única Provincial de Datos de la provincia de Buenos Aires, por el termino de veinticuatro (24) meses.

Presupuesto oficial: Doscientos Sesenta y Ocho Millones Ochocientos Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho con 00/100 (\$268.879.488,00).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas podrán ser consultados en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la provincia de buenos aires, a través del portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 18 de octubre de 2024 - 11:00 horas.

Acto de apertura: se efectuará a través del sistema PBAC, en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: DI-2024-35292119-GDEBA-DGAMGGP.

Expediente: EX-2024-25706647-GDEBA-DSTAMGGP

oct. 9 v. oct. 10

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nacional N° 2/2024

POR 5 DÍAS - Préstamo CAF N° 10061. Nombre de la obra: Adecuación, Ampliación y Reforma de Oficinas del Comité de Cuenca del Río Luján (ComiLu) En La Plata.

Apertura: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, oficina 411, piso 4º, sito en Avenida 7 N° 1267, entre 58 y 59, ciudad de La Plata (1900), provincia de Buenos Aires, el día 14 de noviembre de 2024 a las 12:00 hs.

Las obras consisten en: El Proyecto de Adecuación, Ampliación y Reforma de las Oficinas de ComiLu tendrá lugar en la calle 5 N° 366 e/39 y 40, piso 10º oficina 1 y sala en el subsuelo, La Plata, provincia de Buenos Aires. El objetivo de la obra es generar un espacio multidisciplinario que pueda albergar simultáneamente a todas y todos los profesionales de las distintas áreas del ComiLu.

Presupuesto oficial: Pesos Argentinos Ciento Cincuenta Millones Ochocientos Ochenta y Ocho Mil Seiscientos Trece con 58/100 (\$150.888,613.58) a valores del mes de agosto del 2024.

Plazo de obra: 60 días corridos.

Propuestas: Las propuestas serán recibidas hasta el día 14 de noviembre de 2024 a las 11:30 hs., en la Dirección de Provincial de Proyectos Sectoriales y Especiales, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 1113 del piso 11º, Avenida 7 N° 1267 e/58 y 59, ciudad de La Plata (1900), provincia de Buenos Aires.

El pliego de esta obra podrá descargarse de manera gratuita a través de la página <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones> o retirarse de manera gratuita en soporte digital en la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales dependiente de la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 1113 del piso 11º, Avenida 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata, de lunes a viernes de 10 a 15 hs.

Consultas: Presentarse en la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales dependiente de la Dirección Provincial de Proyectos Sectoriales y Especiales, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 1113 del piso 11º, Avenida 7 N° 1267 e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de lunes a viernes de 10 a 15 horas, o al correo institucional: adquisiciones.dpppsyemiysspgp@minfra.gba.gov.ar

N° de Expediente electrónico: EX-2023-44046054-GDEBA-COMILU.

oct. 9 v. oct. 16

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 8/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 8/24, para la Contratación del Servicio de Impresión de Libros para alumnos de Educación Primaria de los establecimientos de la provincia de Buenos Aires, conforme las previsiones contenidas en la

Ley N° 13.981, su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y su decreto modificatorio DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA, con un justiprecio de Pesos Seiscientos Cincuenta y Cinco Millones Doscientos Diez Mil con 00/100 (\$655.210.000,00), que equivalen a quinientas cincuenta y tres mil trescientas ochenta y seis con 82/100 Unidades de Contratación (UC 553.386,82) de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones.

Lugar de consultas y presentación de las ofertas: Se efectuarán a través del Sistema PBAC.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 15 de octubre de 2024 a las 10:00 hs. Cotización electrónica - Sistema PBAC.

Capacitación PBAC disponible en Contaduría General de la Provincia.

Pliegos publicados en: El portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Autorizada por RESO-2024-18567-GDEBA-SSAYRHDGCYE

Bajo los expedientes EX-2024-16947961-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2024-17245937-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2024-17249913-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término.

oct. 9 v. oct. 10

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Licitación Pública N° 20/2024

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de obras en el marco Alumbrado Público y Reconstrucción de Red Pluvial y Veredas, Villa Tranquila en el partido de Avellaneda, en el marco del Convenio de Préstamo BID N° 4823/OCAR Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires y de las previsiones del Decreto N° 1299/16, modificado por Decreto N° 734/24 -Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Estados Extranjeros en el Marco de Acuerdo Bilaterales (AB).

Presupuesto oficial: \$483.358.138,87 - Pesos Cuatrocientos Ochenta y Tres Millones Trescientos Cincuenta y Ocho Mil Ciento Treinta y Ocho con 87/100.

Plazo: Ciento veinte (120) días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 04 de noviembre de 2024 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 04 de noviembre de 2024 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente el EX-2024-32756192-GDEBA-DEOPISU.

oct. 9 v. oct. 30

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ESCOBAR

Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 21/2024

POR 2 DÍAS - El Consejo Escolar de Escobar llama a Contratación Directa (Procedimiento abreviado) Número 21/24 Disposición 1028/2024 La misma tiene por objeto E.P. N° 34 - Mantenimiento de Planta de Efluentes Cloacales

Presupuesto oficial: \$11.535.175,59

Lugar de prestación del servicio E.P. 34 -Colombres 1745 (Bo. San Miguel), Ing. Maschwitz.

Visita a obra: 9/10/24 o 14/10/24 horario a convenir.

Lugar de presentación de ofertas: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar hasta el 16/10/2024 a las 10 hs.

Lugar y hora de apertura: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar a las 10 hs.

Consulta y retiro de pliegos: ce116@abc.gob.ar y/o página de la Provincia.

Expediente 888-11601/2024-62

oct. 9 v. oct. 10

Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 22/2024

POR 2 DÍAS - El Consejo Escolar de Escobar llama a Contratación Directa (Procedimiento Abreviado) Número 22/24. La misma tiene por objeto E.P. 34 - Mantenimiento de Planta de Efluentes Cloacales.

Presupuesto oficial: \$11.535.175,59.

Lugar de prestación del servicio EP28-Los Perales 2524 (Bo Lambertuchi), Belén de Escobar.

Visita a obra: 9/10/24 o 14/10/24 horario a convenir.

Lugar de presentación de ofertas: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar, hasta el 16/10/2024 a las 10:15 hs.

Lugar y hora de apertura: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar, a las 10:15 hs.

Consulta y retiro de pliegos: ce116@abc.gob.ar y/o página de la provincia.

Disposición N° 1029/2024.

Expediente N° 888-11601/2024-63.

oct. 9 v. oct. 10

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 415R-6319-2024

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Segundo llamado a Licitación Pública N° 415R-6319-2024, para la Ejecución de la Obra Remodelación de Instalación Eléctrica en Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca - Mitre N° 62.

Presupuesto oficial de: Pesos Ciento Cincuenta y Dos Millones Cuatrocientos Setenta Mil Ochocientos Diez, (\$152.470.810), a realizarse mediante sistema de contratación Ajuste Alzado sin precio tope y con redeterminación de precios; la obra admite propuesta alternativa con anticipo financiero del 10 %, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Fecha de apertura: 15 de octubre de 2024, a las 10:00 hs., en el Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Alsina 65, Bahía Blanca.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Electricidad y Mecánica

Valor pliego: Pesos Ciento Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Setenta y Uno, (\$152.471).

Para la presente licitación se exigirá una capacidad técnica y financiera igual o superior a \$254.118.016,67.

Expediente N° 415R-6319-2024

oct. 9 v. oct. 10

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 415R-6604-2024

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Segundo Llamado a Licitación Pública N° 415R-6604-2024, para la ejecución de la obra Remodelación de Instalación Eléctrica en Tribunal Oral en lo Criminal Federal -Chicliana N° 402, con un presupuesto oficial de Pesos Doscientos Setenta Millones Veinte Mil Seiscientos Ochenta y Cinco (\$270.020.685,00), a realizarse mediante la modalidad de contratación por ajuste alzado, sin precio tope y con redeterminación de precios; asimismo la obra admite una propuesta alternativa con anticipo financiero del 10 %, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de la propuesta: Día 15 de octubre de 2024, a las 10:30 horas en el despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Alsina 65, Bahía Blanca.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Electricidad y Mecánica.

Valor del pliego: Pesos Doscientos Setenta Mil (\$270.000,00).

Capacidad de contratación: Igual o superior a \$360.027.580,00.

oct. 9 v. oct. 10

MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 13/2024

POR 2 DÍAS - Contratación de mano de obra con Provisión de Materiales, Maquinarias y Equipos para ejecutar la obra: Refacción Jardín N° 918 Melvin Jones de la Ciudad de Chivilcoy.

Localidad: Chivilcoy, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 1 de noviembre de 2024 a la hora 11:00, en el Palacio Municipal, calle 25 de Mayo N° 35, Chivilcoy, Buenos Aires.

Vista de pliegos: Online: <https://chivilcoy.gov.ar/licitaciones-publicas/>

Forma física: Dirección de Compras; Oficina de Licitaciones.

Retiro y consultas: Se realizarán en la Dirección de Compras, a partir del día 16 de octubre de 2024 al 30 de octubre de 2024, de lunes a viernes, (días hábiles) en horario de 9:00 hs. a 13:00 hs. - contacto : email: licitaciones2@chivilcoy.gob.ar - Tel.: 02346-439000 int.1212 - Licitaciones.

Recepción de ofertas: Oficina de Compras, hasta el día 1 de noviembre de 2024 a la hora 10:00.

Valor del pliego: \$50.000,00.-

Presupuesto oficial: \$92.534.800,31.-

Capacidad técnica: \$92.534.800,31.-

Capacidad financiera: \$146.513.433,82.-

Decreto N° 1945/2024

Expte. N° 4031-259285

oct. 9 v. oct. 10

MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 14/2024

POR 2 DÍAS - Contratación de Mano de Obra con Provisión de Materiales, Maquinarias y Equipos para Ejecutar la Obra: Refacción de Grupo Sanitario y Ejecución de Cubierta en patio de acceso en E.P. N° 61 Ejército Argentino de la ciudad de Chivilcoy.

Localidad: Chivilcoy, provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 1 de noviembre de 2024 a la hora 12:00, en el Palacio Municipal, calle 25 de Mayo N° 35, Chivilcoy, Buenos Aires.

Vista de pliegos: Online: <https://chivilcoy.gov.ar/licitaciones-publicas/>

Forma física: Dirección de Compras; Oficina de Licitaciones.

Retiro y consultas: Se realizarán en la Dirección de Compras, a partir del día 16 de octubre de 2024 al 30 de octubre de 2024, de lunes a viernes, (días hábiles) en horario de 9:00 hs. a 13:00 hs.

Contacto: email: licitaciones2@chivilcoy.gob.ar

Tel.: 02346-439000 int.1212- Licitaciones.

Recepción de ofertas: Oficina de Compras, hasta el día 1 de noviembre de 2024 a la hora 10:00.

Valor del pliego: \$50.000,00.-

Presupuesto oficial: \$84.363.711,01.-

Capacidad técnica: \$84.363.711,01.-

Capacidad financiera: \$133.575.875,77.-

Decreto N° 1946/2024

Expte. N° 4031-259420

oct. 9 v. oct. 10

MUNICIPALIDAD DE LAS FLORES

Licitación Pública N° 01/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Seguros de ART.

Apertura de propuestas: 12 de noviembre de 2024 a las 12:00 horas.

Consulta y adquisición de pliegos: Hasta el día 8 de noviembre de 2024.

Valor del pliego: \$70.000,00.- (Pesos Setenta Mil con 00/100).-

Presupuesto oficial: \$145.100.000,00.- (Pesos Ciento Cuarenta y Cinco Millones Cien Mil con 00/100).-

Expediente N° 4063-1842/24

oct. 9 v. oct. 10

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 126/2024

POR 5 DÍAS - Motivo: Bacheo con Hormigón Simple a realizarse en Distintas Localidades del Partido, Etapa 4 - 2024.

Fecha apertura: 1 de noviembre de 2024, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$346.576.- (Son Pesos Trescientos Cuarenta y Seis Mil Quinientos Setenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras, (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de: 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a: ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 5269/INT/2024

oct. 9 v. oct. 16

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 101/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Bacheo de Calzadas de Hormigón en el Partido - Etapa 4.

Presupuesto oficial: \$500.818.884,46, (Pesos Quinientos Millones Ochocientos Dieciocho Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro con 46/100).

Adquisición de pliegos: A partir del 16 de octubre 2024 y hasta el 18 de octubre de 2024 en la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones - Manuel Castro 280 - 2º piso.

Valor del pliego: \$375.730 (Pesos Trescientos Setenta y Cinco Mil Setecientos Treinta).

Consultas: A partir del 16 de octubre 2024 y hasta el 23 de octubre de 2024 en la Secretaría de Obras Públicas - Manuel Castro 220 - 3º piso.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones, (Manuel Castro 280), hasta el día 28 de octubre de 2024 a las 11:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones, (Manuel Castro 280) el día 28 de octubre de 2024 a las 11:30 hs.

oct. 9 v. oct. 10

Licitación Pública N° 103/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación para la Adquisición de Bolsas de Consorcio para la Limpieza y Mantenimiento de espacios públicos, solicitado por la Secretaría de Deportes, Servicio Públicos y General.

Presupuesto oficial: \$534,800,000.00.

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 23 de octubre de 2024 a las 11:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras y Contrataciones, 2do. piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs.

Valor del pliego: \$402.000.

Venta de pliegos: Los días 16 y 17 de octubre de 2024.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y permanente de proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

oct. 9 v. oct. 10

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL

Licitación Pública N° 80/2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 80/2024. Objeto: Adquisición de Alimentos Secos para ser entregados a personas de bajos recursos desde la Subsecretaría de Economía Social y Popular, a través de los puntos solidarios.

Presupuesto oficial: \$721.763.584,00.

Valor del pliego: \$7.217.635,84.

Fecha de apertura: 07/11/2024 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 18 y 21 de octubre de 2024, en la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, situada en Colón 686, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 29 y 30 de octubre de 2024.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, situada en Av. del Libertador 391, piso 1, Merlo, hasta el día 07/11/2024 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

oct. 9 v. oct. 10

SECRETARÍA DE DELEGACIONES

Licitación Pública N° 81/2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 81/2024. Objeto: Adquisición de Servicio de 4.000 Viajes desde el Ecopunto, ubicado en Ruta 1003 y Pereyra, hasta El Ceamse, Norte.

Presupuesto oficial: \$940.000.000,00

Valor del pliego: \$9.400.000,00

Fecha de apertura: 07/11/2024 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 18 y 21 de octubre de 2024, en la Secretaría de Delegaciones, situada en Maipú 318, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 29 y 30 de octubre de 2024.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, situada en Av. del Libertador 391 piso 1, Merlo, hasta el día 07/11/2024 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

oct. 9 v. oct. 10

SECRETARÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTES Y RECREACIÓN

Licitación Pública N° 82/2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 82/2024. Objeto: Adquisición de Materiales y Mano de Obra para la Realización de Varias Tareas Reparatorias dentro del Establecimiento Educativo, Escuela Primaria N° 7, ubicado en la calle Obrario y Tapalque, Barrio Nuevo, partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$295.213.438,61.

Valor del pliego: \$2.952.134,38.

Fecha de apertura: 07/11/2024 a las 13:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 18 y 21 de octubre de 2024, en la Secretaría de Educación, Deportes y Recreación (Perú 639, Merlo)

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 29 y 30 de octubre de 2024.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 piso 1, Merlo, hasta el día 07/11/2024 a las 12:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

oct. 9 v. oct. 10

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

Licitación Pública N° 43/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Una Motoniveladora de 140-160 HP, Nueva.

Presupuesto oficial: \$313.000.000

Apertura: 7 de noviembre de 2024 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Dorrego N° 636.

Obtención del pliego y consultas: Dirección de Compras, Dorrego N° 636, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 8:00 hs. a 13:00 hs., tel.: 02477- 328112/13/14.

Expediente: B 1286/2024.

oct. 9 v. oct. 10

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 47/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 47/2024 por la cual se solicita la obra de Ampliación de la Escuela de Educación Especial N° 504 del Partido Del Pilar, según Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Educación de la Municipalidad Del Pilar.

Apertura: 01/11/2024. Hora: 13:00 horas.

Presupuesto oficial: \$187.765.734,76 (Pesos Ciento Ochenta y Siete Millones Setecientos Sesenta y Cinco Mil Setecientos Treinta y Cuatro con 76/100).

Valor del pliego: \$187.700,00 (Pesos Un Ciento Ochenta y Siete Mil Setecientos con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 1566/2024.

Expte. N° 7683/2024.

oct. 9 v. oct. 10

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 12/2024

POR 2 DÍAS - El Municipio de Presidente Perón llama a licitación. Objeto: Terminación del Edificio de la Escuela Secundaria N°11-5º Etapa -en un todo de acuerdo a especificaciones incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Treinta Millones Setecientos Noventa Mil Ciento cincuenta y Dos con 27/100, (\$230.790.152,27-).

Valor del pliego: Pesos Veintisiete Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve con 01/100, (\$27.479,01).

Plazo de obra: 120 días corridos a contar desde la fecha del acta de inicio.

Venta de pliegos: Del 14/10/2024 al 30/10/2024 de 8 a 13.00Hs en Crisólogo Larralde 241-Guernica - Dirección de Compras.

Consultas al pliego: Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Presidente Perón de 8 a 14 hs.

Apertura de ofertas: 01/11/2024 a las 11:00 hs. En Crisólogo Larralde 241- Guernica.

Presentación de ofertas: Hasta el día 01/11/2024 a las 10:00 hs. en Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón.

Expediente: 4128-2024-137334-I

oct. 9 v. oct. 10

MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Licitación Pública N° 11/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Arrendamiento para la Explotación de la Cantera de Arena de Claromecú.

Fecha de apertura: 30 de octubre de 2024 a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Av. Rivadavia N° 1 - Tres Arroyos. (Despacho Director de Asesoría Letrada) - Primer piso.

Valor del pliego: \$174.231. (Pesos Ciento Setenta y Cuatro Mil Doscientos Treinta y Uno)

Consulta y venta de pliegos: En el Dpto. Compras y Suministros, sito en Av. Rivadavia N° 1 de la ciudad de Tres Arroyos, a partir del 14 al 25 de octubre de 2024, en horario administrativo.

Decreto: 3226/2024

Expediente N° 4116-331842/2024.

oct. 9 v. oct. 10

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.378

Prórroga

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Equipamiento Informático.

Tipología: Etapa única

Modalidad: Orden de compra cerrada

Se comunica que la mencionada licitación, cuya fecha de apertura se encontraba prevista para el día 04/10/2024 a las 11:30 hs, ha sido prorrogada para el día 18/10/2024 a las 11:30 hs.

Valor del pliego: \$592.000.

Fecha tope para efectuar consultas: 10/10/2024.

Fecha Tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 17/10/2024 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 70.661

oct. 9 v. oct. 10

MINISTERIO DE AMBIENTE

Licitación Pública N° 20/2024

Circular Aclaratoria N° 3

POR 1 DÍA - Licitación Pública N° 20/2024 - Orden de Compra Abierta. Objeto: Adquisición de Vestimenta de Trabajo con destino a Municipios y Cooperativas en el marco del Programa Mi Provincia Recicla.

Consulta:

Buenos días, queríamos saber dónde dice: "forrado integralmente, con doble guata (dos capas de guata interior) en el cuerpo, frente y espalda" la guata debe ser de algún gramaje en particular ya que puede ser 100 gramos, 120, 150, 180 y 200. Desde ya muchas gracias.

Respuesta:

El espesor de la guata no fue aclarado en el pliego técnico, ya que sabiendo que el gramaje mínimo de las guatas del mercado es de 100 gramos; optamos por incluir un requisito de doble guata, asegurando así que se cumpla con la condición mínima de 200 gramos de aislación, que es el recomendable para las camperas de abrigo.

En resumen, es necesario que la aislación de guata iguale o supere los 200 gramos.

Circular Aclaratoria N° 3:

PLIEG-2024-35539345-GDEBA-DGAMAMGP.

EX-2024-00184987-GDEBA-DGAMAMGP.

ANEXO/S

PLIEG-2024-35539345-GDEBA-DGAMAMGP

195b2de9dc871f12e69ee6c1fbf84ef4490fa94ae56b8dac1cdf475533cff629 [Ver](#)

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. EVA PERÓN

Licitación Privada N° 59/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 59/2024, para la Adq. Equipos Quirúrgicos y Ambos Descartables para el Servicio de Centro Quirúrgico, para cubrir el Período de Octubre-Diciembre/2024, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 18/10/2024, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Setenta y Cinco Millones Doscientos Cincuenta y Dos Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 (\$75.252.750,00).-

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2024-1420-GDEBA-HIEPMSALGP.

EX-2024-27566249-GDEBA-HIEPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. DR. ALBERTO ANTRANIK EURNEKIAN

Licitación Privada N° 38/2024

POR 1 DÍA - Llámese a llamado a Licitación Privada N° 38/2024, para la Contratación del Servicio de Limpieza para Áreas Cerradas, para cubrir el Período de Noviembre al 31/12/2024, solicitado por el Servicio de Intendencia del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21 de octubre del 2024 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian, sito en calle Alem 349, La Unión Ferroviaria de la localidad de Ezeiza.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 16 de octubre en el horario de 8 horas, con un tiempo de tolerancia/espera de 5 min.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta Millones Cuatrocientos Doce Mil Ochocientos con 00/100 (\$30.412.800,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2024-1145-GDEBA-HZGAAAEMSALGP

EX-2024-33799824-GDEBA-HZGAAAEMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G. DR. ALBERTO E. BALESTRINI

Licitación Privada N° 48/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 48/2024, para la Adquisición de Insumos para cubrir el Período de 01/09/2024 al 31/12/2024 solicitado por el Servicio de Nutrición del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 18 de octubre de 2024, a las 08:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini, sito en calle Monseñor Buffano y el Hornero s/n (Ruta 4 y Ruta 21) de la localidad de Ciudad Evita, La Matanza.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta y Dos Millones Setecientos Trece Mil Ochocientos Noventa y Ocho con 00/100 (\$62.713.898,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini, de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

DISPO-2024-1383-GDEBA-HZGADAEBMSALGP

EX-2024-23992455-GDEBA-HZGADAEBMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.I.A. SAN JUAN DE DIOS

Licitación Privada N° 61/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nro. 61/24, referente a la Adquisición de Generador de Tecneio y Otros, solicitado por el Servicio de Medicina Nuclear, para cubrir las necesidades del Servicio hasta el 31 de Diciembre del 2024.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 18/10/2024 a las 09:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios, sita en la calle 27 y 70 (4to. piso) de la ciudad de La Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta y Siete Millones Trescientos Sesenta y Un Mil Seiscientos Once (\$47.361.611,00).

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios (de lunes a viernes de 8 a 12 horas).

DISPO-2024-1222-GDEBA-HIEACSDMSALGP

EX-2024-31351567-GDEBA-HIEACSDMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

REGIÓN SANITARIA VI

Licitación Privada N° 6/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 06/2024, para la Compra de Insumos de Herramientas para Sede Central- Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 18/10/2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del E.D.H.I. Región Sanitaria VI, sito en calle Alem 435 de la localidad de Lomas de Zamora

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochenta y Cinco Millones Cincuenta y Tres Mil Sesenta con 00/100 (\$85.053.060,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del E.D.H.I. Región Sanitaria VI, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

DISPO-2024-1917-GDEBA-RSVIMSALGP

EX-2024-29474691-GDEBA-RSVIMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

REGIÓN SANITARIA VI

Licitación Privada N° 7/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 07/2024, para la Compra de Insumos de Pintura para Sede Central-Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 18/10/2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del E.D.H.I. Región Sanitaria VI, sito en calle Alem 435 de la localidad de Lomas de Zamora

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochenta Millones Ochocientos Ochenta y Tres Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 (\$80.883.750,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del E.D.H.I. Región Sanitaria VI, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

DISPO-2024-1919-GDEBA-RSVIMSALGP

EX-2024-29476313-GDEBA-RSVIMSALGP

MINISTERIO DE SALUD REGIÓN SANITARIA VI

Licitación Privada N° 8/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 08/2024, para la Compra de Insumos de Electricidad para Sede Central - Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 18/10/2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del E.D.H.I. Región Sanitaria VI, sito en calle Alem 435 de la localidad de Lomas de Zamora

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochenta y Tres Millones Ciento Diecinueve Mil Novecientos con 00/100 (\$83.119.900,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del E.D.H.I. Región Sanitaria VI, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

DISPO-2024-1916-GDEBA-RSVIMSALGP.

EX-2024-29477087-GDEBA-RSVIMSALGP.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE NUEVE DE JULIO

Licitación Privada N° 08/2024

POR 3 DÍAS - Objeto: Provisión de Productos Alimenticios para atender las prestaciones del Programa SAE Presencial para el período comprendido entre los meses: Noviembre-Diciembre 2024

Valor del pliego: \$80.000 Urbano; CBU 0140338901647802102034. \$7.000 Rural.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Nueve de Julio - calle Salta N°1163 - Distrito Nueve de Julio.

Fecha de apertura de ofertas: 16 de octubre de 2024 - 10:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar -calle Salta 1163; Nueve de Julio, hasta el día y hora fijados para la apertura de ofertas (16/10/24 a las 9:30 Hs); o por Mail a: ce076@abc.gob.ar en la misma fecha y hora antes indicada.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar ó en Sede del Consejo Escolar -calle Salta 1163; Nueve de Julio, los días hábiles de 8:00 a 12:00 hs.- Tel.: 02317-432551/52, correo electrónico: ce076@abc.gob.ar.

Presupuesto oficial aprox.: \$180.000.000.- (El Ministerio de Desarrollo de la Comunidad ha asignado al distrito de 9 de Julio la cantidad de 7888 Cupos de DMC Valor: \$408; 95 Cupos Residencia Valor \$2504; 2700 Cupos de Comedor Valor \$844, Pat. Esp. DMC Valor: 589.89; Pat. Esp. Comedor Valor \$963.68).

Acto Administrativo: Disposición N° 261/2024.

Expediente interno N° 076-176/2024.

oct. 10 v. oct. 15

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE PEHUAJÓ

Licitación Privada N° 24/2024

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa - Llámese a Licitación Privada N° 24/2024, para la Contratación del Servicio Alimentario Escolar.

Apertura: 18 de octubre de 2024 - 10:00 hs.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar -calle Raúl Alfonsín N° 470- Distrito Pehuajó, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar -calle Raúl Alfonsín n° 470- Distrito Pehuajó.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar o en Sede del Consejo Escolar - calle Raúl Alfonsín n° 470, los días hábiles en horario administrativo.-

Expediente Interno N° 079/24/2024.

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN

Licitación Pública N° 64/2024

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Red de Gas Natural para Polideportivo Maciel, Comisaría, 14 Viviendas, S.U.M y Escuela N° 24 en Predio Alianza Maciel - Secretaría de Planificación.

Fecha de apertura: 04-11-2024.

Hora: 09:00.

Valor del pliego: \$51.745,99.

Presupuesto oficial: \$103.491.982,08 (Pesos Ciento Tres Millones Cuatrocientos Noventa y Un Mil Novecientos Ochenta y Dos con 08/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso - Avellaneda.

Horario: 08:00 a 15:30 horas.

Decreto Nro. 4958 de fecha 04 de octubre del 2024.

Expediente N° 126959/2024.

oct. 10 v. oct. 14

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 65/2024

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Árboles - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 04-11-2024.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$212.775,50.

Presupuesto oficial: \$425.551.000,00 (Pesos Cuatrocientos Veinticinco Millones Quinientos Cincuenta y Un Mil).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso - Avellaneda.

Horario: 08:00 a 15:30 horas.

Decreto Nro. 4960 de fecha 04 de octubre del 2024.

Expediente N° 127.011/2024.

oct. 10 v. oct. 14

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN**

Licitación Pública N° 66/2024

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de tareas para la Puesta en Valor para la Construcción de Casa de Té en Parque del Fútbol - Secretaría de Planificación.

Fecha de apertura: 4-11-2024.

Hora: 11:00.

Valor del pliego: \$154.747,91.

Presupuesto oficial: \$309.495.814,83 (Pesos Trescientos Nueve Millones Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil Ochocientos Catorce con 83/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 15:30 horas.

Decreto N° 4959 de fecha 4 de octubre del 2024.

Expediente N° 127.179/2024.

oct. 10 v. oct. 14

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN**

Licitación Pública N° 67/2024

POR 2 DÍAS - Denominación: Construcción de Sanitarios en Parque Municipal La Estación (Ex Ferrocarril Provincial) - Nave 2 - Secretaría de Planificación.

Fecha de apertura: 5-11-2024.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$154.060,04.

Presupuesto oficial: \$308.120.070,04 (Pesos Trescientos Ocho Millones Ciento Veinte Mil Setenta con 04/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 15:30 horas.

Decreto N° 4961 de fecha 4 de octubre del 2024.
Expediente N° 126.667/2024.

oct. 10 v. oct. 14

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 416R-7196-2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N°416R-7196-2024, para la ejecución de la obra: E.E.S.T. N° 3 - Ampliación de Aulas, con un presupuesto oficial de Pesos Doscientos Sesenta Millones Cuatrocientos Trece Mil Novecientos Veintinueve con Setenta y Cuatro Centavos (\$260.413.929,74), a realizarse mediante sistema de contratación ajuste alzado, la obra prevé un anticipo financiero hasta el 20 %, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Apertura de la propuesta: Día 4 de noviembre de 2024 a las 10:00 horas en el Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Alsina 65, Bahía Blanca. Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Proyectos y Obras. Valor del pliego: Pesos Doscientos Sesenta Mil Cuatrocientos Trece con Noventa y Dos centavos (\$260.413,92). Capacidad de contratación: Igual o superior a \$368.919.733,80.

oct. 10 v. oct. 14

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 13/2024

POR 3 DÍAS - Motivo: Licitación Pública de Tierras Adyacentes al Aeródromo de Junín del Municipio de Junín, destinadas a la explotación agrícola. Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas se realizará el día 6 de noviembre del 2024, a las diez (10:00) horas, en la Secretaría de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Junín, sito en calle España N° 37, de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires. Pliego de Bases y Condiciones: Puede consultarse y adquirirse desde el día 10 de octubre hasta el 5 de noviembre del 2024 (inclusive), en la Secretaría de Desarrollo Económico. Lugar: Secretaría de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Junín. Valor del pliego: Pesos Diez Mil (\$10.000). Importante: Las firmas adquirentes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente domicilio legal en la ciudad de Junín.

oct. 10 v. oct. 15

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

Licitación Pública N° 132/2024

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Medicamentos
Fecha apertura: 4 de noviembre de 2024 a las 12:00 horas.
Valor del pliego: \$188.071.- (Son pesos Ciento Ochenta y Ocho Mil Setenta y Uno).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 6539/INT/2024

oct. 10 v. oct. 14

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 46/2024

Modificatoria

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la contratación de la obra: Recuperación de Central de Tránsito, Interconexión y Puesta en Valor de Avenida 44 de La Plata, según especificaciones de Pliego de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Legales Generales y Particulares, Especificaciones Legales Particulares Anexo A- Anexo I, II, III y IV, Pliego Especificaciones Técnicas. Con destino Subsecretaría de Obras Públicas. Dirección General de Compras. Valor de pliego: Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100 (\$400.000,00). Presupuesto oficial: Pesos Ochocientos Veintinueve Millones Novecientos Quince Mil Trescientos 00/100 (\$829.915.300,00). Fecha de apertura: 04 de noviembre de 2024. Hora: 14:00 hs. Lugar de apertura: Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, calle 12 e/51 y 53. Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (13:30 hs.) del día 04/11/2024 en calle 12 entre 51 y 53, en la Dirección General de Compras. La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial. Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar; consultado y solicitar

Dirección General de Compras, en calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras, en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura (hasta el día 23 de octubre de 2024 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Expediente N° 4061-2039952/2024.

oct. 10 v. oct. 17

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

Licitación Pública N° 10/2024

POR 3 DÍAS - Ampliación E.E.T. N° 2.

Apertura: La apertura de ofertas se realizará el día 12 de noviembre de 2024 a las 10:00 horas, en el Palacio Municipal ubicado en Beltrami N° 50 de Coronel Vidal.

Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido y/o consultado en el Departamento de recaudación del Palacio Municipal, a partir del día 21 de octubre de 2024, en el horario de 7:30 hs. a 12:00 hs. y hasta un (1) día antes de la apertura.

Presupuesto oficial: \$327.995.366,53.

Valor del pliego: \$655.990,73.

Expte. N° 736/2024.

oct. 10 v. oct. 15

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

Licitación Pública N° 11/2024

POR 3 DÍAS - Construcción de 3 Aulas y Sanitarios I.S.F.D y T. N° 63

Apertura: La apertura de ofertas se realizará el día 13 de noviembre de 2024 a las 10:00 horas, en el Palacio Municipal ubicado en Beltrami N° 50 de Coronel Vidal.

Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido y/o consultado en el Departamento de Recaudación del Palacio Municipal, a partir del día 22 de octubre de 2024, en el horario de 7:30 hs. a 12:00 hs. y hasta un (1) día antes de la apertura.

Presupuesto oficial: \$359.133.138,96.-

Valor del pliego: \$718.266,27.-

Expte. N° 786/2024

oct. 10 v. oct. 15

MUNICIPALIDAD DE PATAGONES SECRETARÍA DE GOBIERNO

Licitación Pública N° 11/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Alojamiento con Pensión Completa - Juegos Bonaerenses 2024.

Fecha de presentación de la oferta: Hasta el día 23/10/24. Hora: 09:30 hs.

Fecha de apertura: 23/10/24. Hora: 10:00 hs.

Presupuesto oficial: \$76.601.250,00 (Pesos Setenta y Seis Millones Seiscientos Un Mil Doscientos Cincuenta).

Valor del pliego: \$70.000,00 (Setenta Mil).

Pliego de Bases y Condiciones: Dirección de Compras, sitio calle Comodoro Rivadavia N° 193, Carmen de Patagones (pcia. de Buenos Aires), hasta 72 hs. antes.

Lugar de apertura de sobres: Palacio Municipal Despacho del Intendente, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193, Carmen de Patagones (pcia. de Buenos Aires).

Decreto Municipal N° 2202/24.

Expediente N° 4084-5401/24.

oct. 10 v. oct. 14

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 39/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 39/2024 por la cual se solicita la Adquisición de Artículos de Limpieza Destinados a los Hospitales Sanguinetti, Hospital Federico Falcón, Hospital Presidente Derqui, Hospital Odontológico y Hospital Central de Pilar, conforme a las especificaciones técnicas del pliego de bases y condiciones y su anexo 1, a pedido de la Secretaría de Salud de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 7/11/2024

Hora: 9:00 horas

Presupuesto oficial: \$542.602.000,00.- (Pesos Quinientos Cuarenta y Dos Millones Seiscientos Dos Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$542.602,00.- (Pesos Quinientos Cuarenta y Dos Mil)

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar -Dirección de Compras- Rivadavia 660 - Pilar.
Decreto N° 1559/2024
Expte. N° 7391/2024

oct. 10 v. oct. 14

**MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Licitación Pública N° 13/2024

POR 2 DÍAS - El Municipio de Presidente Perón llama a licitación. Objeto: Construcción del Centro de Operaciones y Monitoreo -2da. etapa- en un todo de acuerdo a especificaciones incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Treinta Millones Setecientos Noventa Mil Ciento Cincuenta y Dos con 27/100 (\$230.790.152,27).

Valor del pliego: Pesos Veintisiete Mil Cuatrocientos Setenta y nueve con 01/100 (\$27.479,01).

Plazo de obra: Dos meses a contar desde la fecha del acta de inicio.

Venta de pliegos: Del 16/10/2024 al 01/11/2024, de 8 a 13:00 hs., en Crisólogo Larralde 241 - Guernica - Dirección de Compras.

Consultas al pliego: Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Presidente Perón de 8 a 14 hs.

Apertura de ofertas: 05/11/2024 a las 12:00 hs. en Crisólogo Larralde 241 -Guernica-.

Presentación de ofertas: Hasta el día 05/11/2024 a las 11:00 hs. en Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón.

Expediente N° 4128-2024-137390-I.

oct. 10 v. oct. 14

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Licitación Pública N° 13/2024

POR 2 DÍAS - Por la Adquisición de Estabilizado Pétreo para calles urbanas del distrito de San Vicente, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos. Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$350.017.000,00.-

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1 % del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 30 de octubre de 2024 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.

Valor del pliego: Gratuito

Consulta de pliegos: Hasta 28/10/2024 en la Dirección de Compras la Municipalidad de San Vicente, en el horario de 9:15hs. a 15:45hs.

Adquisición de pliegos: hasta el 28/10/2024. Municipalidad de San Vicente, en el horario de 8:15hs. a 14:00hs.

Recepción de ofertas: Hasta el 29 de octubre de 2024 a las 9:00 hs. En la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel: 02225-482-251.

Expte. 4108-I-97018-2024-00

oct. 10 v. oct. 14

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.517

POR 1 DÍA - Objeto: Consultoría por Simulación de Ciberataques - Ransomware

Tipología de selección: Etapa única

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de apertura: 28/10/2024 a las 11:30 hs.

Valor de los pliegos: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 21/10/2024

Descarga del pliego a través del sitio web: (<https://www.bancoprovincia.com.ar/transparencia/pages/>).

Nota: Consultas: en el Departamento de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 70.759

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.520

POR 1 DÍA - Objeto: Reemplazo de Cubierta y Trabajos de Mantenimiento - Sucursal Carhué

Presupuesto oficial (IVA Incluido): \$174.754.641,20.

Fecha de la apertura: 28/10/2024 a las 11:00 horas

Valor del pliego: Sin cargo

Fecha tope para efectuar consultas: 17/10/2024

Nota: El pliego licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del banco www.bancoprovincia.com.ar "Compras y Licitaciones - Expediente - Próximas Aperturas" o en Contratación de Obras, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 46.046

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial de San Isidro

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - PIGNI, MARIA RITA con domicilio en: Cordero 666, San Fernando. Solicita colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573 - San Isidro.

Luis Primero Domínguez, Secretario General.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial San Isidro

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - MELO, MARIA TERESA, con domicilio en El Azarar 503, B° C.C. Almirante Irizar, Fátima - Pilar. Solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573 - San Isidro. Luis Primero Domínguez, Secretario General.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial San Isidro

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - SARRIA BOLO BOLAÑO, FEDERICO MARTIN, con domicilio en Av. del Libertador Gral. San Martín 137, piso 1, depto. A, Tigre. Solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573-San Isidro. Luis Primero Domínguez, Secretario General.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial San Isidro

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - BROGNO, NOELIA MARINA, con domicilio en Santiago del Estero 6624, Villa Adelina-Vicente López. Solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573-San Isidro. Luis Primero Domínguez, Secretario General.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial San Isidro

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - PETERSEN, FLORENCIA INES, con domicilio en Av. del Libertador 14808, Acassuso-San Isidro. Solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573-San Isidro. Luis Primero Domínguez, Secretario General.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Plata

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. JUAN PABLO FREDRIKS, domicilio en calle 467 N° 5000, lote 269, de Grand Bell, partido de La Plata, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio, en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 7 de octubre de 2024. Mart. Alberto Ricardo Levy, Secretario General.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial San Isidro

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - CONFALONIERI, FELIPE con domicilio en: Av. del Golf 1737, Don Torcuato - Tigre. Solicita colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573 - San Isidro. Luis Primero Domínguez, Secretario General.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial San Isidro

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - PETERSEN, FLORENCIA INES con domicilio en: Av. del Libertador 14808, Acassuso - San Isidro. Solicita colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573 - San Isidro. Luis Primero Domínguez, Secretario General.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial San Isidro

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - ALONSO, MERCEDES IRENE con domicilio en: Carlos Calvo 590, B° C.C. Habitat Residencias, Uf 33, Pilar. Solicita colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573 - San Isidro. Luis Primero Domínguez - Secretario General.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial San Isidro

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - BAQUERO DIGON, IGNACIO EZEQUIEL con domicilio en: Dr. Edgardo Casella, B° CC Los Jazmines, UF.100 Villa Rosa - Pilar. Solicita colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573 - San Isidro. Luis Primero Domínguez, Secretario General.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial San Isidro

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - TOPFER, SUSANA ESTELA MAGDALENA con domicilio en: Maximino Pérez 402, depto. 463, B° CC Bahía del Sol, San Fernando. Solicita Alta de Suspensión, como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573 - San Isidro. Luis Primero Domínguez, Secretario General.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial San Isidro

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - CUTULI, MAURO, con domicilio en Sor Teresa 1300, B° CC Estancias del Río UF 53, Pilar. Solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573-San Isidro. Luis Primero Domínguez, Secretario General.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial San Isidro

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - El Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro, Rivadavia 573 en reunión de consejo directivo del día 19 de septiembre de 2024 aprobó la Solicitud de Pasividad a los siguientes colegiados: HERNANDEZ, JAVIER HORACIO (6484); VIDAL, ERNESTO CAMILO (5310); GRUMAN, ROBERTO DANIEL (6608); SCHUSTER, CYNTHIA INGRID (6082). Luis Primero Domínguez, Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Moreno**. La firma REARTEX S.A., CUIT N° 30-71523586-9, con domicilio en Besares N° 1840 de Ciudad

Autónoma de Buenos Aires, representada por Kuchta, Jorge Raúl, DNI N° 11.647.055, en carácter de Apoderado, cede en forma gratuita a la firma Volga Textil S.A., CUIT 30-71730851-0, con domicilio en Zeballos 221 de Moreno, Buenos Aires, representada por Komarosky, Gustavo Pedro, DNI N° 24.782.856, en carácter de Presidente, el Fondo de Comercio de rubro Tienda, con domicilio en la calle Avenida del Libertador 118, de Moreno, Buenos Aires, Expediente Municipal N° 4078-194669-R-2017, Cuenta de Comercio N° 30715235869. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Kuchta, Jorge Raúl, DNI. 11.647.055, Apoderado, Cedente; Komarosky, Gustavo Pedro, DNI 24.782.856, Presidente, Cesionario. Romina G. Ferrari, Directora General de Habilitaciones y Permisos.

oct. 4 v. oct. 10

POR 5 DÍAS - Moreno. El Sr. JORGE GABRIEL GIORDANO, DNI 29.105.706, CUIT 20-29105706/4, con domicilio en Oro 522 B° Los Naranjos (partido de General Rodríguez) cede en forma gratuita al Sr. Marcos Damian Polizio, DNI 27.241.457, CUIT 20-27241457/3, con domicilio en Catamarca 637 (partido de Marcos Paz - Bs. As.), el Fondo de Comercio del rubro Venta de Rodados Usados con domicilio en Av. de Libertador esq. Colombia N° 0 1744-Moreno, Eppte. Municipal 152790/G/14, Cuenta de comercio 202910570646. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Jorge Gabriel Giordano, Polizio Marcos Damian.

oct. 4 v. oct. 10

POR 5 DÍAS - Monte Grande. Transferencia Fondo de Comercio. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867, RODRIGUEZ ALEJANDRO GABRIEL, DNI 22.819.774, con domicilio en Farina N° 1388, Monte Grande, vende a Cervetty GNC S.R.L., representada por Rodriguez Alejandro Gabriel, DNI 22.819.774, y Rodriguez Canepa Ian Gabriel, DNI 40.754.760, ambos con domicilio en Farina N° 1388, Monte Grande, el Fondo de Comercio del negocio del ramo - Instalación y Reparación de Equipos de GNC- ubicado en la calle Antonio Cervetti N° 687, Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires, libre de toda deuda, gravamen multas, inhibiciones y/o embargos. Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Rodriguez Canepa Ian Gabriel, DNI 40.754.760, Socio Cervetty GNC S.R.L.; Rodriguez Alejandro Gabriel, DNI 22.819.774, Socio Gerente Cervetty GNC S.R.L.

oct. 4 v. oct. 10

POR 5 DÍAS - Monte Grande. ADRIEL JAVIER GAUDIO, CUIT 20-24791614-9, con dirección en la calle Nuestras Malvinas 282, Monte Grande, CP 1842, transfiere el Fondo de Comercio Agencia de Lotería de la Provincia de Buenos Aires, Leg. N° 705.214, a la Srta. Sofia Victoria Morelli, con DNI 43.870.214, domiciliada en la calle Carlos Pellegrini 569, Monte Grande, CP 1842. Reclamos de ley en el mismo. Gaudio Adriel Javier, DNI 24.791.614; Morelli Sofia Victoria, DNI 43.870.214.

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - Almirante Brown. CHEN YOUHONG, CUIT 20-19056212-0, cede y transfiere a Hongxin Lin, CUIT 20-94503253-8, Fondo de Comercio de Autoservicio, sito en Araujo 2031, de Ministro Rivadavia, Almirante Brown, libre de pasivo y personal. Reclamos de ley en el mismo. Chen Youhong, DNI 19.056.214; Hongxin Lin, DNI 94.503.253.

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - Escobar. Transferencia de Fondo de Comercio: De conformidad con lo previsto en el art. 2 de la Ley 11.867, el Martillero y Corredor Inmobiliario Ignacio Feijoo, Matrícula CSI 6431/CUCICBA 6505, con oficinas en Las Camelias N° 3301 de la ciudad de Pilar, donde se efectuarán los reclamos de ley, avisa que LOPEZ SILVANA ANDREA, con DNI 28.937.082, domiciliada en la calle Av. Constitución (Exruta 26) N° 763, Maschwitz; transfiere a Santos Wilson Ebelio, con DNI 96.383.124, domiciliado en Gabriela Mistral N° 2365, piso 1, depto. 1, de CABA, el Fondo de Comercio "Mini Mercado España" establecimiento del rubro mercado, sito en calle España 1222, Escobar. Silvana Andrea Lopez, DNI 28937082; Wilson Ebelio Santos, DNI 96383124.

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - Pilar. McCain Argentina S.A., CUIT 30-67964590-7, anuncia la Transferencia del Inmueble, sito en calle 24 del Parque Industrial, localidad del Pilar, provincia de Buenos Aires, y la Titularidad de la Habilitación Municipal en el rubro Elaboración de Productos Alimenticios Diversos, a favor de Molinos Río de la Plata S.A., CUIT 30-50085862-8, bajo el Expediente de habilitación N° 7457/99, Cuerpo 1 y 2. Maria Victoria Valenti, Apoderada, Molinos Río de la Plata S.A.; Martín Rossi, Vicepresidente McCain Argentina S.A.; Diego Peña, Presidente, McCain Argentina S.A.

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - San Justo. La sociedad OBERTI MILTON LUCAS Y REINA RODRIGO MIGUEL SIMPLE ASOCIACIÓN (CUIT 30-71621582-9) transfieren a favor de la Sociedad Armentano Noelia Mariana y Reina Rodrigo Miguel Simple Asociación (CUIT 30-71506727-3), Habilitación del Local de Tabacquería, sito en Almafuerte 3116, San Justo, La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Oberti Milton Lucas, Socio, DNI 32439596, Vendedor; Reina Rodrigo Miguel, Socio, DNI 32515275, Comprador y Vendedor; Armentano Noelia Mariana, Socia, DNI 32673835, Comprador.

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - Moreno. La señora SANCHEZ, NOELIA ALEJANDRA, DNI N° 33.726.845, CUIT N° 27-33726845-0 con domicilio en la calle Directorio N° 2285, Haedo, partido de Morón, Buenos Aires, cede en forma gratuita al señor Orellano, Silvano Alejandro, DNI N° 13.068.050, CUIT 20-13068050-0, con domicilio en Martínez Melo 1681 de Moreno, Buenos Aires, el Fondo de Comercio rubro Bar, con domicilio en Bernardino Rivadavia N° 272 de Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-247327-S-2023, Cuenta de Comercio N° 33726845. Reclamo de ley en los domicilios informados más arriba. Sánchez, Noelia Alejandra, DNI 33.726.845, Cedente; Orellano, Silvano Alejandro, DNI 13.068.050, cesionario.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - San Martín. CARLOS DIEGO SALGADO, CUIT 20-1878490-8 transfiere a Prusan S.A., CUIT 30-71800273-3 la Habilitación de Zapatería, Venta Minorista de Confecciones, sito en la calle Belgrano N° 3567, San Martín, partido de Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo. Carlos Diego Salgado, CUIT 20-18278490-8; Prusan S.A., CUIT 30-71800273-3.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - Escobar. APFELMANN ESTEFANIA, CUIT 27-31925639-9, transfiere a Al Lago Puertos S.R.L., CUIT 30-71843810-8, representado por Acosta Luciana, CUIT 27-32267704-4, el Fondo de Comercio de Consultorio Médico, sito en Avenida de los Lagos N° s/n, depto. 1ero. A, Puertos, Escobar, partido de Escobar. Reclamos de ley en mismo domicilio. Apfelmann Estefania, CUIT 27-31925639-9; Acosta Luciana, CUIT 27-32267704-4; Al Lago Puertos S.R.L., CUIT 30-71843810-8.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - San Isidro. Se avisa que el Sr. EMMANUEL RODRIGO EZEQUIEL BAFFETTI, DNI 34.492.991, con número de CUIT 20-34492991-3, transfiere a Lin Nen Mei, con DNI 93859809, CUIT 27-93859809-1, Fondo de Comercio de Almacén, tipo Autoservicio Cocción Y Panadería, sito en la calle Ayacucho 87, Beccar, pdo. San Isidro. Reclamos de ley Av. Ader 1586, Villa Adelina. Emmanuel Rodrigo Ezequiel Baffetti, DNI 34.492.991; Lin Nen Mei, DNI 94.859.809.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - San Martín. CARLOS DIEGO SALGADO, CUIT 20-18278490-8 transfiere a PRUSAN S.A., CUIT 30-71800273-3 la Habilitación de Prendas de Vestir, Ropa Interior para Mujeres y Niños, Carteras, Marroquinería, Fantasía, Prendas de Vestir, Ropa Interior para Hombres y Niños sito en la calle Belgrano N° 3332, San Martín, partido de Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo. Carlos Diego Salgado, CUIT 20-18278490-8; Prusan S.A., CUIT 30-71800273-3.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - Moreno. La Sra. COLMAN GIMÉNEZ, CLAUDIA, DNI 92.953.233, CUIT 27-92953233-9, con domicilio en Sancti Spiritu 4.132 de Moreno, Buenos Aires, cede en forma gratuita, a Lucas, Ingrid Pamela, DNI 25.980.386, CUIT 27-25980386-6, con domicilio en Dardo Rocha 1541 de Paso del Rey, Moreno, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro Carnicería, Granja y Pescadería, con domicilio en la calle Sáenz Peña 2011 de Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-43880-C-2006. Cuenta de Comercio N° 1/27929532336. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Colman Gimenez Claudia, DNI 92953233, Cedente; Lucas Ingrid Pamela, DNI 25980386, Cesionaria

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. Se hace saber que GIRBAL JORGE OMAR, DNI 10079591, transfiere a Girbal Alejandro Martin, DNI 26826350, el Fondo de Comercio rubro venta de aglomerado y afines, "Placas Varela", legajo municipal N° 4037-004673, sito en Ruta Provincial 36 N° 4160 de Fcio. Varela. Reclamos de ley en el domicilio indicado. Girbal Jorge Omar Girbal, DNI 10079591, Transferente; Girbal Alejandro Martin, DNI 26826350, Receptor.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - Balcarce. ALVAREZ JOSÉ IVÁN, CUIT 20-35910666-2, transfiere a Alvarez José María, CUIT 20-18260612-0, el Fondo de Comercio actividad y rubro carnicería y granja, ubicado en calle 26 N° 845 de la ciudad de Balcarce, prov. de Buenos Aires, bajo denominación "Los Dos Hermanos", con habilitación municipal N° 7875, Año 2015, cuenta N° 5205 con fecha 24 de noviembre de 2015. Reclamos de Ley, calle 19 Bis n° 27 entre 40 y 42, de la localidad de Balcarce. Alvarez José María DNI 18260612, Alvarez José Iván DNI 35910666.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - CACERES SERGIO MARCELO, CUIT 20-17983756-1, transfiere a Galinger Reynaldo Jose, CUIT 20-30079209-0, el Fondo de Comercio de Gomería, sito en Patricias Mendocinas N° 580, partido de Escobar. Reclamos de la ley en mismo domicilio. Caceres Sergio Marcelo, 20-17983756-1; Galinger Reynaldo Jose, 20-30079209-0.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - Moreno. La Sra. CELESTINA INÉS PAGLIERO, DNI N° 6.408.365, CUIT N° 27-06408365-7, con domicilio en Del Carril 1.606 de Paso del Rey, Moreno, Buenos Aires, vende a la Sra. Silvia Mabel Alegre, DNI 26.148.538, CUIT N° 27-26148538-4, con domicilio en Blanco Encalada 815 de Merlo, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro lavadero de ropa, con domicilio en Zóccola 26 de Paso del Rey, Moreno, Buenos Aires -Expediente Municipal N° 4078-16414-P-1993, Cuenta de Comercio N° 13346. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Pagliero, Celestina Inés, DNI 6.408.365, Vendedora; Alegre, Silvia Mabel, DNI 26.148.538, Compradora. Romina G. Ferrari, Directora General de Habilitaciones y Permisos.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - Morón. La Sra. DAVALOS NILDA LEONOR comunica que cede y transfiere Panadería con venta al público y a terceros, sita en la calle Gervasio Pavón 4115/19/21 a localidad de Castelar, partido de Morón, pcia. Bs. As., a Tognini Mariela Elizabeth. Reclamos de ley en el mismo. Davalos Nilda Leonor, CUIT 27-17193862-2, DNI 17.193.862; Tognini Mariela Elizabeth, CUIT 27-37200979-4, DNI 37.200.979.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - Belén de Escobar. ELECTRO SUR DISTRIBUIDORA S.A. CUIT 30-71514761-7 transfiere a Tecnohogar S.A. CUIT 30-71764564-9 el Fondo de Comercio de artículos para el hogar sito en Tapia de Cruz N° 383, Belén de Escobar, partido de Escobar. Reclamos de ley en mismo domicilio. Electro Sur Distribuidora S.A., 30-71514761-7, Monopoli Eduardo, DNI 14325371, Presidente; Tecnohogar S.A., 30-71764564-9, Monopoli Eduardo, DNI 14325371, Presidente.

oct. 10 v. oct. 17

POR 3 DÍAS - Lomas de Zamora. En cumplimiento de la legislación vigente la Sra. ALCIRA CRISTINA PEREIRA, argentina, con DNI n° 10.895.875, en su carácter de Socio Gerente de "Noralnap S.R.L.", CUIT 33-71790041-9, con domicilio social en la calle Argerich n° 53, Lavallol, Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires; y Beatriz Juana Fernandez, argentina, DNI N° 9.988.234, CUIL 23-09988234-4, y con domicilio en la calle Almirante Brown n° 2939, torre 3, piso 5, depto. B, de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, notifican que esta última con fecha 21 de agosto de 2024 realizó la transferencia de Fondo de Comercio del Servicio Educativo de Gestión Privada, de nivel inicial, que gira en mercado bajo el nombre de fantasía La Casita del Sol (Registro en DIEGEP 1652), con domicilio en la calle Argerich n° 53, Lavallol, Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, del resultaba propietaria por efecto de la sucesión de quien fuera en vida su sobrina Natalia Beatriz Ghigliotti y Fernandez y esta por efecto de la sucesión de quien fuera su madre Norma Alicia Fernandez, por lo que resulta ser un bien propio de la nombrada a favor de "Noralnap S.R.L.", CUIT 33-71790041-9, con domicilio social en la calle Argerich n° 53, Lavallol, Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle Argerich n° 53, Lavallol, Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. Beatriz Juana Fernandez, Cedente; Alcira Cristina Pereira, Socio Gerente, Noralnap S.R.L., Cesionario.

oct. 10 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - Gral. Pueyrredón. Se hace saber que LORD TRADE S.R.L. (CUIT 30-71564527-7), con domicilio en Leandro N. Alem 3760, Mar del Plata, prov. de Buenos Aires, transfiere a La Óptica S.A. (CUIT 30-63905799-9), con domicilio en Hipólito Yrigoyen 476, 6° piso, C.A.B.A., el Fondo de Comercio de su propiedad compuesto por un establecimiento comercial dedicado a la comercialización de gafas bajo la marca "Sunglass Hut", sito en la calle Güemes 2797, esquina Garay 1307, ciudad de Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, prov. de Buenos Aires. Reclamos de ley a Av. Corrientes 420, piso 3, C.A.B.A. y/o Falucho 2299, Mar del Plata, prov. de Buenos Aires. Por La Óptica S.A., Andrés Nicolás Arlia Padrón, Apoderado; Por Lord Trade S.R.L., Juan Martín Kalksma, Socio Gerente.

oct. 10 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. Se hace saber que CAZON CLEMENTE, DNI 10459894, cede y transfiere la Titularidad del Comercio rubro confección de prendas de vestir N.C.P., excepto prendas de piel y de cuero Legajo Municipal n° 4037-11774-C-2007, sito en la calle 560 n° 520, Florencio Varela, a Rojas Salazar Martha, DNI 92659939, Libre de deuda y sin empleados. Reclamos de ley en el domicilio indicado. Cazon Clemente, DNI 10459894, Rojas Salazar Martha, DNI 92659939.

oct. 10 v. oct. 17

▲ CONVOCATORIAS

MARIPASA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Maripasa S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de octubre del 2024, a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social ubicado en la calle Av. Larrabure N° 100 de la ciudad de Campana, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración y resolución sobre la memoria y los estados contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el día 30 de junio del 2024, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 234 inciso 1° de la Ley 19550.
3. Consideración de la gestión del Directorio-Su remuneración.
4. Destino del resultado del ejercicio.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido por el art. 238 y 239 de la Ley 19550, para participar en la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia a la misma, ya sea por sí o por representante, a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Av. Larrabure 100 la ciudad de Campana, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, por medio fehaciente o personalmente, de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.

Pablo Lojda, Presidente.

oct. 4 v. oct. 10

CONSOR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo 17.872. Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 4 de noviembre de 2024 en la Sede Social de la empresa en calle 116 N° 466 de la ciudad de La Plata a las 19:00 hs. en primera convocatoria y a las 20:00 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Razones del llamado fuera de término.
- 2- Consideración de la memoria, balance general, estados y anexos, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023.

- 3- Determinación del número de directores y elección de los mismos.
 - 4- Elección del síndico titular y suplente por el término de 1 año.
 - 5- Consideración de la remuneración de los directores y síndico conforme art. 261 In Fine de la Ley 19.550 y aprobación de su gestión.
 - 6- Designación de dos accionistas para la firma del acta de asamblea.
- Nota: Para la asistencia a la asamblea los accionistas deberán comunicarlo por escrito en la forma y plazo previsto por ley. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.
Marcelo Fabian Quiros, Presidente.

oct. 4 v. oct. 10

SOCIEDAD RURAL DE BAHÍA BLANCA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria para el 30 de octubre de 2024, a las 19 horas en 1° convocatoria y a las 20 horas en 2°, a realizarse en Ruta 35 km. 8 y ½, Villa Bordeu, Bahía Blanca, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación 2 accionistas para firmar el Acta.
- 2.- Lectura y consideración Memoria, Estados Contables, Notas y Cuadros Anexos e Informe del Síndico del Ejercicio finalizado el 30-06-2024.
- 3.- Destino Resultados Acumulados.
- 4.- Tratamiento Impuesto Bs. Personales pagado por cuenta Accionistas.
- 5.- Designación Síndico Titular y Suplente por un ejercicio.

Nota: Para asistir a la asamblea los accionistas deben cumplir con lo dispuesto en el art. 16 de los Estatutos.
Soc. no comp. art. 299 - Ley 19550. Jose Antonio Irastorza, Presidente.

oct. 4 v. oct. 10

EXPRESO 9 DE JULIO S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo 21.813. Se comunica celebrará una Asamblea General Extraordinaria de accionistas el día 30 de octubre de 2024, a las 17:00 horas en primera convocatoria, en la sede social de la Avda. Tomás Flores N° 2319, Bernal, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea.
- 2) Aumento de capital sobre el quintuplo, cambio del valor de las acciones y reforma del artículo 4 del Estatuto Social.
- 3) Modificación de los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 del Estatuto Social. Derogación de los artículos 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 del Estatuto Social. Consideración de texto ordenado del Estatuto Social.

Sociedad comprendida en el artículo 299 L.G.S. El Directorio. Andres Cantelmi, Abogado.

oct. 4 v. oct. 10

BUENA TIERRA S.E.C.P.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase Asamblea General Ordinaria, para el día 31/10/2024, a las 19 hs. en primera convocatoria y a las 20 hs. en segunda convocatoria, en Dorrego 2658, Olavarría.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Balance y anexos ejercicio al 31-12-2023.
 - 2) Elección de dos asambleístas para firmar el Acta.
- Sociedad no comprendida art. 299 Ley 19550. José Agustín Jáuregui

oct. 4 v. oct. 10

EL PUENTE SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTES

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas de El Puente Sociedad Anónima de Transportes a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en la sede social de Avda. Rivadavia N° 548, de la localidad de Valentín Alsina, pcia. de Bs. As., el día 25 de octubre de 2024, a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2) Razones por las que se celebra la asamblea fuera del término legal.
- 3) Consideración de los asuntos y documentación a que hace referencia el art. 234 inc. 1 L.S.C. correspondientes al ejercicio social cerrado el día 30 de junio de 2024.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio y Consejo de Vigilancia durante el ejercicio social cerrado el día 30 de junio de 2024.

- 5) Remuneración de los miembros de los órganos sociales (art. 261 L.S.C.)
- 6) Designación por el término de tres ejercicios de los directores por vencimiento de mandatos.
- 7) Designación de tres miembros titulares del consejo de vigilancia por el término de 3 ejercicios por vencimiento de mandato.
- 8) Designación de tres miembros suplentes del consejo de vigilancia por el término de 3 ejercicios por vencimiento de mandato.

Los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro respectivo, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. Entidad comprendida en el art. 299 L.S.C. El Directorio. Ramiro Rivera, Presidente.

oct. 4 v. oct. 10

AVAL FÉRTIL S.G.R.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas de Aval Fértil S.G.R., CUIT 30-71482463-1, a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de octubre de 2024, a las 8 hs. en primera convocatoria y a las 14 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en Saavedra n° 759 de la ciudad y partido de Carmen de Areco, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la gestión del Consejo de Administración y de la Comisión Fiscalizadora y de sus honorarios.
3. Designación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.
4. Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, Evolución del Fondo de Riesgo, de Flujo de Efectivo, Notas a los Estados Contables y Balance de Saldos de Cuentas de Orden, memoria e informe de la Comisión Fiscalizadora respecto del Ejercicio cerrado el 30/06/2024 (art. 234 inc. 1 Ley Gral. de Sociedades 19.550) y distribución de ganancias.
5. Consideración de los asuntos previstos en los artículos 55 y 62 inc. 6,7,8,9 de la Ley 24.467 a saber:
 - a. Fijación de la política de inversión de los fondos sociales.
 - b. Consideración y aprobación del costo de las garantías, del mínimo de las contragarantías que la SGR habrá de requerir a cada socio y fijación del límite máximo de eventuales bonificaciones que podrá conceder el Consejo de Administración.
 - c. Fijación de la cuantía máxima de garantías a otorgar durante el ejercicio.
6. Consideración de remuneraciones al Consejo de Administración correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2024 sobre el límite del 5 % de los utilidades fijada por el artículo 261 de la Ley 19.550 ante la propuesta de no distribución de dividendos.
7. Consideración de los resultados del ejercicio y su destino.
8. Tratamiento, determinación y destino de los rendimientos del Fondo de Riesgo (art. 22 de la Res. 21/2021 de SEPYME y sus modificatorias).
9. Autorizaciones para registración y/o publicaciones de lo resuelto por la Asamblea.

Los accionistas que concurran deberán cursar comunicación con no menos de tres días de anticipación, a fin de su inscripción en el Registro de Asistencia.

Nota: La sociedad no está comprendida en el art. 299 de la L.G.S. Roberto Eduardo Coronel, Presidente.

oct. 7 v. oct. 14

NCN NUEVA CLÍNICA DEL NIÑO DE LA PLATA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocarse a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de octubre, en la sede social de calle 63 N° 763 de La Plata, a las 13 y 14 horas en primera y segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
 - 2) Consideración de documentación art. 234 de L.S.C.
 - 3) Elección de los miembros de directorio por ambas clases de acciones.
- Sociedad no comprendida en la art. 299 de la L.S.C. El Directorio. María Eugenia Crampton, Apodera.

oct. 7 v. oct. 14

NAVIERA LOJDA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Naviera Lojda S.A. a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 26 de octubre del 2024, a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social ubicado en la calle Av. Larrabure N° 100 de la ciudad de Campana, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración y resolución sobre la memoria y los estados contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el día 30 de junio del 2024, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 234 inciso 1° de la Ley 19550.
3. Consideración de la gestión del Directorio-Su remuneración.

4. Destino del resultado del ejercicio.

5. Designación del directorio para el período 2024-2027.

6. Consideración de la propuesta de venta del inmueble ubicado en la calle Dorrego s/n, entre 7 de Julio y Apolo XI, de la localidad de Zárate, provincia de Buenos Aires, inscripto en el RPI con matrícula 3589, compuesto por parcela 35t, parcela 35w y parcela 35x, según plano 38-8-1991, con una superficie total de 34.144 m², de conformidad con lo dispuesto por el artículo décimo quinto del Estatuto Social.

7. Consideración de la propuesta de venta del inmueble ubicado en el parque industrial de Añelo, provincia de Neuquén, lote 55G, nomenclatura catastral 06-25-078-7549-0000, con una superficie total de 58.367,94 m², identificado como Base Operativa Loma Campana, de conformidad con lo dispuesto por el artículo décimo quinto del Estatuto Social.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido por el art. 238 y 239 de la Ley 19550, para participar en la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia a la misma, ya sea por sí o por representante, a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Av. Larrabure 100 de la ciudad de Campana, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. Maximo Lojda, Presidente.

oct. 7 v. oct. 14

INSTITUTO MÉDICO PLATENSE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de octubre de 2024 a las 8 y 9 hs. en primera y segunda convocatoria, en su sede 51 N° 315 de La Plata.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración de la documentación art. 234 inc. 1° LSC del ejercicio cerrado el 30/06/24.
- 3) Elección del Directorio, miembros, mandato, remuneración.

Soc. no comprendida art. 299 LSC.

Raúl A. Tassi, Presidente.

oct. 7 v. oct. 14

GRAN HOTEL AZUL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores accionistas de Gran Hotel Azul S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de octubre de 2024, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de calle Colón N° 626 de la ciudad de Azul, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y consideración de la memoria, Informe del Síndico, Balance General y Estados de Resultados, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2024.
2. Resultado del Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 2024.
3. Aprobación gestión Directorio y Sindicatura
4. Retribución del Directorio y Sindicatura
5. Análisis del futuro de la empresa
6. Elección de un Director Titular y un Director Suplente
7. Designación de dos (2) accionistas para que aprueben y firmen el acta

Azul, 25 de septiembre de 2024 - José Luis López, Contador Público, Legajo 36357/0 tº 140 fº 191.

Nota: De acuerdo a lo establecido por el artículo 238 de la Ley 19.550 tienen derecho a asistir a la Asamblea los accionistas que depositen sus acciones hasta el día 24 de octubre de 2024, inclusive en el horario de 10 a 12 hs. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la ley 19.550.

Martín Pablo Hoursouripe, Presidente, 23.835.725

oct. 7 v. oct. 14

SBARBATI, FELICE Y MAGNO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Sbarbati, Felice y Magno S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en Avda. Avellaneda N° 280 de la ciudad de Pigüé, partido de Saavedra, provincia de Buenos Aires, el día 28 de octubre de 2024, a las 9:00 horas para tratar el temario del siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Elección de dos accionistas para la firma del acta de la Asamblea juntamente con el presidente del Directorio,
Segundo: Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234, inc. 1, LGS N° 19.550 y sus modificatorias-correspondientes al ejercicio comercial finalizado el 30 de junio de 2024;

Tercero: Tratamiento y consideraciones respecto a la gestión del directorio por el ejercicio en consideración.

Cuarto: Tratamiento y consideraciones respecto al resultado del ejercicio, dividendos y retribución al Directorio por el desarrollo de labores específicas y otras de tipo técnico administrativas - art. 261, in fine LGS.

Sociedad no comprendida en el Art. 299, Ley 19.550.

Nota: La documentación que se somete a consideración en el punto segundo del Orden del Día se encuentra a disposición de los señores accionistas en el domicilio legal de la sociedad sita en ruta 33, km. 134,50, ciudad de Pigüé, partido de

Saavedra, provincia de Buenos Aires. Para asistir a la asamblea los Sres. Accionistas deberán comunicar su asistencia en el domicilio de la sede social en los términos establecidos en el Art. 238 de la Ley General de Sociedades.
Horacio Ernesto Sbarbati, Presidente del Directorio.

oct. 8 v. oct. 15

MEMBRANAS TECHFLEX ARGENTINA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria no comprendida en el art. 299 LSC a celebrarse el 14 de noviembre del 2024, en primera convocatoria a las 13 hs., y en caso de fracasar aquella en segunda convocatoria de ese mismo día a las 14 hs., en la sede social sita en calle Benjamín Seaver N° 5470, localidad de Grand Bourg, pdo. de Malvinas Argentinas, pcia. de Bs. As. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º: Designación de dos accionistas para que firmen el Acta junto con el Sr. Presidente.
- 2º: Consideración del Balance General cerrado el 30/04/2024 para su aprobación por parte de los accionistas.
- 3º: Consideración de la gestión del Directorio, su aprobación y asignación de honorarios.
- 4º: Constitución de reservas y distribución de dividendos a los accionistas.

Gerardo Emilio Lisanti, Abogado Apoderado.

oct. 8 v. oct. 15

INDUSTRIAS GRINDOIL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de Industrias Grindoil S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de octubre de 2024, a las 09:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en el domicilio de la sede social en Avda. Fuertes s/n del Sector Industrial Planificado, parcela 8A, de la ciudad de Coronel Dorrego, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de asamblea.
- 2- Consideración de la documentación establecida por el artículo 234 inciso 1) de la Ley 19550, correspondientes al Ejercicio Económico N° 6, cerrado el 30/06/2024.
- 3- Consideración de los resultados correspondientes al Ejercicio Económico N° 6.
- 4- Consideración de la gestión del Directorio durante el Ejercicio Económico N° 6.
- 5- Consideración de la remuneración del Directorio correspondiente el Ejercicio Económico N° 6.
- 6- Renovación de autoridades.

Sociedad no incluida en el art. 299 Ley 19.550. Se recuerda a los titulares de acciones que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, de acuerdo al art. 238 de la Ley 19.550.

Bartosik Juan Pablo, Presidente.

oct. 8 v. oct. 15

BARRIO PRIVADO COSTA VERDE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DIAS - Convócase a los señores accionistas de Barrio Privado Costa Verde S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de octubre de 2024, a las 18:00 h. en primera convocatoria y las 19:00h. en segunda convocatoria, en Las Gallaretas 645, de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de dos socios para que firmen el Acta de Asamblea y elección de una persona asistente que cumplirá el rol de moderador de la asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2024.
3. Consideración de la renuncia de miembro de la Comisión Directiva, culminación de mandatos y elección de nuevas autoridades hasta completar el cupo necesario.
4. Consideración de las obras a cargo de Emprendimientos Costaverde S.R.L., su entrega, destino y funcionamiento.
5. Consideración y tratamiento en relación al cambio de la sala de primeros auxilios por vestuarios y baños del personal.

Sociedad no comprendida. Art. 299 Ley 19.550.

Dr. Christian Monticelli, Abogado Apoderado.

oct. 9 v. oct. 16

BARRIO PRIVADO COSTAVERDE S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Barrio Privado Costaverde S.A. a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 28 de octubre de 2024, a las 20:00 h. en primera convocatoria y las 21:00 h. en segunda convocatoria, en Las Gallaretas 645, de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de dos socios para que firmen el Acta de Asamblea y elección de una persona asistente que cumplirá el rol de moderador de la asamblea.
 2. Tratamiento y consideración de obra de gas natural, a saber:
 - a) Evaluación del presupuesto de la empresa contratista Mega Energías.
 - b) Consideración de abonar el monto requerido en dos pagos con las expensas de noviembre y diciembre.
 - c) Consideración de afrontar la totalidad de la obra con los aportes de los propietarios de Barrio Privado Costaverde.
 - d) Elección de tres (3) propietarios para fiscalizar y auditar la recaudación y uso de los fondos.
- Sociedad no comprendida. Art. 299 Ley 19.550.
Dr. Christian Monticelli, Abogado Apoderado.

oct. 9 v. oct. 16

MARIN DE LAS SIERRAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas de Marín de las Sierras S.A. a Asamblea General Ordinaria de accionistas, a celebrarse el día 30 de octubre de 2024, en las oficinas 7-101 de la Torre Lumina-WeWork, sita en la calle Blas Parera 3551, Olivos, provincia de Buenos Aires, a las 10:30 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria una hora después de fracasada la primera, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea junto con el Presidente de la Sociedad.
- 2º) Consideración del Balance General y demás documentación indicada en el artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio social de la Sociedad cerrado el 30 de junio de 2024.
- 3º) Destino de los resultados del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2024. Desafectación de la Reserva Facultativa para el pago de dividendos.
- 4º) Determinación de los honorarios de los miembros del Directorio por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2024, en su caso, en exceso del límite previsto por el artículo 261 de la Ley 19.550.
- 5º) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2024.
- 6º) Autorizaciones ante DPPJ.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder participar de la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia de conformidad con el art. 238 de la Ley 19.550, en la sede social, o en la siguiente dirección de correo electrónico asambleas@molinochacabuco.com.ar con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, de lunes a viernes, de 10:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 18:00 horas. El ejemplar del balance estará a disposición de los señores accionistas en la sede social citada, de lunes a viernes, en igual horario, con la anticipación de ley. Tomas Rodriguez Reimundes, Presidente.

oct. 9 v. oct. 16

MOLINO CHACABUCO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Molino Chacabuco S.A. a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 30 de octubre de 2024, en las oficinas 7-101 de la Torre Lumina-WeWork, sita en la calle Blas Parera 3551, Olivos, provincia de Buenos Aires, a las 09:30 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria una hora después de fracasada la primera, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea junto con el Presidente de la Sociedad.
- 2º) Consideración del Balance General y demás documentación indicada en el artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio social de la Sociedad cerrado el 30 de junio de 2024.
- 3º) Destino de los resultados del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2024. Desafectación de la Reserva Facultativa para el pago de dividendos.
- 4º) Determinación de los honorarios de los miembros del Directorio por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2024, en su caso, en exceso del límite previsto por el artículo 261 de la Ley 19.550.
- 5º) Determinación de los honorarios de la Sindicatura por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2024.
- 6º) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2024.
- 7º) Consideración de la gestión de la Sindicatura por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2024.
- 8º) Elección de miembros de la Comisión Fiscalizadora por el período de un ejercicio.
- 9º) Autorizaciones ante DPPJ.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder participar de la asamblea deberán cursar comunicación de asistencia de conformidad con el art. 238 de la Ley 19.550, en la sede social, o en la siguiente dirección de correo electrónico: asambleas@molinochacabuco.com.ar, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, de lunes a viernes, de 10:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 18:00 horas. El ejemplar del balance estará a disposición de los señores accionistas en la sede social citada, de lunes a viernes, en igual horario, con la anticipación de ley. Diego Crespo, Presidente.

oct. 9 v. oct. 16

MOLINO CHACABUCO S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Molino Chacabuco S.A. a Asamblea General Extraordinaria de accionistas, a celebrarse el día 30 de octubre de 2024, en las oficinas 7-101 de la Torre Lumina-WeWork, sita en la calle Blas Parera 3551, Olivos, provincia de Buenos Aires, a las 11:30 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria una hora después de fracasada la primera, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea junto con el Presidente de la Sociedad.
- 2º) Consideración del otorgamiento de autorización para que el Directorio brinde toda la información y el apoyo necesario para llevar adelante un proceso de valuación de la empresa iniciada por un grupo de accionistas con una firma especializada, con las más amplias facultades, para que el Directorio proporcione a dicha firma valuadora toda la información necesaria a tal fin e interactúe con la misma para resolver las dudas o inquietudes que pudieran surgir en el proceso.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder participar de la asamblea deberán cursar comunicación de asistencia de conformidad con el art. 238 de la Ley 19.550, en la sede social, o en la siguiente dirección de correo electrónico: asambleas@molinochacabuco.com.ar con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, de lunes a viernes, de 10:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 18:00 horas. El ejemplar del balance estará a disposición de los señores accionistas en la sede social citada, de lunes a viernes, en igual horario, con la anticipación de ley. Diego Crespo, Presidente.

oct. 9 v. oct. 16

EMPRESA DEL OESTE S.A. DE TRANSPORTES

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo 13.507. Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria de Accionistas en la sede de calle Urdinarraín 182 de Castelar, partido de Morón, pcia. de Buenos Aires, el día 5 de noviembre 2024 a las 12:00 hs. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de Asamblea.
- 2) Consideración del Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Notas, Memoria del Directorio e Informe del Auditor, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2024.
- 3) Destino del resultado del ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2024.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora. Fijación de su remuneración.
- 5) Fijación del número de Directores y su designación.
- 6) Designación de los Miembros de la Comisión Fiscalizadora.

Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán cumplimentar con lo establecido en el art. 238 Ley 19.550.

Sociedad comprendida en el art. 299 L.G.S.

El Directorio. Andres Cantelmi, Abogado.

oct. 10 v. oct. 17

EL RENEGADO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de octubre de 2024, a las 14:00 horas en primera convocatoria en la Sede Social: Pellegrini 417 de la ciudad de Maipú, pcia. de Buenos Aires para considerar el siguiente Orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la documentación establecida por el artículo 234 inciso 1º de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico N° 24 finalizado el día 30 de junio de 2024 y aprobación de la gestión del Directorio
2. Consideración del Resultado del Ejercicio y Distribución de Honorarios, excediendo el límite del Art. 261 de la Ley 19.550.
3. Elección de un nuevo Directorio por finalización del mandato.
4. Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

José María Carrica. Presidente.

oct. 10 v. oct. 17

LA DULCE COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Señor asociado: De acuerdo con lo resuelto por el Consejo de Administración en su reunión de la fecha, y de conformidad con las disposiciones estatutarias, se convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 25 de octubre de 2024, a las 17 horas, en nuestro local, ubicado en calle 29 N° 142 de la localidad de Nicanor Olivera (Est. La Dulce), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos asociados presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y los Informes del Auditor, del Síndico y del Actuario, correspondientes al 102º ejercicio

cerrado el 30 de junio de 2024.

3. Desafectación parcial de la Reserva Libre de Contingencia Siniestral.

4. Consideración del resultado del ejercicio.

5. Consideración artículo 10 del Estatuto de La Dulce Cooperativa de Seguros Ltda.

6. Designación de una Comisión Escrutadora.

7. Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año, en reemplazo de los señores Juan Eduardo Aguirre (Juan E. Aguirre e Hijos S.R.L.) y Néstor Luis Scheggia que cesan en sus cargos.

8. Elección de tres asociados por el término de tres años para integrar el Consejo de Administración como titulares, en reemplazo de los señores: Kölle Pablo Daniel, Rolón Ramiro Germán y Cabodevila Jose Luis (Don José S.H.); y elección de tres suplentes por un año, en reemplazo de los señores: Ciancaglini Antonio Nicolás (Ciancaglini Nerina Antonia M. e Hijos), Chiarle Pablo Lucas (Chamopa S.R.L.) y Tristán Francisco Javier.

9. Consideración y aprobación de expertos en verificar y determinar los daños de granizo.

10. Designación de tres miembros titulares y tres suplentes por un año, para integrar la Comisión Fiscalizadora de la "Fundación La Dulce".

Kölle Pablo Daniel. Presidente. Nicanor Olivera, 25 de julio de 2024.

Del estatuto social: Art. 42º - "Las Asambleas se celebrarán en el lugar, día y hora fijados en la convocatoria, siempre que se halle presente más de la mitad de los asociados en condiciones de concurrir, o una hora más tarde con la cantidad de asociados que hubieren concurrido. Será nula toda decisión sobre materia extraña a las incluidas en el Orden del Día..." Art. 43º - "Cada Asociado tendrá un solo voto, cualquiera sea el número de sus cuotas sociales. Tendrán voz y voto los asociados que en el ejercicio hayan tenido contrato de seguros en vigencia y que estén al día en el pago de las cuotas sociales suscriptas; a falta de cualquiera de estos requisitos sólo tendrán derecho a voz. Queda prohibido el voto por poder". "La elección de autoridades será siempre por votación secreta; en los demás casos, podrá tomarse nominalmente cuando así expresamente se resuelva. Las resoluciones de las Asambleas se adoptarán por simple mayoría de los presentes en el momento de la votación...". Art. 33º - "Copias de la Memoria, Balance General, Informes y Anexos, estarán a disposición de los Asociados en la sede social con no menos de 15 días a la realización de la Asamblea que considerará dichos documentos".

SOCIEDADES

GRUPO MAMOFIO S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Socios: Morello Luciano Lionel, edad 46 años, casado en primeras nupcias con Giovanoni María Carolina, argentino, empresario, DNI 26154186, domiciliado en Garibaldi N° 1320, San Nicolás, partido de San Nicolás de los Arroyos, CUIT 20-26154186-7 y Trachitti Diego Américo Ceferino, edad 42 años, argentino, empresario, DNI 28978984, domiciliado en Lavalle N° 1093, San Nicolás, partido de San Nicolás de los Arroyos, CUIT 23-28978984-8. Fecha Instrumento de Constitución: 02 de septiembre de 2024. Denominación: "Grupo Mamofio S.R.L.". Domicilio: Garibaldi N° 1320, San Nicolás, del partido de San Nicolás de los Arroyos, prov. Bs As. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: 1) Logística y Transporte: Transporte de cargas, embalaje, distribución, en el país como en el exterior Servicio de reparaciones y compra venta; 2) Inmobiliaria: Compra venta, loteo, administración y todas las operaciones de rentas inmobiliarias sobre inmuebles propios o de terceros; 3) Comercial: Compra, venta, importación, exportación, distribución de todo tipo de máquinas viales y sus repuestos y de automotores en general; 4) Construcción-Fabricación: Fabricación, reparación, instalación y montaje de estructuras metálicas, cañerías, tuberías y adaptadores hidráulicos e industriales. Reparación, fabricación y mantenimiento de equipos pesados y livianos e industriales. Soldaduras; 5) Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo. No realizará las operaciones previstas por la Ley 21.526 u otras operaciones para las cuales se requiera el concurso público; 6) Responsabilidad social: Desarrollar acciones de responsabilidad social empresarial y a colaborar con otras ONG. Duración: 99 años. Capital Social: \$200.000, dividido en 20.000 cuotas de VN \$10 c/u, con derecho a un voto por cuota. Administración: Morello Luciano Lionel que reviste el carácter de Socio Gerente y durara todo el término de duración del contrato. Fiscalización: Será ejercida por los socios no gerentes. Cierre de Ejercicio: 31 de Octubre. Silvana S. Aguirre Contadora.

SC3 FRACTAL S.A.

POR 1 DÍA - 1) Ana Pees, 18/10/1986, DNI 32.362.369, CUIT/CUIL 23-32362369-4, domicilio Falucho 1531 2do "11"; José Miguel Itxassa, 11/09/1983, DNI 30.550.024, CUIT/CUIL 20-30550024-1, domicilio Las Heras 4375; Natalia Guadalupe Orellano Ricchetti, 27/06/1985, DNI 31.734.695, CUIT/CUIL 27-31734695-1, domicilio Las Heras 4375. Todos argentinos, casados, arquitectos y con domicilio en MdP, Gral Pueyrredon, Bs. As. 2) Esc. Púb. 244 del 17/09/2024. 3) SC3 Fractal S.A. 4) Garay 1526 2do piso, MdP, Gral. Pueyrredón, Bs. As. 5) I) Constructora: Construcción y compraventa de toda clase de inmuebles y de todo tipo de obra, pública o privada; II) Administración de fideicomisos: Constituirse en administrador fiduciario de fideicomisos de administración y de desarrollos inmobiliarios; III) Exportación e importación: La exportación e importación de toda clase de bienes, mercaderías y servicios; IV) Representaciones: Ejercicio de representaciones de empresas y/u organizaciones que fabriquen, distribuyan, comercialicen, importen o exporten mercadería, bienes, productos, artículos y elementos relacionados con el objeto social; V) Logística y distribución: a) Logística y distribución de cargas nacionales e internacionales; b) Mandatos y representaciones de todo tipo de comercialización para empresas nacionales y extranjeras; VI) Transporte: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes; VII) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; VIII) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no.

No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años desde Insc. Reg. 7) \$ 30.000.000 div. en 30.000 acciones ord. nom. no endos. de \$1.000 valor nom. c/u con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dtorio. comp. por un mín. de 1 y un máx. de 5 Dtores. Tit. y en igual o menor número de Dtores. Sup. Fisc.: A cargo de los accionistas conforme art. 55 y 284 de la Ley 19.550. Dtor. Tit. Pte: Ana Pees; y Dtor. Sup.: Natalia Guadalupe Orellano Ricchetti: 3 ejerc. 9) Pte. Desig.: Ana Pees. 10) 31/12 c/año. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

PORTENTO BARADERO S.A.

POR 1 DÍA - 1. Socios: Carlos Daniel Rabonissi, 44 años, soltero, argentino, comerciante, nacido el 11/5/1980, DNI 27.826.126, CUIT 20-27826126-4; y María Victoria Lateana, 39 años, soltera, argentina, comerciante, nacida el 26/6/1985, DNI 31.536.176, CUIT 27-31536176-7, ambos domiciliados en Lino Piñeiro 26 ciudad y pdo. baradero, pcia. Bs. As. 2. Fecha de instrumento constitutivo: Escritura del 3/10/2024. 3. Denominación: Portento Baradero S.A. 4. Domicilio de sociedad: Libertad 1352, ciudad y pdo. Baradero, pcia. de Bs. As. 5. Objeto social: a) Venta al por mayor y al por menor de fiambres y embutidos: venta directa o por terceros de todo tipo de fiambres, carne faenada de ganado ovino, bovino, porcino, equino y toda otra carne comestible, así como de vísceras, cueros y facturas de los mismos y de aves y huevos, al por mayor o menor; compra directa al productor y/o a consignatarios y/o remates de las haciendas y/o productos mencionados precedentemente, y su venta, así como la importación y exportación de las haciendas, carnes, aves y productos arriba mencionados. b) Venta al por mayor y menor en supermercados y mayoristas de alimentos y bebidas: Comercialización, distribución, consignación, representación, industrialización, elaboración, importación y/o exportación de frutas, verduras, papas, víveres secos, envasados, carnes y sus derivados, vinos, licores, bebidas con o sin alcohol, y toda otra actividad afín, que directamente se relacionen con el giro del negocio de supermercados.- La sociedad no desarrollará actividades, ni operaciones financieras comprendidas en el régimen de la Ley 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. c) Inmobiliaria: Adquisición y cesión de derechos reales de usufructo, uso, servidumbres de todo tipo, hipoteca, prenda y anticresis contra cualquiera de los socios o un tercero. Adquisición y venta de todo tipo de bienes sean muebles o inmuebles, presentes o futuros, y constitución de derechos reales sobre los mismos. Dar y adquirir en locación bienes propios, o sublocar bienes muebles e inmuebles, en su totalidad o partes de ellos, de los socios o de terceros con cualquier finalidad. Actuar como proveedor del Estado nacional, provincial, municipal y entidades autárquicas. Actuará con dinero propio. Toda otra actividad que resulte necesaria para el cumplimiento de los fines de la sociedad. Para todas aquellas actividades que las normas así lo requieran, las mismas serán realizadas por profesionales con títulos habilitantes en sus respectivas materias y reglamentos. 6. Plazo de duración: 99 años desde la fecha de la escritura constitutiva. 7. Capital Social: Pesos Treinta millones (\$30.000.000). 8. Org. Adm.: Presidente: María Victoria Lateana; Director Suplente: Carlos Daniel Rabonissi, con Dom. Especial Libertad 1352, Ciudad y Pdo. Baradero, Pcia. de Bs. As. Fiscalización social: accionistas según Art. 55 y 284 Ley 19.550. Duración de los cargos del Directorio: 3 ejercicios. 9. Rep. Legal: Presidente o vicepresidente de directorio en caso de vacancia, impedimento o ausencia. 10. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Juan Andrés Bravo.

QUÍMICA INDUSTRIAL KUBO S.A.

POR 1 DÍA - A. G. Ordinaria del 01/10/2024 y reunión Directorio del 02/10/24 designó nuevo Directorio: Director titular Presidente, German Kubo, 63 años, casado, argentino, comerciante, domicilio Primera Junta N° 2282, Mar del Plata, provincia Buenos Aires, D.N.I. N° 14.318.466, CUIT N° 20-14318466-9, Director Titular Guillermo Enrique Kubo, 73 años, soltero, argentino, comerciante, domicilio Corrientes N° 2834, Mar del Plata, provincia Buenos Aires, D.N.I. N° 8.536.559, CUIT N 20-08536559-3, Director Suplente Valentin Kubo, 35 años, soltero, argentino, comerciante, domicilio Santiago del Estero N° 2554 1er. piso depto.1, Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, DNI 34.648.208, CUIL 20-34648208-8, mandatos tres ejercicios, finaliza Asamblea Gral. Ordinaria que trate el ejercicio económico al 30/06/2027. Cr. Néstor E. Montero.

RAÍCES SEGURAS S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura N° 412 Reg.Notarial 38 Gral. Pueyrredón del 30/9/2024 los cónyuges en 1º nupcias Sergio Claudio Tejo, DNI 17.736.320, CUIT 20177363201, 13/5/1966 y Maria Isabel Viviani, DNI 16.360.628, CUIT 27163606289, 16/3/1963; ambos args., cctes. y domic. en Carasa 2415 Mar del Plata, Gral. Pueyrredón PBA constituyen Raíces Seguras S.A. sede Catamarca 3662 Torre 2, 9º G de Mar del Plata, ptdo. Gral. Pueyrredón, pcia. Bs. As.; Objeto: a) Constructora: Construcc., ampliación, reparac. y remodelac. de obras p/sí o p/3ros., inmuebles p/vivienda, industrias, comercios, trazado y construcción de calles y rutas. Podrá realizar compraventa de materiales de construcción. b) Ops. Inmobiliarias: Podrá realizar t/operac s/inmuebles que autoricen las leyes, incluso afectar a dcho. real de Prop. Horizontal. Podrá celebrar contratos que tengan por objeto muebles e inmuebles. c) Constituir fideicomisos, administrar fideicomisos, revestir el carácter de fiduciario, de beneficiario o de fideicomisario, conforme lo normado por el CCCN, excepto fideicomisos financieros, actuando como fiduciaria. d) Fciera. salvo L. 21526; 99 años; \$30.000.000, 90 % suscript. por socio Sergio Claudio Tejo y 10 % suscript. por socio Maria Isabel Viviani. Integran \$7.500.000 en efvo. en este acto, Sdo. a integrar en 2 años; Cierre ejerc. 31/07; Drio. 1/5 DTs e igual N° D Sptes. por 3 ejerc.; Pte.: Sergio Claudio Tejo y Director Spte.: Maria Isabel Viviani. Fiscalizac. los accionistas art. 55 LGS. C.P. Maria Laura Sanchez - Tº 104 Fº 214 Leg. 26907/7 -CPCEPBA.

SUNSETBEER S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Franchetto Matias Ezequiel, argentino, 23/11/1988, soltero, DNI 34.473.435, CUIT 20-34473435-7, comerciante, domicilio República de Cuba N° 19, Mar del Plata, part. Gral Pueyrredón, Bs. As.; Juarez Ibañez Johana Soledad, argentina, 21/11/1990, soltera, DNI 35.619.212, CUIT 27-35619212-0, comerciante, domicilio Remedios de

Escalada N° 2561, Mar del Plata, part. Gral. Pueyrredón, Bs. As.; 2) Por Instrumento de fecha 26/09/2024; 3) Sunsetbeer SRL; 4) Carasa N° 2689, Mar del Plata, part. Gral Pueyrredón; Bs. As.; 5) A) Supermercado: Instalación, explotación y administración de supermercados, importación compraventa, representación, consignación, mandatos y comisiones de productos alimenticios, carnes, productos cárnicos, artículos para el confort del hogar, artículos de limpieza, bebidas con y sin alcohol, gaseosas, jugos frutales, verduras, hortalizas y frutas. Podrá, asimismo, dedicarse a la elaboración, industrialización y transformación de productos alimenticios. B) Kiosco: Compra, venta, distribución, consignación, representación, de: Golosinas, galletitas, cigarrillos, artículos de librería, útiles escolares, artículos de juguetería, entretenimientos, juegos infantiles y materiales musicales, perfumes, colonias, jabones de tocador y todo lo relacionado con la línea cosmética; venta de tabaco y artículos para el fumador. C) Mandatos y Representaciones: Realización de todo tipo de representaciones, servicios, mandatos agencias, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes y capitales, mediante la concreción de operaciones dedistribución y promoción de inversiones de todo tipo. La sociedad podrá materializar todo tipo de contratos publicitarios, en forma directa o a través de terceros y/o mediante la intervención deanunciantes o agencias publicitarias. Operar como agencia de publicidad y propaganda, o actuando en cualquier medio de difusión o comunicación ya sea escrita, radial, televisiva o virtual. D) Importación y Exportación: Mediante la importación y exportación de cualquier artículo o producto relacionado con su objeto, inclusive maquinarias y equipos y toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia.- Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos o contraer obligaciones y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato. 6) 99 años; 7) Tres millones de Pesos (\$3.000.000.-) 8) La Adm. Social será ejercida por él o los socios o un tercero Designados a tal efecto, quienes representarán a la sociedad en el Supuesto de ser más de uno en forma indistinta. Socio gerente Juarez Ibañez Johana Soledad; 9) Representación Legal Socio Gerente 10) La Fiscalización de la Sociedad la realizarán Los socios no gerentes en los términos del artículo 55 de la ley 19.550; 11) 31/08. CP Vasquez Maximiliano.

LUOR SERVICIOS S.A.

POR 1 DÍA - En la ciudad de San Nicolás, partido de San Nicolás, provincia de Buenos Aires, a los 20 días del mes de septiembre de 2.024, se reúnen en su sede social de calle Juan B. Justo N° 118 los señores socios: Fernando Ramón Azcoitia, C.U.I.T. N° 20-20143206-6 y Sra. Gabriela Fabiana Manavella, C.U.I.T. N° 27-21006425-2 que representan el 100 % del Capital Social, quienes resuelven por unanimidad: Cambio de la Sede Social a Av. Savio N° 736 de la localidad de San Nicolás de los Arroyos, partido de San Nicolás, provincia de Buenos Aires y modificar la denominación social de Luor Servicios S.A. a Hondarra Servicios S.A. Por lo expuesto el Art. 1º quedara redactado de la siguiente forma: "Artículo Primero: Se constituye una Sociedad Anónima que se denomina Hondarra Servicios S.A., que tiene su domicilio social en la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, partido de San Nicolás, provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales dentro y fuera del país". Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Lic. Fernando Ramón Azcoitia Presidente del Directorio. Fernando Ramón Azcoitia.

SANTMART Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 28/08/2024 se designa el siguiente directorio: Presidente: Alejandro Natalio Palena, CUIT: 23-93738719-9, domic. Formosa N° 5846, MdP; Directora Suplente: Andrea Nilda Palena, CUIT: 27-18139980-0, domic. Formosa N° 5846, MdP. C.P.N. Ignacio Pereda.

FUNDING FATHERS S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 20/03/2023 nuevo directorio por 3 ejerc. Pte. y Dir. Tit.: Leslie Andres Widderson; Dir. Sup.: Ma. Lucrecia Zavala. Fdo. Giselle Lagrange. T° 52 F° 103 CALP.

KRASTER ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Matías Facundo Gallo, DNI 30.958.526, 15/06/1984, soltero, argentino, ingeniero mecánico, con domicilio en Camino San José km 4.5, Campo Los Tamarindos, sin número, localidad y partido de Magdalena, provincia de Bs. As., Hermann Santiago Weilenmann, DNI 12.942.845, 07/10/1957, casado, argentino, ingeniero agrónomo, con domicilio en calle 467 entre 142 y 148, Barrio Grand Bell, localidad de City Bell, partido de La Plata, provincia de Bs. As. 2) 18-09-2024, 3) Kraster Argentina S.A. 4) calle 520 entre 170 y 171 Nro. 7563, localidad de Melchor Romero, partido de La Plata, provincia de Bs. As. 5) Comercial: Mediante la compra, venta, al por mayor y menor, importación, exportación, así como cualquier otra forma de comercialización de elementos vinculados a la industria metalúrgica. Constructora: Construcción de obras públicas nacionales, provinciales y/o municipales. Construcción de silos y carpintería metálica. Industrial: Fabricación de productos vinculados a su objeto comercial y constructor. Inmobiliaria: Mediante la Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles. Financiera: Toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las contempladas en la Ley de Entidades Financieras, o toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Transporte: Transporte, fletes y traslado de productos. No comprende la explotación de servicios públicos ni de pasajeros. Mandataria: La realización de todo tipo de mandamientos, comisiones, representaciones y consignaciones comerciales en el país y/o en el exterior. 6) 90 años, 7) \$30.000.000, 8-9) Directorio: titulares y suplentes de 1 a 3 miembros y por tres ejercicios, Presidente: Matías Facundo Gallo, director suplente: Hermann Santiago Weilenmann. Representación a cargo del presidente, fiscalización: art.55 Ley 19.550 10) 31-12. Yolanda Guarnieri, contadora.

AUTOELEVADORES DANIEL S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. 1) Socios: Daniel Adolfo Durán Audiffred, arg., 28/08/1955, DNI 92137026, CUIT 20921370262, comerciante, soltero y domiciliado en Hipólito Yrigoyen 450, Barrio Altos de Matheu, C8 M1, Matheu,

Escobar, prov. Bs. As.; Pablo Daniel Durán Elizalde, arg., 22/12/1986, DNI 32911245, CUIL 20329112455, ingeniero, soltero y domiciliado en Freire 2539 CABA; y Laura Virginia Durán Elizalde, arg., 22/12/1986, DNI 32911244, CUIL 27329112441, psicóloga, soltera y domiciliada en Mendoza 5440 CABA; 2) Esc. 240 del 26/09/2024; 3) Autoelevadores Daniel S.R.L.; 4) Sede social en calle 45 número 1834, Villa Maipú, San Martín, prov. Bs. As.; 5) Duración 99 años; 6) Objeto: Compra, venta, fabricación, importación, exportación para uso y venta de equipamiento industrial, servicios de manipulación de carga en el ámbito terrestre. Alquiler de maquinaria y equipo de construcción e ingeniería, civil sin operarios. Venta de vehículos automotores nuevos. Las actividades que así lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante; 7) Capital \$30.000.000 dividido en 30.000 CUOTAS de \$1000 de v/n cada una, con derecho a 1 voto por cuota, integrando el 100% en su constitución; 8) Órgano de administración: Uno o más Gerentes, socios o no, en forma indistinta, por todo el término de la sociedad. Órgano de fiscalización: No se estableció; 9) Gerente designado: Pablo Daniel Durán Elizalde; 10) Cierre de ejercicio: 31/03. Carla Agostina Boccadoro, Escribana.

MASDROVER S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. privado del 24/9/2024 se constituyó "Masdrover S.R.L.", dom. social y legal en 2 de mayo N° 3225, ciudad y pdo. de Lanús, pcia. de Buenos Aires. Socios: Dalma Mascolo, nac. 11/11/1987, DNI 33326056, CUIT 27-33326056-0, contadora, 36 años, dom. en 2 de mayo 3225, ciudad y pdo. de Lanús, pcia. de Bs. As., argentina y Lucas Miguel Adrover, nac. 27/8/1982, DNI 29600708, CUIT 20-29600708-1, empresario, 42 años, dom. en 2 de mayo 3225, ciudad y pdo. de Lanús, pcia. de Buenos Aires, argentino, ambos cónyuges, casados en primeras nupcias bajo el régimen de comunidad de gcias. Duración: 99 años, a partir de la fecha de inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Objeto: Comercial: Objeto: Realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros en cualquier parte de la república y/o en el extranjero a través de sucursales y/o subsidiarias las siguientes actividades. A) Constructora: Mediante la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de edificios, viviendas, locales comerciales, plantas industriales, barrios cerrados, conjuntos inmobiliarios; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. B) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles y la realización de todo tipo de operaciones inmobiliarias; relacionadas con su actividad constructora. C) Comercial: Mediante la compraventa, exportación, importación, fabricación, representación, distribución, permuta y cualquier otra manera de adquirir o transferir y comercializar por mayor o menor, por sí o asumiendo representaciones de firmas, consorcios o corporaciones nacionales o extranjeras de todos los elementos que hacen a la construcción: Artefactos sanitarios, mármoles, maderas, hierros, muebles, cañerías, todo tipo de telas, puertas, productos de vidrio, plásticos, metalúrgicos, artículos de electrónica, eléctricos o del hogar, de bazar, menaje, pinturería y materias primas que las componen y toda clase de máquinas que sean necesarias a los efectos de cumplimentar con el objeto social. d) Financiera: Otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades comerciales, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, otorgar fianzas y avales a terceros, y realizar operaciones financieras en general, relacionadas con su actividad constructora e inmobiliaria. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. e) Administración de Consorcios: Administrar por sí o por terceras personas, consorcios de propiedad horizontal y/o conjuntos inmobiliarios y/o cualquier otro tipo de emprendimiento aprobado por la legislación vigente o futura. Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante no se realizarán actividades reguladas por la Ley 21.526. Capital: \$200.000 div. en 200 cuotas de \$1000. Adm. y rep. legal: Lucas Miguel Adrover, nac. el 27/8/1982, DNI 29600708, CUIT 20-29600708-1, empresario, 42 años, casado en primera nupcias con Dalma Mascolo, bajo el régimen de comunidad de ganancias, domicilio real y constituido -en los términos de los arts. 157 y 256 LGS- en 2 de mayo 3225, ciudad de y pdo. de Lanús, pcia. de Bs. As., argentino; en calidad de Socio Gerente.. Gerente: Lucas Miguel Adrover, nac. el 27/8/1982, DNI 29600708, CUIT 20-29600708-1. Fiscalización: Conforme art. 55 de la Ley 19.550. Cierre de ejercicio: 31/7 de cada año. Mariano Pablo Almeida. Abogado. T° XXII, F° 525 CALZ.

GAMING LAWYERS S.R.L.

POR 1 DÍA - La denominación correcta de la sociedad es Gaming Lawyers S.R.L. Santiago Vassallo Escribano Autorizado. Notario.

SURF WEAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. del 19/9/2024 Entre los Sres. Sosa, Vera Constanza, argentina, nacida el 4/8/2005, comerciante, soltera, con Documento Nacional de identidad 46.897.244, CUIT 27-46897244-7, hija de Carolina Walfisch y de Fernando Alberto Sosa, domiciliada en calle Magallanes 9203, de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires; en adelante la cedente y Sosa, Matías Fernando, argentino, nacido el 21/9/1998, comerciante, soltero, con Documento Nacional de Identidad 41.430.154, CUIT 20-41430154-2, hijo Carolina Walfisch y de Fernando Alberto Sosa, domiciliado en Magallanes 9203, de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, en adelante el cesionario. La cedente cede al cesionario y este acepta el 30 % del paquete de cuotas partes de la sociedad Surf Wear S.R.L. Quedando distribuidas el 100 % de las cuotas de la siguiente manera: a nombre de Vera Constanza SOSA 200 cuotas, (20 %) y a nombre de Matias Fernando Sosa 800 cuotas, (80 %). El precio de la cesión estipulado asciende a la suma de Trescientos Mil Pesos (\$300.000), pagaderos en este acto. Driussi Marcos Javier, Contador.

INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA BIEY S.A.

POR 1 DÍA - Por acta del 09/08/24. Designa Presidente Nicolás Martín Rocco y Suplente Alejandro Miguel Rocco, por vencimiento del mandato del Presidente Nicolás Martín Rocco, Director Titular Alejandro Miguel Rocco y Suplente Miguel

Ángel Rocco. Los designados fijan domicilio especial en Av. San Bernardo 3, localidad San Bernardo, partido De La Costa, pcia. de Bs. As. Dra. Roxana Marcela Verino, Patrocinante.

VULNERABLES S.A.

POR 1 DÍA - Por acta del 22/04/24 Reelige Presidente Alejandro Miguel Rocco y Suplente Nicolás Martín Rocco. Los designados fijan domicilio especial en Chacabuco 37, localidad y partido de Moreno, pcia. de Bs. As. Dra. Roxana Marcela Verino, Patrocinante.

SCM S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 03/01/2024 se designa Directorio: Ruben Norberto Scordia, DNI 16.587.523, como Presidente y a Katarina Magic, DNI 92.358.761, como Directora Suplente hasta 18/1/2027. Ambos constituyen domicilio especial en la sede social: Calle 24 de Mayo 1606, loc. y pdo. Lomas de Zamora. Dra. Gladys H. Delgado, Contador Público, (U.M.).

ABATIR HE-FE S.R.L.

POR 1 DÍA - José Ignacio Volpe, arg., nac. 15/09/1976, DNI 25.562.014, CUIT 20-25562014-3, comerciante, soltero, domic. Santa Cruz 4235, MdP y Natalia Gisela Ameglio, arg., nac. 19/04/1978, DNI 26.346.543, CUIT 27-26346543-7, comerciante, soltera, domic. Santa Cruz 4235, MdP. Esc. Pública 02/10/2024. Abatir He-Fe S.R.L. Domic. Jujuy 2213, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Gastronómicas: Explotará por sí o por terceras personas el área del servicio gastronómico, representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos, la explotación comercial del rubro gastronómico. B) Comercial: Comercialización y distribución de productos alimenticios y bebidas: Mediante la compra, venta, distribución de carnes, fiambres. C) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente a la logística y al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. D) Exportación e importación: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. E) Espectáculos/eventos: La organización y realización de eventos y/o espectáculos públicos, privados, congresos. F) Publicidad: 1) Creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad, propaganda, promoción. 2) Campañas publicitarias, promociones y eventos: Realizar eventos, promociones y campañas publicitarias. G) Servicios integrales en eventos: Servicios de iluminación, sonido, montaje y alquiler de escenarios, pantallas LED y suministro de energía. H) Mandataria-fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos, consignaciones, gestiones de negocios. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. I) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$1.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: José Ignacio Volpe. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre ejercicio: 30 de abril de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

HORUS CAP S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Lautaro Ezequiel Díaz, arg., soltero, nac. el 23/11/1997, hijo de Cecilia Mercedes Díaz, DNI 40.759.672, CUIT 20-40759672-3, empresario, dom. en calle 6 n° 457 de la ciudad y pdo de La Plata, pcia. de Bs. As. y 2) Diego Ariel Fernández, arg., casado en 1º nupcias c/ Ana Laura Torales, nac. el 01/03/1980, DNI 27.687.500, CUIT 20-27687500-1, empresario, dom. en Av. Hudson N° 3200, manzana D, lote 18, Bosques, pdo. de Florencio Varela, pcia. Bs. As. 2) Constitución: Inst. Priv. del 19/09/24 Esc. Nicolás D. Fabiano. 3) Denom: Horus Cap S.R.L. 4) Sede Social: Av. Hudson n° 3200, manzana D, lote 18, Bosques, pdo. de Florencio Varela, pcia. Bs. As. 5) Objeto: Prestación de servicios de control de admisión y permanencia de personas en locales, restaurantes, bares, clubes, teatros, cines, recintos, predios al aire libre o de cualquier otro carácter abiertos a la concurrencia del público, donde se realicen actividades de entretenimiento, recreativas, deportivas, educativas, gastronómicas, sociales y/o espectáculos de todo tipo, de carácter público y/o privado. 6) Duración: 99 años desde constitución. 7) Cap. Social: \$400.000. 8) y 9) Adm. y Rep.: Gerencia. Gerente: Diego Ariel Fernandez por tiempo indet. Fiscalización: Socios. 10) Cierre ejercicio: 31/12 c/ año. Martina Sarmiento Moro.

RONDI HNOS. COMBUSTIBLES S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea N° 14 del 29/5/24: 1) Presidente Rondi, Pablo José, CUIT 20200238991; Vicepresidente Rondi, Matías Juan, CUIT 20396448263; Director Titular Sanchez Rondi, Francisco Ariel, CUIL 20-44717979-3; Directora Suplente Rondi, María Teresa, CUIT 27104705079; Directora Suplente Rondi, Ana María, CUIT 27118863122 y Director Suplente Rondi, Juan Francisco, CUIT 20076963380. 2) Firmante Javier Gastón Roumieu, Abogado.

BIOEUTECTICS SAU

POR 1 DÍA - A.G.E. 13/09/24 se remueve Director Suplente María Romina Canales, se designa vicepresidente a Matías Jorge Peire. Dra. Vanesa López Inguanta, Abogada.

GOBAS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta Directorio del 5/05/2024. Renuncia al cargo Juan Alejandro González. Por Acta de Asamblea del 08/08/2024, se resuelve Art. 60: Pte.: Juan Antonio González, Dtor. Supl.: Juan Alejandro González. Por 3 ejercicios. Aceptan cargos. Cieri Fabio Marcelo CPN.

UZCUDUN S.A.F.I.M.

POR 1 DÍA - En Asamblea Gral. Ordinaria del 7/8/2024 se designa Presidente: Eduardo Héctor Uzcudun (DNI 16109245, comerciante, dom. calle 28 n°4870, Necochea, Bs. As.) y Director Suplente - Vicepresidente: Andrea Gabriela Uzcudun (DNI 17683950, médica, dom. calle 32 N° 5435, Necochea, Bs. As.). P/P Uzcudun S.A.F.I.M. Marcelo Almada Apoderado CUIT 30-52292880-8 - Avda. Moreno 851.

VIALBAL G&S SOLUTIONS S.A.

POR 1 DÍA - 1)Escr.173 del 27/9/24. Esc. Maria A. Donarelli, Reg. 8 Campana. 2)Gianfranco Balestrero, DNI 39775022, 6/9/96, solt., empl.; y Sergio Luis Balestrero, DNI 20231476, 17/7/68, casado, empres; ambos arg., domic. Ricardo Rojas 611, loc. y pdo. Campana, pcia.Bs.As. 3)Vialbal G&S Solutions S.A. 4)Ricardo Rojas 611, loc. y pdo. Campana, pcia.Bs.As. 5)99 años. 6)Compra, venta, fabric., repar., import. y export. de equipam. y maquin. viales, agropec., industr., y bs autopropul., como ser: tractores, cosechad., pulveriz., sembrad., fumig., enfard., rotoenfard., paviment., aplanad., palas mecán., grúas, excav., carretones, motonivel., cargad. front., mototraillas, retroexcav., cargad., minicargad., dúmperes, bulldozers, compactad., planchas vibrad., paviment., fresad. en frio, maquin. para obras en carret. y los corresp. repuestos de todas ellas, autoelev., elevad. de cangilones, montacargas. Así como import. de elem. tecnol., como drones y acces.; antenas, lidar, recept. de video, transmis. de video, sist. de detecc. de drones, sist. antidrones, radares, sist. de enlaces de datos, interfer. de drones, catapultas para drones, seguim., instal. de móvil., aplicac. para rastreo de drones, para suelo, para avión, radares en gral. Podrá otorgar represent., distrib. franq. dentro o fuera del país. Las activ. que así lo req. serán desarr. por profes. con tit. habilit. 7)\$30000000. 8)31/12. 9)Directorio: 1 a 5 tit. e igual o menor n° supl., por 3 ejerc. Repres.Legal: A cargo del Presid.o Vicepres., en su caso. Presid.: Gianfranco Balestrero, Vicepres.: Sergio Luis Balestrero, Director Supl.: Diego Martín Balestrero. Presc. Sindic. Ezequiel Pinto, abogado.

FULL HÁBITAT S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementa aviso publicado el 11/09/2024. La sociedad prescinde de órgano de fiscalización. Gustavo Gache Pirán, Autorizado.

AGMIA S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 28/03/2024 nuevo directorio por 3 ejerc. Pte. y Dir. Tit.: Agop Arman Arsabuk; Dir. Sup.: Ma. Ines Mazzuchelli. Giselle Lagrange.

CABAÑA EL AL-VA S.A.

POR 1 DÍA - En Asamblea General Ordinaria unánime de fecha 28/8/2024 se resolvió remover a la presidenta Adriana Beatriz Blanco y aceptar la renuncia de la Directora Suplente Sra. Elida Beatriz Crosbie, designando Director titular y Presidente del Directorio a Alejandro Fabián Solezio, DNI 17.333.422, CUIT 20-17333422-3, y Directora suplente a María Antonella Solezio, DNI 37.710.687, CUIL 27-37710687-9, quienes aceptaron los cargos y constituyeron domicilio en la sede social. C.P.N. María Alejandra Sobredo.

MCHN S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General Extraordinaria 5/8/24: Reforma art. 2º Estatuto Social: "La sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades: la explotación integral de establecimientos gastronómicos de todo tipo, incluidos restaurantes, parrillas, cafeterías, bares, pizzerías y de comidas para llevar. Prestación de servicio de catering y delivery. Servicios de restaurantes y cantinas con espectáculos. Servicios de expendio de comidas, bebidas con y sin alcohol en establecimientos, con servicios de mesa y/o en mostrador. Provisión de comidas preparadas para empresas, suministro de comidas para banquetes, bodas, fiestas, otras celebraciones y eventos. Servicio de alquiler y explotación de inmueble para fiestas, convenciones y otros eventos. Organización de eventos, espectáculos, shows, recitales, en espacios o salones propios o de terceros, públicos o privados. Podrá contratar el personal que sea necesario para poder cumplir las actividades propias de la sociedad. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto". Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

LEONTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 20/03/2023 nuevo directorio por 3 ejerc. Pte. y Dir. Tit.: Fernando Daniel Sanchis; Dir. Sup.: Cecilia Maria Olloquigui. Giselle Lagrange. Abogada.

STRONG HEALTH Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por complementaria de constitución del 19/09/2024, se da nueva redacción al objeto social: I) Servicios Profesionales de la Salud: Creación organización desarrollo y funcionamiento de servicios de enfermería prepaga, a realizarse por medio de profesionales con título habilitante. Administración parcial o total de servicios de enfermería prepaga de terceras entidades públicas o privadas. Servicios de cuidadores de salud. Contratos de franquicia con personas físicas o jurídicas, en el país o en el exterior. Habilitar consultorios médicos, para atender pacientes particulares, de prepagas y de obras sociales. II) Financieras: Realizar aportes de fondos propios a empresas o sociedad constituidas o a constituirse siempre que sean por acciones, constituir ceder descontar o transferir hipotecas y demás derechos reales. III) Representaciones y mandatos. Eduardo Abadie, Abogado.

DINANT S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria, de fecha 03/09/2024, se designa el Directorio, resultando sus integrantes: Santiago Rafael Basile, D.N.I. 28.100.706, C.U.I.L. 20-28100706-9, arg., nacido el 13/06/1980, casado, con domicilio en Gral. Miguel Soler 590, UF 2, Malvinas Argentinas, partido de Alte. Brown, pcia. de Bs. As.; Director Suplente: Santiago Perón, D.N.I. 24.155.103, C.U.I.L. 20-24155103-3, argentino, nacido el 10/05/1974, casado, con domicilio en Nother 278, Adrogué, partido de Alte. Brown, pcia. de Bs. As. Por Acta de Directorio del 03/09/2024, se resuelve la conformación del directorio y se distribuyen los cargos de la siguiente manera: Presidente: Santiago Rafael Basile; Director Suplente: Santiago Peron. Santiago Rafael Basile, D.N.I. 28.100.706 y Santiago Perón, D.N.I. 24.155.103.

CROIS CAFÉ S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta del 16/8/2024: Reforma art. 6°): indeterminado. Gte. Titular Leandro Nicolas Cuffaro, Gerente Suplente: Juan Martin Ochoa; Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, Tº 55 - Fº 151 - C.P.C.E.P.B.A, Leg. 14053-8 - CUIT 20-11925666-7.

FLORGADA S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60. Asamblea ordinaria del 28/06/2024. Renovación del Directorio. Administración: Directorio de uno a tres miembros titulares y suplentes, por tres ejercicios. Presidente: Maria Florencia Sampietro, DNI 22.851.612, Director suplente: Oscar David Gadano DNI 16.263.405. Representación a cargo del presidente. Yolanda Guarnieri, Contadora.

TECNE INSTALACIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - CUIT 33715214879: Instrumento Privado, 30/09/2024: Cesión de Cuotas: Cedentes: Ricardo Héctor Donegana y LucasRicardo Donegana; Cesionario: Nicolás Andrés Donegana, argentino, 28/10/1988, Técnico en Industria, DNI 34.209.363, CUIL 23-34209363-9, casado, domicilio Saavedra 3221, Carapachay, partido Vicente López, provincia de Buenos Aires. Conformación del capital: Ricardo Héctor Donegana 33,34 cuotas; Lucas Ricardo Donegana 33,33 cuotas, y Nicolás Andrés Donegana 33,33 cuotas. Acta de Reunión de Socios y Gerentes N° 10, 30/09/2024: Designación Gerentes: Lucas Ricardo Donegana y Nicolás Andrés Donegana; ambos aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en la Sede Social. Carapachay, 30/09/2024. Mario Rafael Schmidt. Escribano.

VAZEC Y TODO LO DEMÁS S.R.L.

POR 1 DÍA - Conste que la socia Gisela Abigail Bassi, posee DNI 39.410.658. Ludmila Macarena Valacco, Abogada.

MANDEL FY S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. Acto privado del 15/07/24. Socios: Germán Ernesto Mandel, argentino, casado en primeras nupcias con Cecilia Alejandra Leivand, vendedor, nacido el 7/3/72, DNI 22.411.577, con domicilio real en la calle Echeverría 1200, General Pacheco, partido de Tigre, prov. de Buenos Aires; Nicolás Mandel, argentino, soltero, comerciante, 19/06/01, DNI 43.522.349, con domicilio real en la calle Echeverría 1200, General Pacheco, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires; y Agustín Mandel, argentino, soltero, comerciante, 6/12/98 DNI 41.542.098, con domicilio real en el Boulevard de Todos los Santos 5700, Benavídez, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires; Denominación: "Mandel Fy S.R.L." Duración: 99 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia, o asociada a terceros, en el país y en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, fraccionamiento y distribución por mayor y/o menor de carbón, de bebidas alcohólicas y sin alcohol; y de todo tipo de productos alimenticios. 2) Explotación comercial del negocio de carnicería, mediante la elaboración, trozado, envasado, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución por mayor y menor de todo tipo carnes, productos de granja, huevos, menudencias y fiambres. 3) Explotación comercial del negocio de herrería de obra y carpintería metálica. 4) Explotación comercial del negocio de aserradero, mediante la transformación de madera destinada a la carpintería, ebanistería y la construcción. 5) Explotación comercial del transporte de carga, logística, mercaderías en general, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes, importación y exportación, por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, en vehículos propios o de terceros. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos, que no sean prohibidos por las leyes o por este Contrato. Capital: \$1.000.000. Administración: Los gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el plazo de duración de la sociedad. Cierre de ejercicio: 31/01. Fiscalización: Según art. 55 Ley 19550. Gerentes: German Ernesto Mandel, Nicolas Mandel, Agustin Mandel, con domicilio especial en la sede social. Sede social: Echeverría 1200, de la localidad de General Pacheco, partido de Tigre, pcia. Buenos Aires. Autorizada Estefanía Borzi, Abogada, Tº IX Fº 330 CADJM.

VÍA CLESIL S.A.

POR 1 DÍA - 1) Silvio Orestes Vivas, 11/03/70, DNI 21.567.130, divorciado, contador, 476 n° 1548 City Bell, La Plata y Clemente Eduardo Penna, 07/02/83, DNI 30.146.528, soltero, comerciante, Cno. Gral Belgrano 76, Club El Carmen Mzna. 266 lote 11, Gutiérrez, Berazategui; argentinos. 2) 04/10/24. 3) 10 N° 84 La Plata. 4) I) Explotación estaciones de servicios: Compra, venta, importación, exportación de combustibles, por mayor y menor, gas natural comprimido, gas envasado, matafuegos, aceites lubricantes, repuestos, baterías, ruedas o llantas para vehículos motorizados, servicios de recarga para vehículos eléctricos; II) Agropecuarias: Explotación, compra y venta directa o indirecta de establecimientos rurales; III) Comercial: Operaciones de elaboración, compra, venta, consignación y distribución de mercaderías, semillas, tierra, agroquímicos, cereales, haciendas, combustibles sólidos y/o líquidos y sus derivados; IV) Constructora: Realización de toda obra de ingeniería pública, privada, loteos y urbanizaciones; V) Importadora y exportadora; VI) Financieras: Exclusión de las previstas en la Ley 21.526; VII) Inmobiliarias: Comprar, vender, permutar, explotar, alquilar bienes inmuebles; VIII) Mandatos y servicios: Ejercer representaciones y mandatos, administración, asesoramiento y gestiones de negocios de empresa o personas; IX) Consultoría y auditoría: Consultoría técnica de actividades comerciales, financieras o de inversión que no se encuentren prohibidas por leyes o por este estatuto; X) Transporte. 5) 99 años. 6) \$30.000.000. 7) Presidente Clemente Eduardo Penna, Director Suplente Silvio Orestes Vivas. 3 ejercicios. 1 a 5 directores titulares, igual n° suplentes. Fiscalización: Art. 55 L.G.S. 8) Presidente. 9) 30/09. López Inguanta Vanesa, Abogada T° LV F° 290 CALP.

IME SAN MARTÍN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión del 10.9.24 prorrogó el plazo de duración y reformó el art. 2°: 60 años contados desde la inscripción registral originaria. Federico Alconada Moreira, Abogado. T° 36-F° 41 CALP.

DEBLAUR S.A.

POR 1 DÍA - Esc. N° 262 del 5/9/2024; por error se consignó mal la fecha de nacimiento de Maria Laura Bernal siendo la correcta 21/4/1977. Esc. Andrés Martínez (h).

PARSIL GROUP S & P S.R.L.

POR 1 DÍA - Fecha de constitución:16/09/2024. Socios: Flor Bacon Cordova, peruana naturalizada argentina, soltera, empresaria, DNI 93593116 y CUIT 27935931164, nacida 18/04/1967, hija de José Rosario Bacon y Asteria Cordova, con domicilio en calle 125 N° 1662, ciudad y partido de Ensenada, provincia de Buenos Aires, Teodora Mercedes Siles Medina. Argentina, soltera, empresaria, DNI 19110090 y CUIT 27191100900, nacida 10/10/1966, hija de Faustino Segundo Siles y Teodora Medina, Carmen Maritza Pardo Martínez, peruana naturalizada argentina, casada con Víctor Nolberto Siles, empresaria, DNI 93915096 y CUIT 27939150965, nacida 20/10/1968, hija de Víctor Pardo y Alejandrina Martínez, y Víctor Nolberto Siles Medina, peruano naturalizado argentino, casado con Carmen Maritza Pardo Martínez, empresario, DNI 92713301 y CUIT 24927133012, nacido 01/04/1963 hijo de Faustino Segundo Siles y Teodora Medina. Los tres últimos con domicilio en 82 N°1056 de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Domicilio social: 82 N° 1056 de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Duración 99 años. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en cualquier lugar de la República y en el extranjero las actividades de: A) Servicios médicos. Mediante la prestación de servicios de alta complejidad y de la salud en general a saber: Rehabilitación de pacientes con enfermedades discapacitantes, transitorias o permanentes, con modalidad ambulatoria, internación o domiciliaria, prevención de enfermedades discapacitantes, hidroterapia, confección de equipamiento ortopédico y protésico, realización de estudios complementarios neurofisiológicos, realización de estudios urodinámicos, realización de planes de tratamiento nutricional, abordaje de enfermedades demenciales, sostén y mantenimiento de personas con alto grado de minusvalía, ayuda para la reinserción laboral de los pacientes, talleres recreativos para pacientes y familiares, docencia e investigación, hogar de ancianos, rehabilitación neurológica, sostén y mantenimiento en adultos mayores, hospital de día, centro de día para enfermedades neuropsiquiátricas de niños, jóvenes y adultos, internación, administración de clínicas, administración de ambulancias, administración de servicios de urgencia médicos. Traslado de pacientes con afecciones de salud por medio de ambulancias propias o de terceros a sitios relacionados con la recuperación de la buena salud que pueden ser propios o de terceros. B) Comerciales. Mediante la compraventa, distribución, representación, consignación, importación y exportación de insumos hospitalarios, indumentaria, materiales descartables e insumos para laboratorios radiológicos y de análisis clínicos, medicina general, insumos para cardiología, odontología y kinesiología, materiales e instrumental médicos, prótesis, insumos descartables, equipos médicos, hospitalarios, odontológicos electrónicos y mecánicos; así también todos los elementos concernientes a la instalación de equipos, accesorios y mobiliario relativos a la medicina, tanto sea en estructuras hospitalaria públicas y privadas, empresas de salud pública creadas o a crearse, compra, administración, explotación y venta de elementos e insumos de internación domiciliaria, adquisición, administración y explotación de ambulancias y equipamiento hospitalario, administración y gerencia de geriátricos, hogares, centro de día y hospitales de día, hospitales y clínicas de todo tipo. Equipamiento para la rehabilitación motriz, materiales y muebles hospitalarios, equipamiento óptico, todo tipo de lentes y cristales, indumentaria médica de todo tipo, implementos para intervenciones médicas y, en general, todo tipo de unidades de uso médico para la salud y el medio ambiente. Comercialización, consignación, representación, distribución, importación y exportación de todo tipo de materiales para la construcción; herramientas y maquinarias de todo tipo, mobiliarios de oficina, útiles, papelería, insumos de computación, informática y telecomunicaciones; elementos de seguridad industrial y del medio ambiente en general, artículos de librería, gastronómicos, lavanderías industriales, artículos para el hogar y artículos textiles. C) Financieras: Mediante la contratación con organismos financieros nacionales e internacionales para la financiación de todos los emprendimientos de la sociedad autorizados por este contrato, pudiendo también financiar las ventas con capital propio, sin entrar en el campo legislado por la Ley 21526 de entidades financieras. D): Inmobiliarias: Mediante la construcción de inmuebles para su posterior venta en todas las formas legisladas, como así

también la compra de propiedades para venderlas en el mismo estado o luego de incorporarles modificaciones, pudiendo construir complejos industriales para la fabricación de todos los materiales que se utilicen en la construcción. También podrá ejercer la intermediación en la compra y venta de propiedades con la actuación de un profesional con título habilitante. Servicios: Mediante la prestación de todos los servicios que se relacionen con las actividades enumeradas y agregando: gastronómicos, en todas sus formas; de limpieza y mantenimiento de edificios públicos y privados; de correos; telefónicos, informáticos, de comunicaciones. Los servicios pueden ser para mejoramiento, mantenimiento y reparación de todos los rubros que los necesiten y estén en este objeto social. Podrá presentarse en toda clase de licitaciones y concursos de precios en el país y en el extranjero, ante organismos públicos y privados. Del mismo modo, podrá instrumentar consultoras en todas las materias dónde pueda desempeñarse un profesional universitario o con título similar habilitante. Transportes: Mediante la prestación de tales servicios de carga de toda clase de bienes, excepto personas, en unidades automotrices navales, aéreas, terrestres y, en caso de desarrollarse, transportes espaciales, en unidades propias o de terceros, pudiendo hacerlo en el país y en el extranjero. Podrá entrar en licitaciones públicas y privadas, nacionales e internacionales, pudiendo prestar todos los servicios mencionados en los puntos anteriores aplicables al transporte. Podrá establecer representaciones y otorgarlas en el país y en el extranjero; podrá importar y exportar todo lo contenido en el objeto social; podrá ser mandataria y otorgar mandatos; podrá contratar con organismos nacionales y extranjeros, públicos, privados y autárquicos. Construcción: mediante la construcción y remodelación de inmuebles para viviendas, industrias y comercios, trazado y construcción de rutas y calles con sus correspondientes banquetas, puentes y demás obras anexas para su funcionamiento y podrá realizar la venta de todos los materiales usados en la construcción. El desarrollo de emprendimientos inmobiliarios que comprenden las etapas de planificación y organización del negocio, la ejecución de las obras, las gestiones y trámites para obtener la factibilidad de la obra y la subdivisión del inmueble y las habilitaciones que resultaran necesarias, procurar la financiación para el desarrollo o venta del emprendimiento y la comercialización de las unidades resultantes. Estas tareas podrá realizarlas por sí, o contratando o subcontratando a terceros. La constitución de fideicomisos ordinarios, especialmente como desarrollador inmobiliario, participando como fiduciante y/o beneficiario y/o fideicomisario. La realización de todas clases de mandatos, con o sin representación, inclusive de carácter fiduciario, en las condiciones permitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes, efectuando operaciones de representación, comisiones, agencias, intermediaciones, consignaciones, concesiones, comodato, operaciones de leasing, venta de inmuebles, mutuos, gestión y promoción de negocios vinculados con las actividades antes mencionadas e inversiones de cualquier naturaleza. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos. El capital social se fija en Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000.00), conformado por quinientas (500) cuotas partes de Pesos Un Mil (\$ 1.000.00) Valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, suscribiendo cada socio ciento veinticinco (125) cuotas partes. La administración y representación legal de la sociedad será ejercida por Víctor Nolberto Siles Medina. El ejercicio económico-financiero de la Sociedad concluye el 31/12 de cada año. Los socios en carácter de declaración jurada, manifiestan: a) No tener inhibiciones ni incompatibilidades para el desarrollo de sus funciones, incluido el socio gerente para actuar como tal; b) No ser personas políticamente expuestas; c) Ser beneficiarios finales de acuerdo con la resolución 130/2017 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires; d) Los socios constituyen domicilio especial en 48 N° 835 piso 5 oficina A de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Demás disposiciones de acuerdo con la Ley 19550, complementarias y modificatorias. Juan Manuel Piovoso, Contador.

SERVICIOS MARÍTIMOS SCHMIT S.A.

POR 1 DÍA - Const. S.A. 1) Esc. 609 del 01/10/24.- 2) Denom: Servicios Marítimos Schmit S.A., Domic. Belgrano 529, loc. Punta Alta, pdo. Cnel. Rosales, prov. Bs.As. 3) Luis Guillermo Schmit, arg., nac. 2/4/70, DNI 21527745, CUIT 20-21527745-4, casado, comerciante, c/domic. Belgrano 529, loc. Punta Alta, pdo. Cnel. Rosales, prov. Bs.As; y Guillermo Nahuel Schmit, arg., nac. 26/4/95, DNI 38563986, CUIL 20-38563986-5, casado, comerciante, c/domic. Florida 817, loc. Punta Alta, pdo. Cnel. Rosales, prov. Bs.As. 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, de las siguientes actividades: A) Servicios Navales: Prestación de servicios de transporte marítimo de cabotaje y ultramar, mediante la utilización de cualquier vehículo marino. La locación de medios de transportes marítimos con dotación o sin ella, de tripulación, incluyendo los servicios de transporte de equipajes, transporte de vehículos, encomiendas y todo tipo de bienes. Podrá prestar servicios de remolque a buques para su traslación y de practicaje en los canales de acceso a los puertos y aun dentro de los mismos, incluyendo amarre, atraque, pilotaje y salvamento. Podrá prestar servicios de embarcaciones de transbordadores y taxímetros acuáticos, de ayuda a la navegación entre otros los de faros, balizas, boyas, carga y descarga de mercaderías, incluyendo la prestación de servicios de restaurante y bar a bordo de buques. Asimismo, podrá realizar actividades de pesca de alta mar. Podrá dedicarse a la prestación de servicios como agentes marítimos, despachante de aduana, importadores y exportadores, contratistas, estibadores, proveedores marítimos y otros de carácter afín, en la forma prevista por las leyes, normas y reglamentaciones que regulen estas actividades, y las disposiciones aduaneras y de la Prefectura Nacional Marítima. B) Pesca: Explotación de la pesca y caza lacustre, fluvial o marítima, todo tipo de actividad piscícola, piscicultura; extracción, transformación, producción y elaboración y traslado de los frutos obtenidos por la explotación de la pesca lacustre, fluvial y marítima, industrialización de todos sus productos y subproductos, derivados, preparación, elaboración y conservación de pescados, crustáceos y mariscos, fileteado, desecados, salados, conservados congelados o frescos para su venta; curado ahumado, salado, enlatado en recipientes herméticos y las de congelación rápida, elaboración de conservas en salmuera o vinagre, sopas y especialidades de pescado y otros productos marinos. Adquirir, arrendar, vender y organizar flotas pesqueras y de transporte, nacionales o extranjeras; instalar y explotar fábricas de fileteado, harina y aceite de pescado, frigoríficos, cámaras frías y otros medios o métodos para la producción y conservación del frío; C) Comercialización: Importación, exportación, distribución y consignación de mercaderías, productos, subproductos, máquinas, equipos, mercaderías, elementos y materiales que tengan relación con las actividades indicadas en el punto anterior, así como también el transporte de los mismos, pudiendo a tal efecto organizar flotillas de medios de transporte terrestre o marítimos, construir o hacer construir buques y/o embarcaciones y adquirirlas en el país o en el extranjero; asimismo podrá prestar servicios de reparaciones y arreglos de buques y barcos, prestación de servicios de control de plagas y saneamiento del medio, control de Derrames de Hidrocarburos, aceites vegetales, químicos y/o agroquímicos. Se deja expresa constancia que el desarrollo

de las actividades enunciadas en el presente artículo no encuadra a la sociedad en el artículo 299 inc. 5° de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Todas aquellas actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con títulos habilitantes. 5) Durac.: 50 años; 6) Capital: \$30.000.000; 7) Admin.: Un Directorio compuesto de un nro. de miembros entre un mínimo de 1 y máximo 3, con mandato 3 ejerc.; 8) Representación: Presidente Luis Guillermo Schmit; Dir. Suplente: Guillermo Nahuel Schmit. 9) Fiscalización: Los socios poseen el derecho de fiscalización que les confiere el art. 55 de la LGS; 10) Cierre de ejercicio: 30/09. Firmado: Notario Francisco Matías Stickar, titular registro N° 16 de B. Bca.-

PUCARÁ ANALÍTICA CONSULTORA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio- Se comunica que ambos socios suscriben 500 acciones cada unos.- Andrés Cantelmi-Abogado.

GAHER TOOLS GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto. Constitución. Por escritura pública número 115, de fecha 04/10/2024, otorgada ante el Notario Leandro Germán Llanos, Ads. Reg. 28 de Alte. Brown, se constituyó la sociedad denominada "Gaher Tools Group S.R.L."- Socios: Gabriela Silvina Cisternas, nacida el 18/04/1990, DNI 38.298.027, CUIT 27-38298027-7; y Hernán Gustavo Duette, nacido el 18/02/1985, DNI 31.462.627, CUIT 20-31462627-4, ambos argentinos, comerciantes, domiciliados en Antártida Argentina, 1690, Alejandro Korn, partido de San Vicente, pcia. de Bs. As.- Plazo: 99 años. Objeto Social: a) Ferretería: La explotación comercial del negocio de ferretería, bazar y anexos mediante la compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación y distribución mayorista y/o minorista de artículos de electricidad, plomería, cerrajería, sanitarios, herramientas y de todo tipo de artículos que componen estos rubros de comercialización en ferreterías, bazares, pinturerías y anexos, sus partes, piezas y accesorios. b) Constructora: Construcción, restauración, mantenimiento de inmuebles rurales y/o urbanos edificados o no, inclusive los de Propiedad Horizontal, realización de obras civiles e industriales, viales, eléctricas, electrónicas, de arquitectura, electromecánicas y en general todo servicio y actividad relacionada a la construcción, ya sean estas obras públicas o privadas o en concurso de precios con los distintos organismos del estado nacional, provincial y/o municipal. Industrialización, fabricación, comercialización de materiales afines a la construcción, materias primas, productos y sub productos, sus partes, repuestos y accesorios.. Administración: Gabriela Silvina Cisternas en calidad de Gerente, por toda la duración de la sociedad, quien aceptó el cargo. Cierre de Ejercicio: 31/05. Capital Social: Pesos Ocho Millones (\$8.000.000.-), divididos en Ochocientas Cuotas (800), de pesos diez mil (\$10.000) de valor nominal cada una. Gabriela Silvina Cisternas, suscribe 400 cuotas y Hernán Gustavo Duette, suscribe 400 cuotas.- Sede Legal y Social: Antártida Argentina, 1690, Alejandro Korn, partido de San Vicente, pcia. de Bs. As.- Fiscalización: La fiscalización será a cargo de todos los socios. Domicilio Especial del Gerente: Antártida Argentina, 1690, Alejandro Korn, partido de San Vicente, pcia. de Bs. As.- Leandro German Llanos. Escribano.

BLOOMING FIELDS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Shiwen Yang, chino, soltero, hijo de H. Zhengxi Yang y Baoshan Wen, nac. 17/02/1973, DNI 96.380.672, empresario, dom. calle Juan Bautista Alberti N° 585, loc. Olivos, part. Vicente López, prov. Bs. As. Eduardo Emilio Delgado, arg, soltero, hijo de María Elena Rodríguez y Emilio Osvaldo Delgado, nac. 31/07/1958, DNI 12.665.055, director técnico de fútbol, dom. calle Jacinto Diaz N° 337, dpto. 2, loc. y part. San Isidro, prov. Bs. As. Sergio José Celiz, arg, 12/08/1961, DNI 14.504.437, comerciante, soltero, hijo de Remigio Pablo Celiz y Blanca Raquel Garbarino, dom. calle Dr. Amadeo Bertini N° 1168, loc. Leones, Dto. Marcos Juárez, prov. Cba. 2) Esc N° 276 del 30/08/2024. 4) calle Jacinto Diaz N° 337 Dto. 2, loc. y part. San Isidro, prov. Bs. As. 5) Inmobiliaria: Compraventa, permuta, explotación, construcción, arrendamiento, y/o administración de bienes inmuebles, urbanos o rurales, sistema de la propiedad horizontal; compra, venta, y arrendamiento de frigoríficos, y cámaras frigoríficas o de enfriamiento; concesión de préstamos, financiando toda clase de operaciones y negocios inmobiliarios, con expresa exclusión de las operaciones previstas en la L. 21.526. Agrícola: Explotación agrícola-ganadera; explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos, avícolas, porcinos, frutícolas, y/o granjas, establecimientos y estancias de internación, studs, y haras; cría de ganado vacuno, porcino, ovino y caprino; cría de aves, tambos y caballos, en especial caballos; forestación y reforestación; Faena: Faena de haciendas, incluyendo carnicerías; venta de carne faenada; el transporte de haciendas, carne o sustancias alimenticias, importación y exportación de las haciendas, carnes, aves y productos arriba mencionados. Frigorífico: Explotación de la industria frigorífica de la carne; explotación del negocio frigorífico industrial, cámaras frigoríficas, y toda actividad de la industria del frío; explotación de mataderos; abastecimiento de carnes, chacinados; fabricación, conservación, y venta de chacinados, troceo de cerdos y vacunos, conservas, productos alimenticios derivado de la carne, de las aves, huevos y productos de granja en general; compra, venta, fraccionamiento, y troceo de ganado, y productos de granja; fabricación, venta, y distribución de embutidos, chacinados y derivados de la carne; implantación de colonias ganaderas, tambos, criaderos, e instalaciones de mercados y ferias para el remate de venta de ganados y carnes. Industrial: Faena, fabricación e industrialización de productos agrícola-ganaderos, en especial la transformación y elaboración de productos cárnicos, embutidos, chacinados, conservas, menudencias, y afines; industrialización de la sangre y todos los subproductos y derivados de la explotación de la misma. Comercial: Compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, permuta, de ganado vacuno, equino, ovino, bovino, porcino, caprino y aves y toda clase de animales, incluidos los de raza, cría y caza; guarda, faena, industrialización, administración, internación, y comercialización, de dichos animales, productos y subproductos de la carne; compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, permuta, al por mayor o menor, de frutos del país y del extranjero, y de productos alimenticio derivados de la explotación agrícola, frutícola, avícola, apícola, vinícola, pesquera y lechera; la compra, venta, exportación, e importación de materias primas, mercaderías, medicamentos, y tecnología científica destinada a la investigación de la salud, y desarrollo del ganado vacuno, equino, bovino, ovino y porcino; y el desempeño de comisiones, representaciones, mandatos y servicios. Inversora y Financiera: Participación en otras sociedades; el otorgamiento y obtención de créditos, préstamos; el otorgamiento de garantías reales, fianzas y/u otras

garantías personales, la colocación de sus fondos en moneda extranjera, oro u otras divisas, o en depósitos bancarios de cualquier tipo, con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Transporte y Almacenaje: Transporte terrestre y marítimo de cargas, mercaderías generales, fletes, acarreo, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo. Realizar operación de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. Entrenar y contratar personal para ello. Emitir y negociar guías, cartas de porte, "warrants" y certificados de fletamentos. Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a los fines dichos. Operar, comprar y/o alquilar depósitos y almacenes de todos tipos de mercancías, ya sean almacenes comunes o de uso aduaneros. 6) 99 años. 7) \$30.000.000,00. 8) y 9) De 1 a 5 Dir. Tit. y Supl. Presidente, Representante Legal: Eduardo Emilio Delgado. Director Suplente: Sergio José Celiz, x 3 ejercicios. Art 55 LSC. 10) Cierre: 31/12. Cdor apoderado: Cesar Adrián Bralo contador público (UBA) T120 F23 CPCEPBA T294 Fº64 CPCECABA.

ALCIVIL INGENIERÍA & CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Const. S.A. 1) Esc. 601 del 27/9/24.- 2) Denom: Alcivil Ingeniería & Construcciones S.A, Domic. Santa Cruz 49, loc. Villalonga, pdo. Patagones, prov. Bs.As. 3) Omar Andres Lacaze, arg., nac. 3/9/92, DNI 36.635.462, CUIL 20-36635462-0, solt., ing. civil; y Ana Mariela Loza, arg., nac. 9/1/66, DNI 17.174.125, CUIL 23-17174125-4, casada, ama de casa, ambos c/domic. Santa Cruz 49, loc. Villalonga, pdo. Patagones, prov. Bs. As; 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, de las siguientes actividades: A) Consultoría: Servicios de consulta, estudio, asesoramiento, proyecto, dirección, desarrollo y ejecución en obras civiles; elaboración de presupuestos, informes, anteproyectos y proyectos; la realización de toda clase de operaciones relacionadas con la actividad consultora, inclusive las vinculadas con la revisión, dirección, coordinación, inspección, replanteo, supervisión y fiscalización de obras civiles. B) Construcción: Ejecución, dirección y administración de proyectos u obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de silos, viviendas, talleres, puentes, sean todos ellos públicos o privados; refacción o demolición de las obras enumeradas; proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas, públicas y privadas; construcción y reparación de edificios de todo tipo. C) Transporte: 1) El transporte de cargas en camiones, camionetas, y cualquier otro vehículo a tracción a motor, mediante la realización de fletes, acarreo, mudanzas, correspondencias, y encomiendas, de mercaderías, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, contratación de flete de terceros, para viajes de corta y larga distancia; 2) Prestar el servicio de depósito de contenedores, de estibaje y mantenimiento de cargas, de provisión de grúas, apiladoras, autoelevadoras, carretillas, carrouseles, cintas, cadenas, transportadoras y montacargas, su comercialización, mantenimiento y provisión de repuestos. Prestar servicios de recepción, almacenaje, despacho, transferencia, consolidación, desconsolidación, recolección, distribución y servicios especiales que el movimiento de cargas demande y la prestación de los servicios necesarios para el transporte, la logística, la distribución y la transferencia intermodal de cargas que sean demandados por las mercaderías, los vehículos, las empresas y las personas, tanto para el tránsito nacional como para el internacional; 3) Emitir y negociar guías, carta de porte, warrants y certificados de fletamentos; 4) Elaborar, construir, armar, equipar, transformar, y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a los fines dichos; 5) La logística de consolidación, almacenaje, distribución, transporte y de todos los servicios de carga antes mencionados. La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, de las siguientes actividades: Comercial: Compra y venta al por mayor y menor, fraccionamiento, envasado, compraventa, distribución y consignación en cualquier punto de la República, representación, mandatos y comisiones de productos alimenticios, fiambres, quesos, lácteos, frutas, verduras, hortalizas, víveres secos, bebidas con o sin alcohol, productos de almacén, artículos de limpieza y golosinas. Podrá, asimismo, dedicarse a la elaboración, industrialización y transformación de productos alimenticios; transportar los productos y materias prima relacionados a la actividad, en camiones de la sociedad o de terceros así como su almacenamiento y depósito. Se deja expresa constancia que el desarrollo de las actividades enunciadas en el presente artículo no encuadra a la sociedad en el artículo 299 inc. 5º de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Todas aquellas actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con títulos habilitantes. 5) Durac.: 50 años; 6) Capital: \$30.000.000; 7) Admin.: Un Directorio compuesto de un nro. de miembros entre un mínimo de 1 y máximo 3, con mandato 3 ejerc.; 8) Representación: Presidente Omar Andrés Lacaze; Dir. Suplente: Ana Mariela Loza. 9) Fiscalización de la soc.: Los socios poseen el derecho de fiscalización que les confiere el art. 55 de la LGS; 10) Cierre de ejercicio: 31/08.- Firmado: Notario Francisco Matías Stickar, titular registro N° 16 de B. Bca.-

ILHA CINZA S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificación de fecha de nac. Leandro Nahuel Ferreyra nac 24/08/1998, gerentes: Yerson Genaro Delgado Tello DNI 95.176.022 y a Jaime Delgado Tello DNI 95.842.801. Firma: Aclaración: Escribana Mercedes Kildal.

MAPUN INVERSIONES S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-70970806-2. Por Esc. 190 del 13/09/2024 Reg 206 CABA se protocolizaron: Actas de Directorio del 07/05/2021, 13/07/2024 y de Asamblea General Ordinaria del 21/05/2021 y 29/05/2024, donde se decidió por unanimidad: Por vencimiento de mandato se designó por unanimidad: Presidente: Fernando Mario Brozzoni; Directora suplente: Verónica Lorena Alonso Florentin, quienes aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en la calle Echeverría 1200, lote 59, Barrio Talar del Lago I, localidad de Gral. Pacheco, pdo. Tigre, pcia. Bs. As. Santiago Daniel Rivas, Escribano.

PRECITEX METALÚRGICA Y MECANIZADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Los cónyuges en primeras nupcias: Ezequiel Martín Olivera, argentino, nacido el 21/10/1975, DNI 24.913.347, CUIT 20-24913347-8, contador público, domiciliado en la calle Del Valle Iberlucea N° 2888, piso 3, localidad de Lanús Oeste, partido de Lanús, provincia de Bs. As.; y Mariana Gabriela Gonzalez, argentina, nacida el 29/05/1981, DNI 28.830.684, CUIT 27-28830684-8, abogada, domiciliada en la calle Del Valle Iberlucea N° 2888, piso 3, localidad de Lanús Oeste, partido de Lanús, provincia de Bs. As. 2) Constitución: Instrumento privado 17/09/2024. 3) Denominación: Precitex Metalúrgica y Mecanizados S.R.L. 4) Sede social: Del Valle Iberlucea N° 2888, piso 3, localidad de Lanús Oeste, partido de Lanús, provincia de Bs. As. 5) Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Industrial: Procesar, confeccionar y/o elaborar mediante cualquier tipo de proceso industrial productos o subproductos relativos a piezas para máquinas y/o equipos industriales en metales de todo tipo, repuestos de maquinarias y/o piezas nuevas. Llevar a cabo trabajos de tornería y mecanizados. 2) Comercial: Llevar a cabo operaciones comerciales mediante la compraventa, permuta, transporte y/o distribución de repuestos para máquinas industriales -tanto los elaborados por la sociedad como productos fabricados por terceros. 3) Servicios: Mantenimiento de equipos instalados en plantas industriales, reparación, colocación de repuestos y/o puesta en marcha de los mismos. Dirección, supervisión, instalación y/o toda otra prestación de servicios que se requiera en relación con las actividades expuestas. 4) Importación y exportación: Importación y exportación de maquinarias, repuestos y/o accesorios nuevos y/o usados para máquinas industriales utilizadas en la actividad de la sociedad, así como de materia prima para la elaboración de los productos enunciados en el apartado 1. La sociedad podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden nacional, provincial y/o municipal. Podrá otorgar representaciones, distribuciones y/o franquicias dentro y/o fuera del país. Las actividades que así lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 6) Duración: 99 años. 7) Capital: \$4.000.000. 8) Administración social: Estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta, por el plazo de duración de la sociedad. Gerente: Ezequiel Martín Olivera. Fiscalización de la sociedad a cargo de los socios (artículo 55 Ley 19.550). 9) Representación legal: Socio gerente. 10) Cierre ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Estefanía María Amado Mejaillesen, Abogada.

KAKAROTO M4 S.R.L.

POR 1 DÍA - Matteo Alejandro Ferretti, arg., nac. 21/09/1998, DNI: 46.483.611, CUIT N° 20-46483611-0, comerciante, soltero, domic. Buenos Aires 3670, MdP; Marcelo Ariel Ferretti, arg., nac. 15/05/1964, DNI 16.941.393, CUIT N° 20-16941393-3, comerciante, casado, domic. Corbeta Halcon N° 223, Valeria del Mar, partido de Pinamar; María Lujan Serio, arg., nac. 17/05/1969, DNI: 20.892.311, CUIT N° 27-20892311-6, comerciante, casada, domic. Buenos Aires N° 3670, MdP y Martina Ferretti, arg., nac. 12/06/2003, DNI 46.483.612, CUIT N° 27-46483612-3, comerciante, soltera, domic. Buenos Aires N° 3670, MdP. Esc. Pública 27/09/2024. Kakaroto M4 S.R.L. Domic. Azopardo N° 1673, Valeria del Mar, partido de Pinamar, provincia de Bs. As. Objeto: A) Hotelaría: Alojamiento en general de personas en cualquiera de las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan, con o sin comida. No realizará actividades contempladas en el art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. B) Agencia de viajes y turismo: Explotación de agencia de viajes y turismo nacional e internacional, pudiendo realizar reserva y venta de pasajes terrestres, aéreos y/o marítimos, nacionales y/o internacionales. No realizará actividades contempladas en el art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. C) Transporte privado de pasajeros: Transporte privado de pasajeros, por recorridos actualmente autorizados y/o que en el futuro autoricen las autoridades comunales, provinciales y/o nacionales. No realizará actividades contempladas en el art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. D) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección. Se aclara que no realizará actividades contempladas en el Código de Minería. E) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos. Se aclara que la sociedad no realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. F) Administración de propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. G) Comercial-Distribuidora: Fabricación, compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, diseño, fabricación y montaje de plantas y equipos. H) Gastronómicas: Explotará por sí o por terceras personas el área del servicio gastronómico, representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos. I) Mandataria-Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. J) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años. Capital social: \$100.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Matteo Alejandro Ferretti. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre ejercicio: 31 de mayo de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

SCHINTEX GROUP S.A.

POR 1 DÍA - Pedro Schinca, DNI 41457987, 24/10/98, 502-2242; Matías Schinca, DNI 33433097, 09/11/87; Valentín Schinca, DNI 35609858, 24/09/90; todos: argentinos, solteros, comerciantes, 502-2242 M.B. Gonnet, La Plata, Pcia. Bs. As.; 2) Schintex Group SA; 3) 27-9-24; 4) 20-376 ciudad y partido de La Plata, Pcia. Bs. As.; Indumentaria: Fabricación, distribución, de indumentaria, ropa, artículos de cuero, botonería, telas, bijouterie, calzado, artículos deportivos. Textil. Fabricación, producción de materias primas y productos elaborados y manufacturados textiles. Comercial. Compraventa de materiales de construcción, maquinaria, comisiones, mandatos; Financiera: No realizará operaciones de Ley 21.526 u otra que requiera el concurso del ahorro público. Mandataria agencias, comisiones, mandatos, administración de bienes muebles, muebles registrables, inmuebles; 6) 99 años d/registro; 7)\$30.000.000; 8)Directores titulares 1/6 y suplentes:

1/3; 3 ejercicios; Presidente: Pedro Schinca; Vicepresidente: Matías Schinca; Director titular: Valentin Schinca; Director Suplente: Claudia Andrea Vattiato (argentina, CUIT 27-17486940-0, 502-2242 M.B.Gonnet, La Plata, pcia. Bs. As.); fiscalización: socios; 9) Presidente; 10)30-6. Patricio Mc Inerny Abogado.

FOSTELO S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Nº 272 del 14/9/2024; Nestor Fabian Fosque, 2/2/1989, DNI 33469257, CUIT 20334692575, argentino, soltero, empresario; domiciliado en Ameghino 1340 de la ciudad y partido de Tres Arroyos; Martin Eduardo Gastelo, 19/2/1997, DNI 40190429, CUIT 20-40190429-4, argentino, soltero, empresario, domiciliado en Alem 51 de Tres Arroyos; Fostelo S.A, Roca 421 de ciudad y partido de Tres Arroyos.- Objeto: Actividades: A) Deportiva: a) Explotación de gimnasios, canchas y natatorios. Explotación de gimnasios, en todas sus especialidades, actividades deportivas, recreativas, relacionadas con el deporte y disciplinas afines; alquiler de canchas de tenis, squash, paddle, tenis, fútbol 5 y la enseñanza de los mismos. La explotación comercial del negocio de bar, cafetería, confitería y restaurante; venta de toda clase de productos alimenticios, envasados o no y bebidas alcohólicas o sin alcohol, envasadas o no; compraventa, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución y/o alquiler de máquinas, equipos, accesorios e indumentaria relacionada con las actividades mencionadas. B) Constructora: Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura. Realizar refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas, electromecánicas, y en general, todo tipo de reparación de edificios. C) Comercial: Comercialización mediante cualquier modalidad de productos alimenticios, envasados o a granel, bebidas, frutas, hortalizas, carnes, chacinados, pescados, bazar, artículos para el hogar, lácteos y sus derivados, de producción propia o recibidos de terceros por la forma que fuere, por cuenta propia, de terceros o asociados con terceros, en el país o en el extranjero. Además del transporte nacional e internacional por vía terrestre, aérea, marítima y fluvial, de dichas mercadería, por cuenta propio y/o de terceros, fletes y acarreos, encomiendas, equipajes, distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. D) Inmobiliaria: Compra, venta, construcción, alquiler, arrendamientos, administración (incluso como fiduciaria) y subdivisión de inmuebles urbanos o rurales. E) Agropecuaria: Operaciones agrícola-ganaderas comprendiendo toda clase de actividades agropecuarias, explotación de campos, de manera directa o mediante contratos de aparcería, cría y engorde de ganado menor y mayor, explotación de cabañas para cría de animales de pedigree y/o puros por cruce, de granja, fruticultura, avicultura, apicultura, y tambos, pudiendo hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de esa explotación, incluyendo la conservación, fraccionamiento y envasado, así como la exportación de los mismos. F) Financiera: Operatoria de préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aportes e inversiones de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, constitución y transferencia de hipotecas, y demás derechos reales, contratos de leasing, participación en fideicomisos, operaciones de factoring, compra y venta de títulos, acciones, fondos de inversión, u otros valores mobiliarios y otorgar créditos en general.- Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley 21.526. \$ 30.000.000. 1 a 7 directores titulares y menor o igual nº de supl, 3 ejercicios; director titular y presidente: Nestor Fabian Fosque; director suplente: Martin Eduardo Gastelo. Arts. 55, 284; 31/8. Esc. Andrés Martínez (h).

ALTO PATAGONIA S.A.

POR 1 DÍA - Ley 19.550. Reformas comerciales. Inst.: Acta de Asamblea General Extraordinaria Nº 1, del 16/5/24, al folio 14/15 del Libro de Actas de Asambleas 1, rubricado por DPPJ en acta 700561/16 del 23/5/16. Modificación del artículo tercero: "Artículo Tercero: Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, asociada, en comisión y por mandato de ellos o en unión transitoria de empresas: A) Agrícola: Desarrollar todos los ciclos de las actividades agrícolas, especialmente las vitivinícolas, olivares y frutícolas y las industrias que de ellas derivan, y en especial explotar los ramos de bodegas, viñedos, destilerías, negocios de alcohol, fabricación y venta de productos originarios o derivados de aquellas explotaciones. Podrá dedicarse al envasado, fraccionamiento y distribución de dichos productos o subproductos, elaborados o semielaborados, en especial bebidas y comestibles, sea para marcas propias o para terceros. Bodega guarda de vinos. Organización de eventos de degustación de vinos, bebidas alcohólicas y gastronómicos; B) Comerciales. Mediante la explotación de hospedajes, hoteles, apart hoteles, cabañas y/o similares con o sin desayuno, con o sin almuerzo o cena, y cualquier otro servicio y/o actividad relacionado con la hotelería y restaurantes para el desarrollo de las actividades turísticas; la intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte, así como la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; la organización de eventos, viajes, excursiones, cruceros y similares en el país y en el extranjero; la recepción de turistas y la asistencia durante sus viajes y su permanencia dentro del territorio argentino, la prestación a los mismos de servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; el alquiler de vehículos de todo tipo para asistir a los viajeros y a terceros que lo requieran; la venta e intermediación de entradas para espectáculos públicos, deportivos, artísticos y culturales; la compraventa, permuta distribución, representación, importación y exportación de insumos, herramientas, equipos, materiales y artículos de consumo, uso personal y del hogar para la industria hotelera y/o gastronómica; C) Mandataria. Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, concesiones, agencias, comisiones, gestiones de negocios, y administración de todo tipo de bienes, capitales, empresas, pudiendo ejercer la representación legal y comercial de sociedades o entes nacionales o extranjeros ligados al objeto; D) Financieras. Mediante el aporte o inversiones de capitales a personas, empresas o sociedades, constituidas o a constituirse o a simples particulares, para toda clase o tipo de operaciones, así como la compraventa de títulos, acciones, obligaciones negociables, bonos de la deuda interna y toda otra clase de operación financiera con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. E) Fiduciaria. Actuar como fiduciaria en forma privada en cualquier tipo de fideicomisos, excepto fideicomisos financieros; F) Inmobiliaria. Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas en el Régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, comprendiendo fraccionamiento y el posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, conjuntos inmobiliarios, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros; también podrá dedicarse a la

administración de propiedades inmuebles propias o de terceros; asimismo la construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal en general y/o cualquier otro tipo de inmuebles. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con aquel." Firmado: Escribano Francisco Matías Sticker, titular Registro N° 16 B. Bca.

DATA POINT S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea ordinaria N° 1 del día 16/08/2024, en la sede social se reúnen los señores directores titulares y suplentes de la empresa Data Point S.A. presidida por el Señor Hobaica David en calidad de Presidente de la entidad, para tratar la renovación de los miembros del Directorio, quedando el mismo constituido de la siguiente forma Presidente: Hobaica David, Director suplente: Molina Christian Alejandro. Se aprueba por unanimidad. Por acta de directorio, el día 20/08/2024 se distribuyen los cargos del directorio elegidos por el acta de asamblea ordinaria nro. 1, presidente: Hobaica David, Director suplente: Molina Christian Alejandro. Hobaica David, Presidente, CUIT 20-36537835-6

KAMETEX TANDIL S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto ampliatorio. 1) Alejo Serventi Dufau, nac. 6/7/1992 y 6) 99 años desde inscrip. registral. Mariano Gullón, Cdr. Público.

TRANSPORTE PULCINI ROAL S.A.

POR 1 DÍA - Alberto Enrique Ruzzante, arg., empleado, casado, nac. 11/01/1972, DNI 22.502.552, CUIT: 20-22502552-6, domic. Pedro Moran 2947 4° piso, Villa Pueyrredón, CABA; Dionisia Castillo, arg., comerciante, casada, nac. 01/01/1951, DNI 6.507.654, CUIT: 27-06507654-9, domic. Julian Aguirre 4679, MdP. Esc. Pública 02/10/2024. Transporte Pulcini Roal S.A. Domic. Salta 2921, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Comerciales: Podrá dedicarse a todas las operaciones vinculadas a la explotación comercial del transporte automotor de carga y efectos en general, tales como transporte de mercaderías generales, fletes, acarreos, encomiendas y equipaje y su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y guardamuebles. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. B) Agrícola-Ganadera: Explotación de todas las actividades agrícolas-ganaderas en general y en especial la prestación de todo tipo de servicios de cosecha y postcosecha de cereal y siembra, servicios técnicos y profesionales en materia agrícola, silvícola y agroindustrial. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. C) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituration, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que no realizará actividades contempladas en el Código de Minería. D) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos. Se aclara que la sociedad no realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. E) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, maquinarias y servicios relacionados con el objeto social. F) Mandataria-Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos vinculados al objeto social. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. G) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Luis Alberto Posadas, arg., comerciante, casado, nac. 24/08/1973, DNI 23.209.909, CUIT: 20-23209909-8, domic. Medrano 1650 6° piso departamento "A", CABA, Directora Suplente: Dionisia Castillo. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de septiembre de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

BELPA S.A.

POR 1 DÍA - Acta Grl.Ord. 14/03/2024 se resuelve distrib y aceptación cargos:Dir.Tit.-Pte: Maria Belén Rivera DNI 28.608.808.Dir.Supt:Patricio Carlos Rivera DNI 34851446.Fdo: Maria Belén Rivera.

HIERROS BRUNO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1)Escr. 170 del 1/10/24. Esc. Rodrigo A. Casalini, Adsc. Reg. 57 Quilmes. 2)Juan Manuel Bruno, DNI 31601304, 26/4/85; y Fiorella Yamila Scotti, DNI 31464473, 31/1/85; ambos arg., solt, comerc., domic. Alpatocal 6646, CABA. 3)HIERROS BRUNO S.R.L. 4)Tomas Flores 1020, loc. y pdo. Quilmes, pcia.Bs.As. 5)99 años. 6)Fabric., fraccionam., corte, plegado, transform., fundic., elabor., laminac., forjado, prensado, estampado, compra, venta, permuta, import. y/o export. de prod. metál. y/o de hierro, sus acces., deriv., sean dir. o indir., y demás prod. relac. a los metales y/o hierro, en forma de mat.prima o en cualq. de sus formas manufact. y/o estruct. Gestión de desperd. y desechos metál. que incluyen acopio, retiro y acondic. de scrap ferroso y no ferroso, cartón y papel, plást. y madera para su post. venta a centros recicl. o de tratam. y dispos. final habilit. Toda vez que sea neces., las activ. serán prestadas por profes. con tít.habilit. 7)\$300000000. 8)31/12. 9)Gerencia: 1 o mas gtes., socios o no, forma indist., por durac.soc. Repres. Legal: A cargo de los gtes. Gerente Tit.: Juan Manuel Bruno, con domic. espec. en el social. Fiscaliz.: Socios s/ art. 55 LSC. Ezequiel Pinto, Abogado

SEALPHA IMPORT S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento privado 03/10/2024. Reforma integración de saldo de capital. Firmado Barbera Pascual Salvador. Contador.

MECURA TRASLADOS MÉDICOS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Por acta de Asamblea Gral. Extraordinaria del 12/9/24. Se reforma el art. 3: La atención de emergencias médicas, traslado de pacientes y toda otra prestación conexas con las anteriores. La explotación de todo lo concerniente al transp. terrestre de personas en vehículos equipados con materiales médicos de bajo y alto riesgo y carga y transp. de materiales quirúrgicos, aparatos y máquinas para uso clínico, en todo el territorio nacional e internacional. La explotación de licencias y permisos otorgados por los poderes públicos para el transp. terrestre de pacientes y cargas, siempre que las leyes sobre la materia lo autoricen. La explotación por cuenta propia o de terceros del transp. de mercaderías grales., fletes, acarreos, encomiendas y equipajes y su distribución, almacenamiento, depósito, embalajes y guardamuebles. El transp. terrestre en gral. y carga mediante la explotación de vehículos propios o de terceros y de concesiones en el ámbito nacional, provincial interprovincial, comunal, intercomunal e internacional, compra, venta, arriendo o subarriendo de vehículos en gral., chasis, carrocerías y sus implementos y accesorios. Explotación comercial e inst. de clínicas, sanatorios, centros de salud, obras sociales, consultorios internos y externos y toda otra entidad dedicada a la protección de la salud y anexos. Las prestaciones en sus diversas formas, incluidos los prepagos médicos, prestaciones de prevención, protección, tratamiento y rehabilitación de la salud humana a los usuarios, a través de terceros vinculados o contratados al efecto, sea por contratación individual o corporativa, odontológicos, las de servicios administrativos, consultoría, estadísticas y de auditoría para la asistencia médica, bioquímica y afines de atención voluntaria, destinada a la atención de particulares, obras sociales, mutuales, cooperativas, empresas comerciales y/o de seguros, ya sean de medicina prepaga o por otros sistemas. Las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 2) Firmante autorizado Javier Gastón Roumieu, Abogado.

WARDES S.A. ARGENTINA

POR 1 DÍA - Por asamblea general ordinaria unánime N° 70 del 20/9/24: 1) Presidente: Juan M. H. Pardi, CUIT 20132897833 y directora suplente: Gabriela Nicolosi, CUIT 27164432276. 2) Firmante Javier Gastón Roumieu, abogado.

PAINTERSHOP S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea general ordinaria del 29/8/24: 1) se designa Presidente a Alicia N. Ledesma, CUIT 27201704265 y Director Suplente a Ignacio A. Jones, CUIT 20337840575. 2) Firmante Javier Gastón Roumieu, Abogado

LA FE S.A.

POR 1 DÍA - AGO 13/10/21 se designa Presidente Humberto Omar Cattorini, Vicepresidente Mirta Juana Cattorini Directores titulares Dora Ester Cattorini de Cetra, Silvia Graciela Cattorini de Ghio y Nilda Marta Cattorini de Murias. Síndico titular Humberto Pedro Diez Síndico suplente María Emilia Diez. Guillermina López Inguanta. Contadora T° 142 F° 43 CPCEPBA.

TELENER S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 12.9.24 designó Presidente: Gastón Jorge Cannestracci. Vicepresidente: Orlando Ariel Luzi. Director Suplente: Víctor Hansen. Federico Alconada. Abogado. T° 36 - F° 41 CALP.

SOLUTIONS CLP S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificación DNI socio - Expte. 21.209-102030. Hace saber que en edicto publicado por el Boletín Oficial N° 29.129, página 100 y 101, el día 01/11/2021, se consignó erróneamente el DNI del socio Panno Emmanuel Damian. Donde dice "CUIT n° 23-327163156-9", debe leerse "CUIT n° 23-32716315-9." Lambert Valenzuela Diego Andrés, Socio.

ESTRULAM S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 16/05/2024 se decide aumenta de capital a la suma \$194.541.346, se ref. art. 4to. Dra. Mercedes Conforti. Abogada.

BASE FÉRTIL AGRONEGOCIOS S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: Esc. 90 del 1/10/2024, Esc. Sofia Carle. Reg. 5 Daireaux. 1) Socios: Maximiliano Sabattini, arg., nac. 26/5/1987, hijo de Sergio Amilcar Sabattini y Claudia Pilar Sevillano, DNI 32.749.073, CUIT 20-32749073-8, solt., ing. agrónomo, ddo. en 9 de Julio 67 de Darragueira, Puan; Eduardo Miguel Scardino, arg., nac. 4/2/1971, DNI 21.994.288, CUIT 20-21994288-6, cas. 1° nup. c/ Débora Raquel Belloso, ing. agrónomo, ddo. en Sgto. Cabral 679 Henderson, H. Yrigoyen; Débora Raquel Belloso, arg., nac. 8/2/1970, DNI 21.384.147, CUIT 27-21384147-0, cas. 1° nup. c/ Eduardo Miguel Scardino, ing. agrónomo, dda. en Sgto. Cabral 679 de Henderson, H. Yrigoyen; y Manuel Darrigrand, arg., nac. 9/3/1985, DNI 31.454.905, CUIT 20-31454905-9, cas. 1° nup. c/ María Victoria Villalba, ing. agrónomo, ddo. en Almafuerte 669 de Henderson, H. Yrigoyen. 2) Base Fértil Agronegocios S.A. 3) 99 años d/contrato. 4) Objeto: Productivas: explot. de establec. ganaderos p/cría, engorde e internada de ganado; explot. de tambos, labores de granja, avicultura y apicultura.

Produc. de especies cerealeras, oleag., graníferas, forrajeras, pasturas, frutihortícolas, floricultura y forestales. Comerciales: compravta., exportac., importac., representac., comisión, consignac. y almacenaje de granos y subproduc. agropec. Comercializac. de semillas, agroquímicos, fertilizantes, insumos para la alimentac. y reproduc. animal, y todo otro art. relac. c/la produc. y tecnific. de las explotac. agrop. Industriales: acondicionam., procesam., fraccionam. e industrializac. de granos y subproduc. agropec.. Produc. de semillas, fabricac. de alimentos balanceados y de todo insumo necesario p/las explotac. agrop. Inmobiliarias: compravta., arrendam., explotac. y administ. de inmuebles urbanos y rurales, y organizac. inmobiliarias. Servicios: transporte de carga.- Direc. y administrac. de establec. rurales, asesoram., asist. técnica, labores y todo serv. relac. c/la gestión y produc. de explotac. agrop. La Soc. no realizará las act. comprendidas en la Ley 21.526, o cualquier otra que se dicte en su reemplazo o requiera de la intermediación con el ahorro público. 5) Domicilio social: Jurisdicc. pcia. Bs.As. Sede Social: Sargento Cabral 679, Henderson, pdo. Hipólito Yrigoyen, pcia. Bs.As. 6) Capital social: \$ 30.000.000 en 30000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1000 valor nominal c/u c/derecho a 1 voto por acción. 7) Administrac.: Directorio compuesto del n° de miembros que fije la Asam.Ord., e/mín. de 1 y máx. de 3 directores tit., e igual o menor n° de supl., durac. 3 ejerc. Represent.: presidente o vicepresidente en caso de vacancia, impedim. o ausencia, Uso firma soc.: presidente. 8) Fiscalización: accionistas, art. 55 y 284 Ley 19.550; 9) Presidente: Maximiliano Sabatini, Vicepdte/Director Tit.: Eduardo Miguel Scardino, Director supl.: Manuel Darrigrand, aceptan cargo. 10) Cierre ejercicio: 31/10. Esc. Maria Victoria Villalba

STANDARD HOUSE S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. 231 del 17/09/2024. Socios: Leandro Javier Dichiará, argentino, 04/04/1991, DNI 35.538.553, y CUIT 20-35538553-2, soltero, empresario, domiciliado en Carlos Gardel 1539, localidad y partido de Trenque Lauquen, pcia. de Bs. As., y Rubén Osvaldo Dichiará, argentino, 14/2/1959, DNI 13.102.030, y CUIL 23-13102030-9, casado, jubilado, domiciliado en Changazzo Casa 48, localidad y partido de Trenque Lauquen, pcia. de Bs. As. Standard House S.A. Domicilio: pcia. de Buenos Aires. Plazo: 99 años. Objeto: I) Constructora e Inmobiliaria: Mediante la construcción, refacción, demolición y mantenimiento de obras públicas y/o privadas, compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, loteo, administración y explotación de toda clase de inmuebles, ya sean urbanos o rurales y todas las operaciones comprendidas en la Ley y Reglamentos de la Propiedad Horizontal; II) Comercial: La compra, venta, importación, exportación, consignación, representación, comercialización y distribución en todas sus formas de materiales para la construcción, revestimientos, pinturas, maderas, cerramientos, mobiliario y decoración para el hogar y oficinas, artículos y herramientas de ferretería y maquinarias y todo otro producto y/o insumo que se relacione en forma directa con la actividad de la construcción; III) Importadora y Exportadora: Mediante la importación y exportación de productos tradicionales o no, ya sea en su faz primaria o manufacturada, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social; IV) Financiera: Mediante la realización de toda clase de operaciones financieras, relacionadas con el objeto social, con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público; V) Mandataria: Mediante la realización de toda clase de operaciones sobre representaciones, comisiones y mandatos de personas humanas o empresas nacionales y/o extranjeras, para uso por sí o contratados por terceros tanto en el país como en el exterior, incluyendo cualquier tipo de intermediación comercial, gestiones de negocios y administración de bienes relacionados con el objeto social. Capital Social: \$30.000.000. Adm. y representación: Mín. 1 y máx. 5 titulares, por 3 ejercicios e igual o menor número de suplentes. Representación Legal: Presidente del Directorio, vicepresidente o director que autorice el directorio. Se prescinde sindicatura, los socios poseen el derecho de fiscalización. Cierre ejercicio: 30/9. Directorio: Presidente: Leandro Javier Dichiará; Director Suplente: Rubén Osvaldo Dichiará. Todos con domicilio especial en sede social. Domicilio legal Carlos Gardel 1539, localidad y partido de Trenque Lauquen, pcia. Bs. As. La sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19550. Lucía García, Abogada. T°VI F°92 C.A.T.L.

FAZIO LURO 611 S.A.

POR 1 DÍA - Escritura 487 del 2/10/2024: Socios: Rolando Jeger, nacido el 18/02/1973, con DNI 23.161.298, CUIT 20-23161298-0, domiciliado en Gutermberg 2384 de esta ciudad; y Miriam Mabel Castillo, nacida el 9/8/1971, con DNI 22.320.319, CUIL 27-22320319-7, domiciliada en Calle 115 N° 743, Berazategui, provincia de Buenos Aires, ambos argentinos, comerciantes y solteros. Plazo 99 años desde su inscripción. Objeto: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Explotación y/o concesión de restaurantes, confiterías, bares, lecherías, pizzerías, servicios de lunch, heladerías, salones de té, salones de baile, discotecas, pubs, balnearios, complejos deportivos, playas de estacionamiento, garages, lugares de esparcimiento y entretenimiento en general y demás actividades afines al ramo gastronómico; b) Compra, venta, fraccionamientos, distribución, importación y exportación de productos alimenticios de cualquier tipo, aguas, bebidas alcohólicas y analcohólicas, así como todo tipo de productos de merchandising, relacionados con las actividades citadas; c) Fabricación, producción y elaboración de bebidas alcohólicas, bebidas sin alcohol y/o productos alimenticios de cualquier tipo; d) Distribución, consignación, comisión y representación de productos alimenticios y bebidas que tengan relación con el objeto social. e) Producción, realización y escenificación de todo tipo de espectáculos públicos o privados en los géneros teatrales, radiales, televisivos, cinematográficos, circenses de variedades, juegos mecánicos, exposiciones, convenciones, desfiles, culturales, musicales, deportivos o editoriales, pudiendo a tal fin, comprar, vender, alquilar, construir, explotar salas de espectáculos y/o cualquier predio o estadio, cubierto o al aire libre. d) Compra, venta, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales, realización, promoción, y venta de loteos, fraccionamientos, y subdivisiones de inmuebles, especialmente mediante la forma prevista por el Título V del Código Civil y Comercial de la Nación (Propiedad Horizontal). Construcción de viviendas y/o edificios de cualquier naturaleza. e) Realizar aportes de fondos propios a empresas o sociedades constituidas o a constituirse siempre que sean por acciones, constituir, ceder, descontar o transferir hipotecas y demás derechos reales. Comprar, vender, permutar o caucionar títulos u otros valores, conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes, pagaderos en cuotas y préstamos personales, con o sin garantía. Otorgar a interés financiaciones y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas con fondos propios.- Otorgar préstamos a particulares y/o a sociedades. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales, obrando como acreedor prendario y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente,

siempre con dinero propio. No realizando las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. f) Realización de todo tipo de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes y capitales, mediante la concreción de operaciones de distribución y promoción de inversiones de todo tipo. Capital \$30.000.000 representado en 3.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de diez mil pesos, cada una y con derecho a un voto por acción. Suscripción: Rolando Jeger y Miriam Mabel Castillo, 1.500 acciones, porcentaje 50 % c/u. Administración Directorio 1 a 3 titulares por 3 ejercicios. Representación Presidente o Vicepresidente en su caso. Prescinde de la sindicatura. Cierre 30 de julio de cada año. Presidente: Rolando Jeger, Directora Suplente: Miriam Mabel Castillo, todos con domicilio especial en sede social. Sede: Avenida Luro 6144 de la localidad de Gregorio De Laferrere, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires. Laura Solomita, Escribana. Registro 888 de CABA.

▲ **SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS**

MÁS AIRE PACHECO S.A.S.

POR 1 DÍA - Por ARS. del 30/08/24 se fija nueva sede social en Hipólito Yrigoyen Nº 1468, General Pacheco, pdo. Tigre, pcia. Bs. As. Dr. Dario Sergio Antinori, Abogado Autorizado.

PREMIUM COLOR S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. P. 12/08/19, dom. Lavalle 305, loc. y part. Zárate, pcia. Bs. As. Soc. Matias Nicolas Luquez, DNI 45864315. Renuncia Administrador titular y suplente; Designación Administrador titular y Suplente; Aprobado por A.G.E. 8/8/23. Ratificado por A.G.E. 3/9/24. Durac. cargo plazo indeterminado. Capital \$100.000. Direc. 1 a 5. Matias Nicolas Luquez, Presidente.

▲ **VARIOS**

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Trinidad 1404, de la localidad de Villa Fiorito, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XII, Sección C, Manzana 08, Parcela 7, Partida inmobiliaria 063-131497-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio n° 77 del año 1933 a nombre de FRANCISCO ALBERTO MANUEL, ALBERTO EDUARDO, DELIA MAGDALENA SARA y SARA ALICIA BUSTAMANTE y PESTAÑA.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez

oct. 9 v. oct. 14

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-24791847-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PERALTA OSVALDO OMAR - FERNANDEZ SILVIA EDITH S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de septiembre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-24646275-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BENITEZ CANDIDO - FELIPA ZAMUDIO S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de septiembre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-505245657-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MIGUEL ÁNGEL BIANDEATTI - GLADYS NOEMÍ CORTES (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de febrero de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-21597365-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BURGOS HUGO HORACIO - QUESADA ROSA ESTHER S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de septiembre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-24471947-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CORDIDO SERGIO OMAR - MARTIRE SILVIA ESTHER S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de septiembre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2024-13188907-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CASTRO LUIS ALBERTO - CIPRIAN MIRTA PATRICIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 16 de agosto de 2024.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-05690193-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOMBARDO LUCIANA LILIAN - FERREYRA BAUTISTA FRANCISCO S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de septiembre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-14415027-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TOLEDO EDUARDO DIEGO - BELTRAN PATRICIA ISABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de septiembre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-18032217-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RIVERO FRANCISCO ARGENTINO - NILSSON SOFIA CRISTINA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1 de agosto de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-11989014-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BRAVO MARIO HECTOR - LAROCCA ROSA ESTELA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de septiembre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-07991251-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MONTI JOSE LUIS - GOH FANNI (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de mayo de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por cinco (5) días en los EX-2024-05498046-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARLOS RAÚL PEREYRA - LORENA PAOLA PAGANO (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de abril de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-12864878-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LUNA MIGUEL ANGEL - CARDOSO MARIA INES (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de junio de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-18971129-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ANGEL BERNARDO ARAUJO - SILVANA MARISOL MORAGA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de agosto de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-25857541-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARRIZO GLADYS AZUCENA - ABALOS HUGO OSVALDO (ESPOSO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de septiembre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2024-04579762-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARABAJAL ISMAEL ALBERTO - GUTIERREZ LILIANA CAROLINA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 23 de agosto de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-17578035-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VOSBUT RUBEN - PEITEADO MARTA SUSANA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de septiembre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-24235158-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ANDRADA HECTOR OSCAR - BRIZZI MIRTA DELIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de septiembre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes n° EX-2024-00788479-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DENIS RAMON ANTONIO EPIFANIO - ORTIZ MARIANELA VANINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1 de febrero de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-25709192-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MAMUD YAMIL OMAR - MAMUD KALID ABIGAIL (HIJA) S/PENSIÓN", y por expediente EX-2024-25709452-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado

"MAMUD YAMIL OMAR - DIAZ KARINA LUJAN (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de septiembre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-11944561-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "MARIN HORACIO FELICIANO - FRANCO ELSA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de septiembre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-18216816-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "MASSONE ENRIQUE JOAQUIN - BATISTELLA NELIDA MARIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de septiembre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-29287083-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "VERONICA SUSANA PERALTA - MARTIN ALFREDO GONZALEZ (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de septiembre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2020-04603028-GDEBA-DVMEYACRJJYP "DANIELE NESTOR OMAR - THIAGO RAFAEL DANIELE HIJO S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de agosto de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-26526072-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "FIASCHE EDUARDO ROQUE - TENORIO MARIA DE LOS ANGELES S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de septiembre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes Ex-2024-23042320-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "PORRECA RICARDO NORBERTO - ALVAREZ ALICIA SUSANA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes Ex-2024-24623082-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "PUENTE CARLOS EDUARDO - ALBORNOZ ELSA LILIANA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de septiembre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-42574661-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "SILVIA CLARA AGUILAR

- MARTIN ABEL CURRA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de febrero de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días caratulado "JUAN ELPIDIO ROBLE - ROSA DALMIRA SORIA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de abril de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-16016391-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MAIDANA DAIANA CAROLINA - GUTIERREZ GAEL MATEO (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de junio de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes nº EX-2024-12551558-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MALTAGLIATTI RICARDO OSCAR - PARRA MARTA ALEJANDRA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", "MALTAGLIATTI RICARDO OSCAR - MALTAGLIATTI SOFÍA ANTONELLA (HIJA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de julio de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-20900418-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TEISEIRA CARLOS HUGO - DAMIA ZUNILDA NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 16 de agosto de 2024.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-15828765-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ARNALDO ALFREDO CHIRIZOLA - OLGA ESTHER PEREZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente nº EX-2024-21940892-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GOMEZ MIGUEL ANTONIO - ALMEIDA SILVIA VANESA (ESPOSA POR SÍ Y EN REPRESENTACIÓN DE FRANCESCA MELANY GOMEZ ALMEIDA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2019-36216144-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LEZICA JULIO ENRIQUE - MARTINA LEZICA IANNUZZI (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de septiembre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-08809643-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JUAN CARLOS PRIORIS - ALAN DAVID PRIORIS (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de septiembre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2024-24460735-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ACOSTA PEDRO ROBERTO - LLANOS MARIA CRISTINA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de septiembre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2024-25732908-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SPERONI HUGO LUIS - VERA AMANDA MARCIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de septiembre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2024-24203557-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MORE EVARISTA LIDIA - ARANDA ARMANDO LEONIDAS (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de septiembre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2024-23738823-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BUSTOS IRINEO - BARDI LEONOR VICTORIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de septiembre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-25858967-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CAMACHO JOSE ALFREDO - ROLDAN ZULEMA ROSA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de septiembre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2024-24453603-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PRADO PEDRO SEVERO - Silvia Elizabeth Juárez (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de septiembre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-24215639-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ÁNGEL EUGENIO BRUNETTI - MARIA CLOTILDE VORRATH (cónyuge) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de septiembre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-26532303-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "FIGUEREDO, HECTOR RAMON - ROJAS MARIA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de septiembre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-20759043-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JOSÉ ALBERTO ALFONSO - MARIA ELENA QUIRÓS (cónyuge) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de septiembre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-03822224-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RUBEN OMAR ANCHORDOQUY - CELINA GOMEZ (cónyuge) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de septiembre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-22052411-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RUBEN VICENTE SAIRE - CARLA ROXANA GHIONE (cónyuge) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de septiembre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-26483465-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "DI GIOVAN BATTISTA GUSTAVO - GALAN MARIA MARTA (esposa) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de septiembre de 2024

Andrés José Guilino, Jefe de División

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-26699280-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "GOMEZ ADRIANO - GARCIA LUCILA ESPERANZA (esposa) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de septiembre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-24039097-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "FERNANDEZ BLANCO JORGE MARIO - CASTILLO ELSA BEATRIZ/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de septiembre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2024-21879065-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "ESCALERA HECTOR HUGO - ACOSTA MONICA GRACIELA (esposa) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de septiembre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2024-16793603-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "VERGARA RICARDO ROBERTO - ZARLENGA SUSANA BEATRIZ (esposa) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de septiembre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2024-26845008-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "RIVERO CELESTINO - BARONE NORMA GLADYS (esposa) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de septiembre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2024-28781619-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "GARCIA JUAN CARLOS - ANEAS ANALIA ESTER (conviviente) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de septiembre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2024-22414966-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "GRAÑA NAHUEL MARTIN - PEREZ MARIA FLORENCIA (esposa por si y en representacion de Antonio y Gael GRAÑA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de septiembre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-19051277-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "Jose Luis RODRIGUEZ - Odelisa Isabel MATHIEU (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de septiembre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2024-26897439-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "SILVA JORGE OMAR - PUENTE MARINA ELINA (esposa) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de septiembre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2024-26706118-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "RODRIGUEZ VICENTE - CORRO MARIA ALCIRA (esposa) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de septiembre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-13020814-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "NIEVES SOTO - XIMENA DANIELA GUTIERREZ (cónyuge) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de septiembre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2024-22289214-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "LEGUIZAMON JORGE OSCAR - JIMENEZ JUANA ESTELA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 23 de septiembre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2024-28072325-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "CONOSCIUTO CARLOS ALBERTO - OJEDA ELIDA GRISELDA (esposa) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 23 de septiembre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-25262246-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "PATRICIO KORMANN - SUSANA BEATRIZ HERRERA (cónyuge) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de septiembre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-28363620-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "LOPEZ FLORO VICENTE - FURUSHO ERMINDA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de septiembre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-22390368-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "CUFRE, HECTOR OMAR - VALENZUELA CARMEN EUGENIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de septiembre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-26655001-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "BIGURRARENA DARIO NELSON - GALLEGO ELIDA PETRONA (CONYUGE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de septiembre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2024-19096153-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "AGUILAR HECTOR HORACIO - FERSEN MONICA ANAHI S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de septiembre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-29269939-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "BENITEZ, DAVID - ZABALA, PATRICIA SUSANA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de septiembre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-26345367-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "NOVET JULIO ALBERTO - NOVET SOSA JULIO ARIEL (HIJO) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de septiembre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-25997094-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "MARTINEZ JOSE CAMILO - MODESTI GLADYS ETELVINA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de septiembre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-23586416-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "ORELLANO OMAR RICARDO - GARRO EDITH MARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de septiembre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-24559829-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "VALLEJOS ALBERTO ANIBAL - CANCINOS ADA MIRTA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de septiembre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2024-27650912-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "LORENZO RUBEN DARIO - SAMBATARO LILIANA BEATRIZ (esposa) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de septiembre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2024-26001216-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "PEREZ AMERICO ERASMO - LAPRIDA ANA MARIA (esposa) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de septiembre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2024-27455591-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "ROMEO RAUL AMADEO - GONZALEZ CLAUDIA STELLA MARIS (esposa) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de septiembre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2024-24011493-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "ARGAÑARAZ NICOLAS ALFREDO - ARGAÑARAZ KATHERINE ESTEFANIA (hijo menor representado por Francisca Angelica MONTEAGUDO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de septiembre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2024-31978415-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "AVILA ARNALDO NORBERTO - GODOY ESTER DEL VALLE (conviviente) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de septiembre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-27317614-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MORALES SERGIO NESTOR - CASACCHIA, NEFTALI NADIA - MORALES, SAMUEL EZEQUIEL (CONVIVIENTE - HIJOS) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. -

La Plata, 27 de septiembre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-26042339-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VILLARREAL ANIBAL PONCIANO - SAMPALLO JULIA ETHEL (CONVIVIENTE S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de septiembre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-26420722-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VALDOVINOS SEBASTIAN ALFREDO - VALDOVINOS JUAN BAUTISTA (hijo) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de septiembre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-23015841-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "RIZZOTTI EDGARDO DEL VALLE - FORTUNATA GUTIERREZ S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de septiembre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-224796552-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SABAS HECTOR GERARDO - VILLANUEVA ANA MARIA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de septiembre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-6840392-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GILBERTO VELOSO - ELIDA BEATRIZ MERELES S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de septiembre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 9 v. oct. 16

MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma EMPRESA ALTE. GUILLERMO BROWN S.R.L. (CUIT 30-62730398-6) con domicilio real en Maipú N° 145, Pablo Nogués, pcia. de Buenos Aires que por expediente EX-2024-02852365-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 11 de abril de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-02852365-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 18 de enero de 2024 en la Ruta 11 km 308 del partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1906; Que por dicha acta se imputó a la firma Empresa Alte. Guillermo Brown S.R.L. (CUIT 30-62730398-6) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio EHL957, realizaba un servicio desde Moreno con destino San Clemente del Tuyú, transportando cincuenta y dos (52) pasajeros, quedando la unidad retenida; Que en tiempo y forma la propietaria presenta descargo donde alega que realizaba un viaje sin fines de lucro y que se evalúe la multa ya que el viaje era con fines sociales y reiterando que era sin fines de lucro; Que analizada la defensa interpuesta se estima corresponde su rechazo, toda vez que la misma no importa mérito suficiente para revertir la falta constatada, correspondiendo en esta instancia sancionar la falta comprobada, y dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar la firma Empresa Alte. Guillermo Brown S.R.L. (CUIT 30-62730398-6) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Ocho Mil Cuatrocientos Veintidós (\$508.422). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la

multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-949-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Horacio Anello, Director

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TURISMO TANGO S.R.L. (CUIT N° 30-71568314-4) con domicilio real en Billingshurst N° 1963 Ciudad Autónoma de Buenos Aires que por expediente EX-2024-03966110-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 27 de marzo de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-03966110-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 30 de noviembre de 2023 en Autovial kilómetro 400, partido de General Pueyrredón, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 686; Que por dicha acta se imputó a la firma Turismo Tango S.R.L. (CUIT N° 30-71568314-4) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio MZU756 interno 09, realizaba un servicio desde Pacheco con intermedias en Morón, Ciudadela, San Justo, Llavallol, Lanús finalizando en Mar del Plata, transportando cincuenta y seis (56) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 69666; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la firma Turismo Tango S.R.L. (CUIT N° 30-71568314-4) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Doscientos Cincuenta y Tres Mil Ochenta y Nueve (\$253.089). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-832-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Horacio Anello, Director

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. FLEITA MARIO EDUARDO (CUIT 20-14903114-7) con domicilio real en Ruiz de Los Llanos N° 1277, La Matanza, pcia. de Buenos Aires que por expediente EX-2024-11727945-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 2 de mayo de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-11727945-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre los servicios de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, efectuado en la Ruta 11 km 308 en el partido de La Costa el día 28 de marzo de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1658; Que, por dicha acta se imputó al Sr. Fleita Mario Eduardo (CUIT 20-14903114-7) (Licencia EB 1407) por el hecho de no realizar el servicio ajustado al régimen para el cual fue autorizado, aun en forma irregular u ocasional; en el caso: con el vehículo Dominio GBB288, realizaba un servicio desde La Matanza hasta San Bernardo, transportando treinta (30) pasajeros; Que en tiempo y forma el imputado presenta un descargo alegando que en la semana Santa y habiéndose tomado unos días de descanso en Las Toninas, lo llama un colega a las 02:45 h para decirle que se le había roto el micro en Dolores, y no pudieron arreglarlo, por lo que decidieron pasar a los pasajeros a su unidad, conducido por el Sr. Fleita, y siendo la unidad averiada el Dominio IZI149 conducido por el Sr. Jorge Pando, llevando veintiséis (26) pasajeros que venían de La Matanza cuando fue parado por los fiscalizadores, y les explicó lo sucedido, quienes le explicaron que pasaba de los 200 km, informándole que presentara un descargo, y uno de los documentos que se registró en el acta es de su esposa Sra. Catalina Romero; Que atento lo expuesto, no se observa en el caso ningún elemento que permita revertir la falta constatada, ni desvirtuar la plena fe de que goza la constatación de la infracción por el fiscalizador,

correspondiendo en esta instancia rechazar la defensa incoada y proceder a sancionar la falta comprobada, dictando el pertinente acto administrativo; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 214 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Fleita Mario Eduardo (CUIT 20-14903114-7) (Licencia EB 1407) por la infracción configurada en el artículo 214 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Cuarenta y Siete Mil Ciento Once (\$147.111). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-1206-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Horacio Anello, Director

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - Notifico a la señora BOHN, ZUNILDA HAYDEÉ (CUIT 27-17664202-0) con domicilio real en 1 y 40 Las Toninas, pcia. de Buenos Aires que por expediente EX-2024-06172851-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 27 de marzo de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-06172851-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 17 de febrero de 2024 en la Ruta 11 km 308 del partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4404; Que por dicha acta se imputó a la empresa Crucero Del Norte S.R.L. (CUIT 30-62629625-0) (Habilitación CNRT 92128) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio LBI391 interno 3, realizaba un servicio con inicio en Pilar finalizando en Santa Teresita, transportando cincuenta y seis (56) pasajeros; Que en tiempo y forma el representante de la empresa Bohn, Zunilda Haydee (CUIT 27-17664202-0) formula descargo, alegando que la unidad "AF64910" la cual se encontraba con toda la Documentación correcta acorde al servicio que se estaba realizando de Turismo Nacional, modalidad Circuito Cerrado Nacional. El día 17/02/2024 bajo el "Acta N° LBI391" se les imputa la infracción de la unidad de su empresa, arguyendo que "la unidad detallada al momento de la infracción" tenía toda la documentación que requiere la normativa vigente en cuanto a la habilitación nacional regulada por la Comisión Nacional de Regulación de Transporte, ya que se encontraba realizando un servicio de Jurisdicción nacional, razón por la cual se deberá proveer la resolución de la Infracción en beneficio de la empresa por no ser real la infracción imputada en el Acta, en el cual el inspector interpreta erróneamente que el viaje es de Jurisdicción intercomunal, ya que es un error material porque el servicio tiene el origen en Origen: Argentina, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CABA Destino: Argentina, Buenos Aires, Santa Teresita como se indica en la documentación DUT y el contrato de viaje con el recorrido CABA - Santa Teresita.- lo que es un servicio de Interjurisdiccional y nucleado dentro del ámbito de control de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte cumpliendo y portando con toda la documentación y medidas acorde a los estipulado por CNRT "al ser un viaje interjurisdiccional labrada por ser totalmente falsa, manchando el nombre de la empresa", poniendo en situación angustiosa a los pasajeros, adjuntando copias de Acta de comprobación, DUT de Transporte, Contrato de viaje y Cédula CNRT como elementos probatorios, reservándose el derecho de ampliar el descargo; Que en virtud del descargo se consultó a la página de la C.N.R.T. y a la D.N.R.P.A. a efectos de dilucidar cuál es la empresa titular de la unidad, correspondiendo dicha titularidad a la empresa Bohn, Zunilda Haydeé (CUIT 27-17664202-0); Que atento lo expuesto en el descargo y teniendo en cuenta que se nombra otra unidad que no es la imputada, no se observan en la defensa elementos que permitan revertir la falta constatada, ni desvirtuar la plena fe de que goza la constatación de la infracción por el inspector actuante, conforme los términos del art. 192 "in fine" del Decreto N° 6864/58, y en cuanto al DUT N° 92128-1134724, cabe mencionar que es realizado por la empresa y no por la C.N.R.T., por lo que no es un elemento probatorio que sea fidedigno del recorrido realizado, en cuanto al contrato presentado, tiene la misma firma el contratante y el contratado por lo que no sería relevante como prueba; correspondiendo en esta instancia rechazar la defensa incoada y proceder a sancionar la falta comprobada, dictando el pertinente acto administrativo; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Bohn, Zunilda Haydeé (CUIT 27-17664202-0) (Habilitación CNRT 92128) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones aplicando una (1) multa de Pesos Doscientos Cincuenta y Tres Mil Ochenta

y Nueve (\$253.089). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq.61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-841-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Horacio Anello, Director

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TURISMO LITORAL S.R.L. (CUIT 30-71607521-0) con domicilio real en Barrio Santa Rosa Monoblock 45 s/n piso 2 depto E, Corrientes, pcia. de Corrientes que por expediente EX-2024-13669321-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 10 de mayo de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-13669321-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, realizado el día 8 de febrero de 2024 en la Ruta 3 km 606 en acceso a Monte Hermoso del partido de Coronel Rosales en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1834; Que por dicha acta se imputó a la empresa Turismo Litoral S.R.L. (CUIT 30-71607521-0) (Licencia CNRT N° 72487) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio JBD554 interno 30, se realizaba un servicio desde Bahía Blanca hasta Monte Hermoso, transportando cincuenta (50) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Turismo Litoral S.R.L. (CUIT 30-71607521-0) (Licencia CNRT N° 72487) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco (\$126.545). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-1291-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Horacio Anello, Director

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma ROBERTO ALEJANDRO ROJAS S.R.L. (CUIT 30-71448954-9) con domicilio real en Montes de Oca N° 430 Ciudad Autónoma de Buenos Aires que por expediente EX-2024-12558491-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 10 de mayo de 2024. visto el Expediente N° EX-2024-12558491-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 12 de abril de 2024 en la Colectora Ramal Pilar y calle Brasil de Malvinas Argentinas del partido de Malvinas Argentinas, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4465; Que por dicha acta se imputó a Roberto Alejandro Rojas S.R.L. (CUIT 30-71448954-9) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio AG386CP se realizaba un servicio desde Grand Bourg hasta Aeroparque, transportando un (1) pasajero; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto

Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a Roberto Alejandro Rojas S.R.L. (CUIT 30-71448954-9) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Ocho Mil Cuatrocientos Veintidós (\$508.422). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-1283-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Horacio Anello, Director

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma PATYBUS S.R.L. (CUIT 30-71774109-5) con domicilio real en Tucumán N° 811 piso 4 depto. A Ciudad Autónoma de Buenos Aires que por expediente EX-2024-03966721-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 4 de abril de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-03966721-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 6 de octubre de 2023 en la Ruta 2 km 400 Vial Camet del partido de Gral. Pueyrredón, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 684; Que por dicha acta se imputó a la empresa Patybus S.R.L. (CUIT 30-71774109-5) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio LUV921 interno 2, realizaba un servicio con inicio en Zárate con destino final Mar del Plata, transportando cincuenta y cuatro (54) pasajeros; Que, de manera extemporánea el apoderado de la empresa adjunta un descargo formulado por la empresa, donde se aduce que las diferentes medidas económicas tomadas por el Gobierno Nacional, así como la crisis hiperinflacionaria en la cual nos encontramos inmersos hace ya más de 5 años, han provocado, entre otras situaciones, una constante devaluación del signo monetario con la consecuente inflación en el precio de los insumos básicos y necesarios para la prestación del servicio público de transporte urbano colectivo de pasajeros. Estando ante una delicada ecuación económica financiera, siendo vital que la actualización tarifaria sea dinámica, la cuantía de la tarifa del servicio debe reajustarse con la velocidad y periodicidad de los aumentos de los costos del servicio, de lo contrario, queda quebrantada la ecuación económica financiera del contrato y, por ende, la continuidad del servicio público, atento que la Constitución Nacional y Provincial no reconoce derechos absolutos, la crisis en la que se encuentra el transporte es absoluta, encontrándose la prestataria exenta de culpa y si deja de cumplir con el servicio público será por cuestiones de fuerza mayor ya descriptas, solicitando que el Ministerio de Transporte analice el contexto económico descripto y omita sancionar a la prestataria; Que atento lo expuesto, no se observan en la defensa elementos que permitan revertir la falta constatada, ni desvirtuar la plena fe de que goza la constatación de la infracción por el fiscalizador, conforme los términos del art. 192 "in fine" del Decreto N° 6864/58; correspondiendo en esta instancia rechazar la defensa incoada y proceder a sancionar la falta comprobada, dictando el pertinente acto administrativo; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada registra antecedentes que permiten considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Patybus S.R.L. (CUIT 30-71774109-5) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Doscientos Cincuenta y Tres Mil Quinientos Ocho y Nueve (\$253.089). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-904-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Horacio Anello, Director

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. SCALLY RONALDO JUAN (CUIT: 20-04593819-1) con domicilio real en Arroyo Gambado N° 57, Islas Deltas Tigre, pcia. de Buenos Aires que por expediente EX-2024-05467026-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 23 de abril de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-05467026-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control realizado en la Estación Fluvial sita en Av. Mitre N° 375 del partido de Tigre, Muelle 1, el día 9 de febrero de 2024, donde se labró el Acta de Comprobación N° 1479; Que en dicha acta se imputa al Sr. SCALLY Ronaldo Juan (CUIT: 20-04593819-1), por realizar servicios sin autorización; en el caso: se realizó un servicio de lancha taxi con la embarcación RONY II matrícula 02362, con inicio en A. Gambado N° 57 y destino la Estación Fluvial sin contar con DTF en vigencia, transportando cuatro (4) pasajeros; Que en tiempo y forma el imputado presenta descargo donde alega que realizó los trámites correspondientes y luego de finalizado el trámite se le otorgó una tarjeta Lancha Taxi D.T.F. N° 119 y le informaron que el trámite no tenía costo alguno ni tasa a pagar, y si hubo un error no recibió notificación alguna, pues si hubieran pagos que hacer (mensuales o anuales) lo hubiera hecho, para evitar todo tipo de inconvenientes, no pudiendo hacerse responsable por no haber sido notificado por esta autoridad; Que atento al descargo se solicitó a la Dirección de Permisos y Habilitaciones que informe qué tipo de habilitación posee la embarcación detallada en el acta, informando que, según los registros de dicha Dirección el Sr. Scally Ronaldo Juan DNI 4.593.819, no posee Licencia de Servicios Especializados de Transporte Fluvial, y por último, la embarcación Matrícula 02362 denominación "Rony II" no se encuentra habilitada ante este Ministerio; Que analizada la defensa interpuesta y lo informado por la Dirección de Permisos y Habilitaciones, se estima corresponde su rechazo, toda vez que la misma no importa mérito suficiente para revertir la falta constatada, correspondiendo en esta instancia sancionar la falta comprobada, y dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no registra antecedentes que permitan considerarlo reincidente en los términos del artículo 142 del Decreto N° 2608/89; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 167 del Decreto 2608/89 reglamentario del Decreto-Ley 16378/57 modificado por la Ley 10456/86 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 2608/89 reglamentario del Decreto-Ley 16378/57 modificado por la Ley 10456/86 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Scally Ronaldo Juan (CUIT: 20-04593819-1); por la infracción al artículo 167 del Decreto 2608/89 reglamentario del Decreto-Ley 16378/57 modificado por la Ley 10456/86 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Cinco Mil (\$45.000). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-1057-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

oct. 9 v. oct.16

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. SEBASTIÁN MAURO FERNÁNDEZ (CUIT 20-25969725-6) con domicilio real en Rosales N° 1926, Remedios de Escalada, Lanús, pcia. de Buenos Aires que por expediente EX-2024-05610653-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 15 de abril de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-05610653-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 13 de febrero de 2024 en el Peaje de Hudson del partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4961; Que por dicha acta se imputó al Sr. Sebastián Mauro Fernández (CUIT 20-25969725-6) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio GNK199, realizaba un servicio desde Gutiérrez con destino El Pato, transportando siete (7) pasajeros; Que en tiempo y forma el imputado presenta descargo donde solicita la anulación del acta, alegando que circulaba con la habilitación municipal escolar, trasladando chicos desde un hogar hasta El Pato y le dicen que el ciclo lectivo terminó, pero a su parecer el decreto municipal dice que sirva hasta el último día anterior al comienzo del nuevo ciclo lectivo, esperando se revoque la imputación de ser así, sería el final del Transporte Escolar; Que analizada la defensa interpuesta se estima corresponde su rechazo, toda vez que la misma no importa mérito suficiente para revertir la falta constatada, correspondiendo en esta instancia sancionar la falta comprobada, y dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto-Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que

la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Sebastián Mauro Fernández (CUIT 20-25969725-6) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Ocho (\$571.968). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto-Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-975-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TRANSPORTE AUTOMOTOR LA PATAGONIA S.R.L. (CUIT 30-70746041-1) con domicilio real en Perú N° 733 piso 1 depto 4 Bahía Blanca, pcia. de Buenos Aires que por expediente EX-2024-13670006-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 10 de mayo de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-13670006-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros de orden provincial en la Ruta 3 km 640 en acceso a Pehuén-Có del partido de Coronel Rosales, el día 27 de febrero de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1836; Que, por dicha acta, se imputó a la empresa Transporte Automotor La Patagonia S.R.L. (CUIT 30-70746041-1) (Habilitación EA-1100) por el hecho de afectar a los servicios vehículos no habilitados, en el caso: con el vehículo Dominio AE587VS se realizaba un servicio desde Bahía Blanca y destino final Monte Hermoso, transportando cinco (5) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 250 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto-Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Transporte Automotor La Patagonia S.R.L. (CUIT 30-70746041-1) (Habilitación EA-1100) por la infracción configurada en el artículo 250 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Dieciséis (\$126.516). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-1290-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. LECCESE, ALEJANDRO DARÍO (CUIT N° 20-22810870-8) con domicilio real en Salta N° 560, Almirante Brown, pcia. de Buenos Aires que por expediente EX-2024-02906362-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 11 de abril de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-02906362-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 13 de enero de 2024 en Ruta 11 kilómetro 308, partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1635; Que por dicha acta se imputó al señor Leccese, Alejandro Darío (CUIT N° 20-22810870-8) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio OBR577, realizaba un servicio desde Lomas de Zamora hasta San Clemente del Tuyú, transportando dieciséis (16) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 68371; Que de manera extemporánea el imputado presenta un descargo alegando que en un mal procedimiento le labraron un acta, adjuntando

lista de pasajeros del DUT como elemento probatorio, teniendo la documentación en orden, siendo la primera vez que recibe una imputación considerando que con causa injustificada, por lo que denuncia al inspector actuante, porque después de haber solicitado la documentación correspondiente y posteriormente empezó a solicitar la documentación a los pasajeros y preguntando desde donde salieron a él y a los pasajeros, y le contestaron que desde el obelisco no pudiendo encontrar nada anormal, considerando que no hace trabajo "trucho", labrando el acta aduciendo que los pasajeros tenían domicilio en provincia, considerando que él mismo vive en provincia, solicitando se revierta el acta que considera mal labrada y que se tomen medida contra el inspector ya que presionan a los choferes y los pasajeros con acoso y hostigamiento por abuso de autoridad, no pudiendo venir en persona se comunicó varias veces donde se le dio esta forma de descargo, también envió un e-mail el día 19 de enero de 2024 que nunca fue contestado, por lo que espera una respuesta favorable; Que analizada la defensa interpuesta se estima corresponde su rechazo, toda vez que la misma no importa mérito suficiente para revertir la falta constatada, ya que en el listado DUT presentado no se describe el recorrido al que el imputado aduce, por lo demás la simple comprobación de la falta por la autoridad competente, como reza el art. 192 "in fine", hace plena fe, salvo prueba en contrario, correspondiendo en esta instancia el rechazo de la defensa presentada, no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertirla, y dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto-Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Leccese, Alejandro Darío (CUIT N° 20-22810870-8) (Licencia C.N.R.T. N° 68371) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco (\$126.545). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-956-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Horacio Anello, Director.

oct. 9 v. oct.16

POR 5 DÍAS - Notifico a la señora GIMÉNEZ, RAQUEL YOLANDA (CUIT N° 27-25762638-0) con domicilio real en Avda real N° 3189, Libertad Merlo, pcia. de Buenos Aires que por expediente EX-2024-02906250-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 26 de marzo de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-02906250-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 8 de enero de 2024 en Ruta Provincial N° 11 Kilómetro 308, partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1598; Que por dicha acta se imputó a la señora Giménez, Raquel Yolanda (CUIT N° 27-25762638-0) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio HWM157 interno 214, realizaba un servicio desde Moreno hasta Mar de Ajó transportando cincuenta y ocho (58) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 93.422; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto-Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la señora Giménez, Raquel Yolanda (CUIT N° 27-25762638-0) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco (\$126.545). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto-Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto

Nº 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2024-535-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Horacio Anello, Director.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TURISMO ANCASTI S.R.L. (CUIT Nº 33-71655593-9) con domicilio real en san Martin Nº 1710 Ciudad Autónoma de Buenos Aires que por expediente EX-2024-05466001-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 Nº 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 27 de marzo de 2024. Visto el Expediente Nº EX-2024-05466001-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 11 de febrero de 2024 en Ruta Provincial Nº 11 kilómetro 308, San Clemente del Tuyú, partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación Nº 4380; Que por dicha acta se imputó a la firma Turismo Ancasti S.R.L. (CUIT Nº 33-71655593-9) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio NJK920, realizaba un servicio desde Boulogne hasta San Bernardo del Tuyú transportando diecinueve (19) pasajeros, posee habilitación de la CNRT Nº 72369; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que corresponde resaltar que el DUT presentado no tiene carácter de prueba en el descargo, ya que se encuentra viciado por su origen, dado que el hecho de que dicho documento sea confeccionado por la propia empresa que es objeto de la imputación, genera un conflicto de intereses que afecta la imparcialidad de la prueba; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto Nº 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto-Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16378/57, el Decreto Nº 6864/58 y el Decreto Nº 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la firma Turismo Ancasti S.R.L. (CUIT Nº 33-71655593-9) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto Nº 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley Nº 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco (\$126.545). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 Nº 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2024-836-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Horacio Anello, Director.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma SRM VIAJES S.A. (CUIT Nº 30-71514221-6) con domicilio real en Moreno Nº 2535 piso 4 B Ciudad Autónoma de Buenos Aires que por expediente EX-2024-04178425-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 Nº 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 4 de abril de 2024. Visto el Expediente Nº EX-2024-04178425-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 26 de enero de 2024 en Ruta Provincial Nº 2 kilómetro 366, Vial Vivotatá, partido de Mar Chiquita, en el que se labró el Acta de Comprobación Nº 2733; Que por dicha acta se imputó a la firma SRM Viajes S.A. (CUIT Nº 30-71514221-6) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio MRK205 interno 38, realizaba un servicio desde Llavallol hasta Mar del Plata, transportando cincuenta y ocho (58) pasajeros, posee habilitación de la CNRT Nº 70147; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto Nº 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16378/57, el Decreto Nº 6864/58 y el Decreto Nº 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires dispone artículo 1º. Sancionar a la firma SRM Viajes S.A. (CUIT Nº 30-71514221-6) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto Nº 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley Nº 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Doscientos Cincuenta y Tres Mil Ochenta y Nueve (\$253.089). Artículo 2º. Informar al

imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-868-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Horacio Anello, Director.

oct. 9 v. oct.16

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma PIRU TUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT N° 30-71564777-6) con domicilio real en Joaquin V Gonzalez N° 462, Temperley, pcia. de Buenos Aires que por expediente EX-2024-01870137-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 27 de marzo de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-01870137-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 12 de enero de 2024 en Ruta Provincial N° 11 kilómetro 240, Tordillo, partido de General Conesa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4350; Que por dicha acta se imputó a la firma Piru Tur Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-71564777-6) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio HRZ869 interno 01, realizaba un servicio desde La Matanza hasta San Clemente del Tuyú, transportando cincuenta y cuatro (54) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 70039; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la firma Piru Tur Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-71564777-6) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Doscientos Cincuenta y Tres Mil Ochenta y Nueve (\$253.089). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto-Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-835-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Horacio Anello, Director.

oct. 9 v. oct. 16

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 3 de octubre de 2024 RESO-2024-18651-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-33941565-GDEBA-SDCADDGCYE -Baja por fallecimiento- MIGNONE MÓNICA ELISA Visto el EX-2024-33941565-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Mónica Elisa Mignone, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por RESOC-2020-2-GDEBADGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 18 de noviembre de 2023, a la docente Mónica Elisa Mignone, DNI 23.924.603, Clase 1974, Maestra de Grado suplente y Maestra 5ta hora provisional de la Escuela Primaria N° 33 del distrito de Florencio Varela. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el/la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la

Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Turkenich Diego Hernán, Subsecretario.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 4 de octubre de 2024 RESO-2024-18705-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-33794892-GDEBA-SDCADDGCYE -Cese por fallecimiento- MARESCA NORMA LAURA Visto el EX-2024-33794892-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Norma Laura Maresca, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 2 de agosto de 2024, a la agente Norma Laura Maresca, DNI 21.905.519, Clase 1970, Foja 339303, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio- Clase A- Código 1-0000-I-A- Categoría 15 -Portero de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Morón, con prestación de servicios en el Jardín de Infantes Nº 921 del mencionado distrito. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Turkenich Diego Hernán, Subsecretario.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 2 de octubre de 2024 RESOC-2024-3753-GDEBA-DGCYE Referencia: EX-2024-23073485-GDEBA-SDCADDGCYE - SILVIA ALEJANDRA LASSAGA - Reconocimiento de servicios por fallecimiento en Planta Temporaria -Personal Transitorio- Moreno Visto el EX-2024-23073485-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual tramita el Reconocimiento de Servicios de la señora Silvia Alejandra Lassaga, quien se desempeñó en Planta Temporaria - Personal Transitorio, en el Consejo Escolar de Moreno, y Considerando: Que la ex agente ha prestado servicios en Planta Temporaria - Personal Transitorio obediendo a la imperiosa necesidad de garantizar prestaciones esenciales brindadas hacia la comunidad; Que la agente en cuestión ha fallecido antes de contar con acto administrativo; Que con el fin de regularizar los servicios prestados, corresponde el reconocimiento de los mismos, a la ex agente Silvia Alejandra Lassaga; Que para tal fin se cuenta con el aval de la Dirección de Administración de Recursos Humanos; Que puede dictarse el presente acto administrativo atento con las facultades conferidas por el artículo 69, inciso a, de la Ley Nº 13688; Por ello, El Director General de Cultura y Educación Resuelve Artículo 1º. Reconocer servicios, mientras duró el período de reemplazo de la agente que presenta impedimento para desarrollar labores habituales conforme al cargo que detentan, en Planta Temporaria Personal Transitorio, en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio, con una remuneración equivalente a la categoría 5 de la escala salarial de la Ley Nº 10430 Texto Ordenado por el Decreto Nº 1869/96, en el Consejo Escolar de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional, a la ex agente Silvia Alejandra Lassaga, DNI 18.026.590, que se mencionan en el Anexo IF-2024-28738258-GDEBA-SDPERDGCYE, que consta de una (1) página y pasa a formar parte integrante de la presente resolución. Artículo 2º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo precedente, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º de la Ley Nº 9507/80. Artículo 3º. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este Organismo. Artículo 4º. Registrar ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Hecho, girar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones y a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, para su intervención. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Alberto Estanislao Sileoni, Director.

MUNICIPALIDAD DE COLÓN

POR 3 DÍAS - Expediente: 4024-193/2014 "Barrio 30 Viviendas, Circunscripción I, Sección G, Quinta 118 S/Prescripción Administrativa". Ley 24320. La Municipalidad de Colón B.A. sita en la calle 51 y 17, cita y emplaza por diez días a: "Quienes se sienten con derecho sobre el inmueble, según datos catastrales Circunscripción 1, Sección G, Quinta 118, Parcela 5, Plano de Mensura 021-0033-2014" y a los terceros que se consideren con derecho sobre el inmueble, con el fin de tramitar la prescripción administrativa (Ley 24320) según su ubicación y nomenclatura catastral del partido de Colón, provincia de Buenos Aires; Waldemar Audilio Giordano Intendente.

Claudio Abraham, Director; **Waldemar Audilio Giordano**, Intendente

oct. 10 v. oct. 15

MUNICIPALIDAD DE COLÓN

POR 3 DÍAS - Expediente: 4024-193/2014 Barrio 150 Viviendas, Circunscripción I, Sección G, Quinta 117 S/Prescripción Administrativa. Ley 24.320. La Municipalidad de Colón B.A. sita en la calle 51 y 17, cita y emplaza por diez días a: "Quienes se sienten con derecho sobre el inmueble, según datos catastrales Circunscripción 1, Sección G, Quinta 118, Parcela 5, Plano de Mensura 021-0033-2014" y a los terceros que se consideren con derecho sobre el inmueble, con el fin de tramitar la prescripción administrativa (Ley 24.320) según su ubicación y nomenclatura catastral del partido de Colón, provincia de Buenos Aires; Waldemar Audilio Giordano Intendente.

Claudio Abraham, Director; **Waldemar Audilio Giordano**, Intendente.

oct. 10 v. oct. 15

PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Alberti que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ALBERTI 16 VIV.**EX-25284909-2023-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 13 MZ 30	MONACO ANGELA ROSA TONELLO LUIS GUILLERMO	DNI	16535582
			DNI	10255743

oct. 9 v. oct. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Almirante Brown que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ALMIRANTE BROWN 600 VIV.**EXPTE: 4003-40552/2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 23 MZ 22	DE OLIVERA MARCELO ADRIAN RETAMOZO MARIA ISABEL	DNI	18791927
			DNI	30763669

BARRIO: ALMIRANTE BROWN 258 VIV.**EX-19179464/2024-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 15 MZ 149-A	FERMOSELLE MAURO GASTON SOTO MARIA LAURA	DNI	29400870
			DNI	32151162
2	Casa N° 16 MZ 149-A	DE FRANCISCO LEANDRO NAHUEL RODRIGUEZ GABRIELA FERNANDA	DNI	34924245
			DNI	35126224
3	Casa N° 17 MZ 149-A	PEZOA SINCHICAY PAULA ESTEFANIA	DNI	35958933
4	Casa N° 21 MZ 149-A	COMISSO RAUL CARLOS COMISSO MARIA ALEJANDRA	DNI	16977277
			DNI	34738846
5	Casa N° 33 MZ 149-B	FLORES VERONICA FABIANA	DNI	30910249
6	Casa N° 39 MZ 149-B	CALIA VANESA CARINA	DNI	24420870
7	Casa N° 42 MZ 149-B	MAZZEI CINTHIA NOELIA	DNI	33868323

oct. 9 v. oct. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Ayacucho que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59

de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: AYACUCHO 54 VIV.**EXPTE: 4005-1807/2022**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 12	JAIME MARIA EMILIA	DNI 34206675

BARRIO: AYACUCHO 90 VIV.**EXPTE: 4005-1827/2022**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 7 MZ 26-D	ACEVEDO RUBEN ANDRES	DNI 20807275

oct. 9 v. oct. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Azul que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: AZUL 100 VIV.**EXPTE: 4006-996/2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 4	DE LUCA LAURA VALERIA	DNI 26208851

oct. 9 v. oct. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Arrecifes que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ARRECIFES 33 VIV.**EXPTE: 2416-12491/2014 ALC.7**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 19	SEGOVIA WALTER ISMAEL	DNI 13643623

BARRIO: ARRECIFES 60 VIV.**EX-29150644/2024-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa N°77	MENENDEZ GRACIELA MARIA	DNI 17379137
		TAMASSI RICARDO RAUL	DNI 12835735
2	Casa N°95	LOPEZ FLORENCIA BELEN	DNI 35766710
		MORETTO MAURO DIEGO ROQUE	DNI 27084970

BARRIO: ARRECIFES 50 VIV.**EX-29150644/2024-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa N° 48	MARTIN ARIANA AYLEN	DNI 44931945
2	Casa N° 68	VALDEZ ANGELA ISABEL	DNI 13791823
3	Casa N° 70	BENITEZ YESICA ANABELLA	DNI 31426704

oct. 9 v. oct. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Bahía Blanca que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: BAHIA BLANCA 185 VIV.**EX-5635449-2024-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
			TIPO NÚMERO
1	CASA N° 9 MZ 240-W	MANQUILEF BENITA ESTER ZAMBRANA EZEQUIEL ROBERTO	DNI 26172137 DNI 27606213

BARRIO: BAHIA BLANCA 276 VIV.**EX-11516003-2024-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
			TIPO NÚMERO
1	CALLE EST. ALGARROBO 4668	LOYARTE PLAZA ROSARIO SOLEDAD	DNI 33107680

oct. 9 v. oct. 14

por 3 días - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Berisso que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: BERISSO 505 VIV.**EX-8393805/2024-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
			TIPO NÚMERO
1	Casa N° 43	RAMOS NORMA CRISTINA	DNI 14417685
2	Casa N° 55	LOVERA NORMA FABRICIANA	DNI 10601192
3	Casa N° 165	LEIVA ANALIA SOLEDAD	DNI 31596593
		FALCON ELENO	DNI 95663180
4	Casa N° 166	BANEGAS EVA CAROLINA	DNI 32870450
5	Casa N° 330	HERRERA LAURA LORENA	DNI 24074151
		FERNANDEZ MARCELO FABIAN	DNI 22203946
6	Casa N° 338	FERNANDEZ LAURA ROSANA	DNI 21598643
7	Casa N° 354	OVEJERO MARIA LUISA	DNI 4171622
8	Casa N° 418	TAYLOR GABRIELA ELIZABETH	DNI 16560050
		TAYLOR MARCELO FABIAN	DNI 18121919

BARRIO: BERISSO 42 VIV.**EX-10609754/2024-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
			TIPO NÚMERO
1	Casa N° 2	TOLOZA GLADYS ESTHER	DNI 14243247
2	Casa N° 14	DONATI JUAN ERNESTO	DNI 10883828
		FERRARI AMELIA	DNI 11963760
3	Casa N° 16	DUARTE MAURO SEBASTIAN	DNI 37934529

oct. 9 v. oct. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Campana que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CAMPANA 279 VIV.**EX-2363981-2023-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
			TIPO NÚMERO
1	CASA N° 149 MZ 143	NORES ZULMA INES	DNI 16339065

oct. 9 v. oct. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y

debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de CARLOS CASARES que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CARLOS CASARES 124 VIV.**EXPTE. 4019-3577/2020**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	MONOBLOCK 11 PISO 1 DPTO. C	ANITO ROCIO BELEN	DNI	39787902
		ANITO NERELA MARIBEL	DNI	41740917

oct. 9 v. oct. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Carlos Tejedor que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CARLOS TEJEDOR 258 VIV.**EXPTE: 4020-6908/2022**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	LOTE N° 9 MZ 64-N	RODRIGUEZ COLS ERICA SOLEDAD	DNI	33304462

oct. 9 v. oct. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Chascomús que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CHASCOMÚS 753 VIV.**EXPTE: 4030-155612/2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	BULEVARD 2 N° 24 ESQ. CALLE 1 MZ1	SANTIAGO CLAUDIA LORELEY	DNI	40810900

oct. 9 v. oct. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Dorrego que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CORONEL DORREGO 24 VIV.**EX-26284723-2024-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 10	CASANAVE SILVIA BEATRIZ	DNI	14068559

oct. 9 v. oct. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Pringles que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CORONEL PRINGLES 120 VIV.**EX-10920202-2023-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 32	PANDELES ANDREA VIVIANA	DNI	20047061

oct. 9 v. oct. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y

debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Dolores que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: DOLORES 16 VIV.**EX-14741886-2024-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TIPO NÚMERO
1	CASA N° 10	LINIER JOSE ALBERTO	DNI	18151896

BARRIO: DOLORES 124 VIV.**EX-12964425-2024-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TIPO NÚMERO
1	CASA N° 80	LATERRADE MARCELO ARMANDO	DNI	14318728
		FABRE CLAUDIA ZELFA	DNI	16298320
2	CASA N° 92	EQUISITO NESTOR RAUL	DNI	11135862
		ROMERO ANA MARIA	DNI	13742310
3	CASA N° 97	RIOS WALTER EDGARDO	DNI	16564896
4	CASA N° 124	MOLINA MARIA MABEL	DNI	21782823

BARRIO: DOLORES VIV.**EX-12963136-2024-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TIPO NÚMERO
1	CASA N° 41 MZ 319-F	RADELAND VALERIA CECILIA	DNI	14318728
		LOPETEGUI TOMAS AGUSTIN	DNI	16298320
2	CASA N° 46 MZ 319-F	GALETTA ROLANDO EZEQUIEL	DNI	11135862
		GOYER MARIA LAURA	DNI	13742310

oct. 9 v. oct. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Ensenada que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ENSENADA 313 VIV.**EX-13292704-2023-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TIPO NÚMERO
1	SECTOR 2 CASA N° 187	GONZALEZ CLAUDIA GABRIELA	DNI	20058724
		PIARROU ROBERTO DANIEL	DNI	16964066

oct. 9 v. oct. 14

por 3 días - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Esteban Echeverría que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ESTEBAN ECHEVERRIA 250 VIV.**EX-6629588-2023-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TIPO NÚMERO
1	TORRE 4 PB DPTO. A	ZEBALLOS BRAIAN LEONEL	DNI	36883803
		JIMENEZ MARIA ESTHER	DNI	38832568
		ALEJANDRA		

oct. 9 v. oct. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Florencio Varela que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: FLORENCIO VARELA 880 VIV.**EX-33902483-2023-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA Nº 4 MZ 3	AZULA ARIEL MARTIN GODOY SILVINA LUISA	DNI 25071470 DNI 28277587

BARRIO: FLORENCIO VARELA 880 VIV.**EX-33578938-2023-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA Nº 6 MZ 27	PLACK BARBARA CORINA	DNI 34209544

oct. 9 v. oct. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Rodríguez que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GENERAL RODRIGUEZ 580**VIV. EX-735927/2021-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA Nº 38 MZ 12	BARREIROS IRMA BEATRIZ	DNI 26749403

BARRIO: GENERAL RODRIGUEZ 580 VIV.**EX-7410749/2022-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA Nº 33 MZ 14	TORRES SABRINA LU	DNI 31827279

oct. 9 v. oct. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Belgrano que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GENERAL BELGRANO 40 VIV.**EX-15760574/2024-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa Nº 81	RODRIGUEZ ESTELA RENE	DNI 6197183

BARRIO: GENERAL BELGRANO 40 VIV.**EX-15702487/2024-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa Nº 1	NOCITI LILIA ESTHER ARAMBERRY	DNI 5678373 DNI 34462591
	Casa Nº 14	CASEY GRACIELA GLADYS DIAS OSVALDO ROBERTO	DNI 20367013 DNI 26308602

oct. 9 v. oct. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de JOSÉ C. PAZ que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: JOSÉ C. PAZ 1294 VIV.**EX-3165847-2020-GDEBA-DPTDIV**

Nº Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad Tipo Número
1	CASA Nº 9 MZ 5	FARIAS IRIS BEATRIZ	DNI 16524205

LUZZA ANDREA MARIA LUJAN DNI 40976908

oct. 9 v. oct. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Junín que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: JUNÍN 8 VIV.**EX-9427481-2023-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPONÚMERO
1	CASA N° 2 MZ 88	PEREZ ANTONELLA RATTO FRANCO	DNI 39469010 DNI 39981256

oct. 9 v. oct. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de La Matanza que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LA MATANZA 110 VIV.**EX-11535036-2021-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 16 MZ 11-A	SABATINO MARIA DEL CARMEN	DNI 22668712

BARRIO: LA MATANZA 232 VIV.**EX-9920788-2021-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	MONOBLOCK 2 PB DPTO. 2	LOPEZ DAVID HERNAN MORA PATRICIO LUCA	DNI 32326967 DNI 42661855

oct. 9 v. oct. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lincoln que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LINCOLN 64 VIV.**EXPTE: 4065-0040/2022**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 2	POLO SILVIO FABIAN	DNI 17918785

BARRIO: LINCOLN 100 VIV.**EX-29817924/2024-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 2	TEBES ALBERTO ORLANDO	DNI 10909701

oct. 9 v. oct. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lanús que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LANÚS 51 VIV.**EX-10665090-2021-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPONÚMERO

1	LOTE N° 10 W 136-A	PEREZ MIRIAM ALICIA	DNI 18373093
		PEREZ CRISTIAN ADRIAN	DNI 29523490

oct. 9 v. oct. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de LOMAS DE ZAMORA que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LOMAS DE ZAMORA 308 VIV.

EX-28760129/2024-GDEBA-DPTDIV

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	Casa N° 11 MZ 2	CONTRERAS FILOMENA MARICEL	DNI	16817080
		TORRES WALTER ANDRES	DNI	16819199
2	Casa N° 13 MZ 2	GOMEZ ANA LIA	DNI	23169650
	Casa N° 18 MZ 2	AGUIRRE CRISTINA	DNI	17968516
4	Casa N° 20 MZ 2	ROSALEZ NORMA GUADALUPE	DNI	5257542
5	Casa N° 25 MZ 2	GAUNA VIVIANA ELENA	DNI	18319324
6	Casa N° 26 MZ 2	TABORDA NORMA BEATRIZ	DNI	14775285
7	Casa N° 28 MZ 2	GOMEZ ISABEL HORTENCIA	DNI	12774223
8	Casa N° 35 MZ 2	MEDINA ANA MARIA	DNI	22608854
		HERRERA JAVIER EUSEBIO	DNI	24359760
9	Casa N° 38 MZ 2	YEDRO CELSA NOEMI	DNI	18733492
		GOMEZ AUGUSTO DEL VALLE	DNI	23350438
10	Casa N° 39 MZ 2	PERALTA ELSA RAQUEL	DNI	21826375
11	Casa N° 40 MZ 2	MEDINA REINA GENOVEVA	DNI	1566546

oct. 9 v. oct. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Magdalena que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: MAGDALENA 96 VIV.

EX-29077625-2021-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	INTERMEDIA E/25 DE MAYO Y 9 DE JULIO	GAIDO BLANCA PERLA	DNI 13287140
		GAIDO SUSANA BEATRIZ	DNI 13033823

oct. 9 v. oct. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Mercedes que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: MERCEDES 82 VIV.

EX-16328577/2024-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 49 MZ 152-AA	GARAY JUAN CARLOS	DNI 20383575

oct. 9 v. oct. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Navarro que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: NAVARRO 60 VIV.

EXPTE: 4080-3907/2022

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
1	CASA Nº 29	POSSE MARCELA GABRIELA NUÑEZ NESTOR RAUL	TIPO NÚMERO DNI 17677593 DNI 12844555

oct. 9 v. oct. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de NUEVE DE JULIO que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: NUEVE DE JULIO 12 VIV.**EX-21369641-2023-GDEBA-DPTDIV**

Nº Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad
1	CASA Nº 8	GARRIDO MARIA EUGENIA	Tipo Número DNI 26391029
	CASA Nº 10	IRAOLA SILVIA ANDREA	DNI 23756048
	CASA Nº 11	LINAREZ OSCAR ROMAN	DNI 21529755

oct. 9 v. oct. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de OLAVARRÍA que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: OLAVARRÍA 212 VIV.**EX-36630470-2022-GDEBA-DPTDIV**

Nº Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad
1	CASA Nº 18 MZ 1	RUI STELLA MARIS	Tipo Número DNI 12401167

oct. 9 v. oct 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de PUAN que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: PUAN 21 VIV.**EXPTE. 4090-4/2022**

Nº Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad
1	CASA Nº 12	HEUCLIN MARIO OSCAR HEUCLIN CARLOS ALBERTO	Tipo Número DNI 26839933 DNI 27325950

oct. 9 v. oct. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de ROJAS que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ROJAS 112 VIV.**EX-24918961-2020-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
1	CASA Nº 95	VARGAS FERNANDO ESTEBAN	TIPO NÚMERO DNI 36777515

oct. 9 v. oct. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de SALLIQUELÓ que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y

59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: SALLIQUELÓ 36 VIV.**EX-37737091-2023-GDEBA-DPTDI**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad Tipo Número
1	CASA N° 29	GULDRIZ ANGEL RUBEN	DNI 10572044

oct. 9 v. oct. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de San Fernando que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: SAN FERNANDO 1000 VIV.**EX-51596070-2023-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	TORRE 514 PISO 1 DPTO. A	DOMINGO MARIANA CAROLINA	DNI 26650628

BARRIO: SAN FERNANDO 192 VIV.**EXPTE: 2416-2141/95 ALC. 714**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	TORRE 324 PISO 2 DPTO. B	JOUSSET NOELIA FERNANDA	DNI 31551493

oct. 9 v. oct. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de SAN PEDRO que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: SAN PEDRO 118 VIV.**EXPTE. 4107-2124/2019**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad Tipo Número
1	LOTE N° 13 MZ 53 F	BRUCHEZ ROSANA PATRICIA VARELA DANIEL HORACIO	DNI 26524414 DNI 26747671

oct. 9 v. oct. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tres Arroyos que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: TRES ARROYOS 142 VIV.**E-8858870-2024-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 95 MZ 85-AE	STIGLICH VERONICA ALICIA TRENTINI LUIS ALBERTO	DNI 18579973 DNI 16603790

BARRIO: TRES ARROYOS 119 VIV.**EXPTE. 4116-257725/2017**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 59 MZ 99 A-AM	ESPINOSA MARIA CELESTE	DNI 30015291

oct. 9 v. oct. 14

por 3 días - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Villarino que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: VILLARINO 31 VIV.

EX-30002849-2021-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 407	DONATI DIEGO JAVIER	DNI 29050619

oct. 9 v. oct. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Zárate que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ZARATE 700 VIV.

EXPTE: 2416-11438/2014

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 1 MZ 3	MAFFIOLY PAULA GABRIELA	DNI 27073078
		GONZALEZ ARIEL DAVID	DNI 27819334

BARRIO: ZARATE 80 VIV.

EX-3077908-2020-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 42	MARTINS DOREEN JACQUELINE	DNI 93612340

oct. 9 v. oct. 14

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica